



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

III LEGISLATURA

Año III

30 de Abril de 1993

Núm. 32

INDICE

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS	Pág.	IAC-84	Pág.
EN TRAMITE		INFORME DE FISCALIZACION DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA, EJERCICIO 1990.	759
IAC-82		IAC-85	
INFORME DE FISCALIZACION DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE, EJERCICIO 1990.	746	INFORME DE FISCALIZACION DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, EJERCICIO 1990.	766
IAC-83		IAC-86	
INFORME DE FISCALIZACION DEL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA, EJERCICIO 1990.	754	INFORME DE FISCALIZACION DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE, EJERCICIO 1990.	775

IAC-87	Pág.	IAC-89	Pág.
INFORME DE FISCALIZACION DEL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA, EJERCICIO 1990.	779	INFORME DE FISCALIZACION DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, EJERCICIO 1990.	786
IAC-88		IAC-90	
INFORME DE FISCALIZACION DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EJERCICIO 1990.	782	INFORME DE FISCALIZACION DEL AYUNTAMIENTO DE ARONA, EJERCICIO 1990.	800

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRAMITE

IAC-82

INFORME DE FISCALIZACION DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE, EJERCICIO 1990.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de abril de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS:

INFORMES DE FISCALIZACION.

6.- Informe de fiscalización del Cabildo Insular de Tenerife, ejercicio 1990.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 1.1. de la Resolución de la Presidencia, de 28 de febrero de 1991, por la que se dictan normas de procedimiento en relación con los Informes de la Audiencia de Cuentas de Canarias en ejercicio de la actividad fiscalizadora, se acuerda remitir el Informe de referencia a la Comisión de Presupuestos y Hacienda y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 14 de abril de 1993.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

INFORME DE REVISION DOCUMENTAL DEL CABILDO DE TENERIFE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1990

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.b) de la Ley 4/89, de 2 de mayo, y en base a la documentación del Ejercicio Económico de 1990 que expresamente se había solicitado, a excepción de la que se relaciona en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente Informe, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 30 días.

A) En relación con la Cuenta del Presupuesto.

1.- En determinados conceptos de Resultas se han liquidado derechos por importe superior en 14.083.606 ptas a la previsión definitiva, debido al incorrecto contraído en el ejercicio 1989 de derechos que han sido en realidad objeto de liquidación en el de 1990 y que, por tanto, deberían figurar contabilizados en el ejercicio corriente.

Se recomienda tomar las medidas oportunas a fin de evitar que en el futuro se reproduzca este hecho.

2.- Son elevadas las cantidades pendientes de cobro en los capítulos 0, III (en el que el 83'3% corresponde a "Guarderías Infantiles" y "Utilización instalaciones del P.I.R.S.) y VII del estado de ingresos, razón por la que resulta conveniente emprender acciones encaminadas a mejorar este aspecto.

En este mismo sentido y por lo que hace referencia al caso concreto del capítulo de Resultas de ingresos, dicho pendiente de cobro representa un 38% de los derechos liquidados. Como este porcentaje ha de considerarse elevado, se recomienda, en base a lo dispuesto en el artículo 172-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, un análisis de la antigüedad de las Resultas a fin de determinar el motivo que ha impedido el que no se hayan recaudado en su mayor parte durante 1990, así como si existen o no cantidades de difícil o imposible recaudación.

3.- Son elevadas las cantidades pendientes de pago en los capítulos 0, II, VI y VII del estado de gastos, razón por la que resulta conveniente emprender acciones encaminadas a mejorar este aspecto.

En este mismo sentido y por lo que hace referencia al caso concreto del capítulo de Resultas de gastos, dicho pendiente de pago representa un 44'2% de las obligaciones liquidadas. Como este porcentaje ha de considerarse elevado, se recomienda, al igual que en el punto anterior, un análisis de las Resultas. Para el caso que figuren contraídos gastos en los que no se haya realizado la prestación o el derecho del acreedor, se recuerda la improcedencia de los mismos y la necesidad de acudir a la incorporación de remanentes.

4.- El porcentaje de recursos que la Corporación destina a "Inversiones reales" es alto en relación con su estructura presupuestaria, aunque se encuentra en su mayor parte (82'4%) pendiente de pago, tal como expusimos en el punto anterior.

5.- Con relación al volumen del Presupuesto, el déficit obtenido a 31 de diciembre no es muy elevado; aunque, teniendo en cuenta lo expuesto en el punto 4, en caso de que se produjeran bajas, anulaciones o fallidos sobre el importe pendiente de cobro, podría éste incrementarse.

La Corporación no ha estimado el pendiente de cobro de dudosa o imposible recaudación (mod. ACC/10), lo que ha imposibilitado el cálculo del remanente de tesorería.

Se recomienda que para la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación, establecidas

en el art. 103 del R.D. 500/90, se proceda a fijar por la Corporación un criterio, que podría recogerse en las bases de ejecución del Presupuesto.

6.- La aprobación de la Cuenta se ha producido con retraso.

B) En relación con la Cuenta de Patrimonio.

1.- En el resumen de la relación de préstamos y gravámenes figura, como aumento de pasivo, un préstamo concertado en el ejercicio 1990 por importe de 1.293.000.000 ptas., que en la liquidación del Presupuesto de ingresos aparece contabilizada en el ejercicio 1989.

C) En relación con las Cuentas de Tesorería.

1.- La documentación remitida no está debidamente compulsada con su original, lo que le otorga un valor limitado.

2.- La Corporación posee 34 cuentas bancarias, algunas de las cuales reflejan un saldo reducido o nulo, lo que puede ser indicativo de una escasa utilización. Por consiguiente, convendría reconsiderar los criterios seguidos para el mantenimiento de cuentas inactivas o con poco movimiento y proceder, en su caso, a su cancelación.

A estos efectos, cabe indicar que cuanto mayor sea el número de cuentas bancarias mayor esfuerzo contable y de control se requerirá para una gestión adecuada.

3.- No se acompaña ningún documento de conciliación de saldos bancarios ya que éstas se realizan en el propio extracto bancario, sin especificar la fecha de contabilización por el Cabildo, así como al concepto al cual corresponden.

4.- Al igual que en el ejercicio anterior, la rendición y aprobación de las Cuentas de Tesorería se ha producido con gran retraso en relación al calendario establecido por la Regla 84 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, de 4 de agosto de 1952.

D) En relación con la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto (VIAP).

1.- En la subrúbrica "Munpal", las entradas en VIAP de las cuotas a cargo de la Corporación se contabilizan en ocasiones con retraso; a título de ejemplo, la correspondiente al mes de julio tiene entrada el 22 de agosto.

2.- En la subrúbrica "Seguridad Social (Cabildo)", figuran unas existencias a 31.12.89 por importe de

14.137.937 ptas. (primer asiento de 1990) y, sin embargo, el pago a la Tesorería General de la Seguridad Social por las retenciones de la cuota efectuadas en el último mes de 1989 se eleva a 18.285.086 ptas., es decir, existe una diferencia negativa de 4.147.149 ptas., entre las cantidades efectivamente retenidas y los ingresos a favor de la Seguridad Social.

3.- Al igual que la subrúbrica "Munpal", en la subrúbrica "Seguridad Social (Cabildo)" se observa que las cuotas a cargo de la Corporación se contabilizan con retraso; a título de ejemplo, las correspondientes al mes de agosto tienen entrada en VIAP el 11 de octubre.

4.- En las subrúbricas "Seguridad Social (Benéfico- Docente)" y "Seguridad Social (Conservatorio)" se observa, al igual que en las anteriores, que las cuotas a cargo de la Corporación se contabilizan con retraso.

5.- En la subrúbrica "I.R.P.F. Honorarios" se observa unas existencias finales de 17.720.993 ptas., sin que conste que durante el ejercicio se hayan ingresado en la Hacienda Pública cantidad alguna.

6.- La rendición de la cuenta por el Tesorero se ha producido con retraso en relación con el calendario establecido en la Regla 84.2 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, de 4 de agosto de 1952, provocando todo ello el que la aprobación por el Pleno se haya producido, igualmente, con retraso.

E) En relación con las Cuentas de Recaudación.

1.- No se ha remitido el Estado de gestión recaudatoria correspondiente a las liquidaciones de ingreso directo y que ha de ser rendido por la Tesorería, toda vez que ésta tiene asumida la recaudación de dichas liquidaciones.

2.- No se ha remitido la Cuenta de Recaudación del Consorcio de Tributos correspondiente a la vía ejecutiva.

F) En relación con los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes de la Corporación.

1.- Figuran constituidos los siguientes Organismos Autónomos:

Patronato Insular de Música.

Organismo Autónomo Hospitales.

Complejo Insular de Museos y Centros.

Patronato Insular del Museo de la Navegación Canaria.

Organismo Autónomo Local Balsas del Norte de Tenerife.

2.- Con respecto al Organismo Autónomo Hospitales, se observa que no coincide lo presupuestado en el capítulo IV de ingresos (2.551.611.232 ptas.) con lo que figura en la columna "Previsión inicial" de la liquidación (2.551.711.232 ptas.). En igual sentido, en el capítulo III del estado de gastos figura presupuestada la cantidad de 104.560.000 ptas., mientras que en la columna "Previsión inicial" de la liquidación figura 104.660.000 ptas. La diferencia entre el Presupuesto aprobado y lo relacionado en la liquidación (100.000 ptas.) puede ser debido a la realización de una modificación por dicho importe, no obstante, se recuerda la necesidad de que toda modificación realizada a lo largo de la ejecución presupuestaria deba quedar reflejada en la correspondiente columna "Modificación" de la liquidación.

3.- En relación al "Patronato de Música" se observa, al igual que el anterior, que lo presupuestado no coincide con lo que figura en la columna "Previsión inicial" de la liquidación, según demuestra la siguiente relación:

Estado de Gastos	Presupuesto aprobado	Liquidación
Capítulo I	221.192.850 ptas.	218.439.970
Capítulo II	95.519.150 ptas.	98.272.030

4.- Figuran constituidas las siguientes Sociedades Mercantiles cuyo Capital Social pertenece mayoritariamente a la Corporación:

Casino Taoro, S.A. (100%).

Casino Playa Américas, S.A. (100%).

Empresa Insular Artesanía, S.A. (100%).

Institución Ferial de Tenerife, S.A. (100%).

Cultivo Vegetales in Vitro de Tenerife, S.A. (51%).

H) En relación con el Presupuesto General de 1991.

No consta la aprobación inicial y definitiva del Presupuesto de 1991.

En este sentido, el artículo 150.2 de la Ley 39/88 establece que la aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre.

Debiendo entenderse, por tanto, como algo excepcional, y a utilizar con tal carácter, la prórroga automática contemplada en el apartado 6 del artículo ya citado.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de febrero de 1993.-
El Presidente, fdo.: Antonio Márquez Fernández.

Liquidación del Presupuesto

ENTIDAD : AYUNT.
NOMBRE : Cabildo de Tenerife

EJERCICIO : 1990

POBLACION HECHO : 0

POBLACION DCHO : 669.306

Main budget liquidation table with columns: INGRESOS, GASTOS, PREVI. INICIAL, MODIFICACION, PREVI. DEFINITIVA, COMOS. LIQUIDADOS, RECAUD. LIQUIDA, PENDIENTE PAGOS, ESTADO EJECUCION.

Ratios

Table of financial ratios comparing actual performance (1-16) against standard benchmarks (17-24) for various metrics like income, expenses, and debt.

Liquidación del Presupuesto

ENTIDAD : ORGANISMO AUTONOMO
 COMPRENSIVO : Patronato de Musica

EJERCICIO : 1990

INGRESOS	CIA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	DECHOS.LIQUIDADOS	RECAUD.LIQUIDA	PENDIENTE COBRRO	ESTADO EJECUCION
sultas	0	58.797.900	0	58.797.900	33.797.900	24.441.225	9.356.475	25.000.000-
ERACIONES CORRIENTES								
p. directos	1	0	0	0	0	0	0	0
p. indirectos	2	0	0	0	0	0	0	0
tas y otros	3	0	0	0	0	0	0	0
nsferencias	4	351.932.000	8.000.000	359.932.000	352.094.971	339.722.911	12.372.060	7.837.029-
or. patria	5	0	0	0	0	0	0	0
BTOTAL CAPS.1-5....		351.932.000	8.000.000	359.932.000	352.094.971	339.722.911	12.372.060	7.837.029-
ERACIONES DE CAPITAL								
aj.invers.reales	6	0	0	0	0	0	0	0
nsferencias	7	0	0	0	0	0	0	0
r. activos financ.	8	0	0	0	0	0	0	0
r. pasivos financ.	9	0	0	0	0	0	0	0
BTOTAL CAPS.6-9....		0	0	0	0	0	0	0
BTOTAL CAPS.1-9....		351.932.000	8.000.000	359.932.000	352.094.971	339.722.911	12.372.060	7.837.029-
TAL INGRESOS		410.729.900	8.000.000	418.729.900	385.892.871	364.164.136	21.728.735	32.837.029-
GASTOS	CIA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	OBLIG.LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE PAGO	ESTADO EJECUCION
sultas	0	8.064.088	0	8.064.088	8.064.088	1.424.000	6.640.088	0
ERACIONES CORRIENTES								
tribuc.personal	1	218.439.970	1.000.000-	217.439.970	207.273.040	203.840.404	3.432.636	10.166.930-
ora bie.v serv.	2	98.272.030	10.100.000	108.372.030	103.968.446	88.956.752	15.011.694	4.403.584-
tereses	3	0	0	0	0	0	0	0
nsferencias	4	35.220.000	1.100.000-	34.120.000	33.194.188	32.344.188	850.000	925.812-
BTOTAL CAPS.1-4....		351.932.000	8.000.000	359.932.000	344.435.674	325.141.344	19.294.330	15.496.326-
ERACIONES DE CAPITAL								
ersiones reales	6	0	0	0	0	0	0	0
nsferencias	7	0	0	0	0	0	0	0
r. activos financ.	8	0	0	0	0	0	0	0
r. pasivos financ.	9	0	0	0	0	0	0	0
BTOTAL CAPS.6-9....		0	0	0	0	0	0	0
BTOTAL CAPS.1-9....		351.932.000	8.000.000	359.932.000	344.435.674	325.141.344	19.294.330	15.496.326-
TAL GASTOS		359.996.088	8.000.000	367.996.088	352.499.762	326.565.344	25.934.418	15.496.326-
Situación Económica								
		SUP inicial	Modificación	SUP definitivo	SUP Final	Movimiento Fondo	Deudores Acreed.	Estado Ejecución
TAL INGRESOS		410.729.900	8.000.000	418.729.900	385.892.871	364.164.136	21.728.735	32.837.029-
TAL GASTOS		359.996.088	8.000.000	367.996.088	352.499.762	326.565.344	25.934.418	15.496.326-
FERENCIAS		50.733.812	0	50.733.812	33.393.109	37.598.792	4.205.683-	17.340.703-

Ratios

	STANDARD		STANDARD		STANDARD
TESORERIA OPERAC.PRESUP	10 %	ap.5 %	9 INVERSIONES.....	0 %	> 20 %
MODIFICACIONES PRESUP..	2 %	< 10 %	10 TRANSFERENCIAS.....	1.055 %	> 100 %
LIQUIDACION DERECHOS...	92 %	> 80 %	11 RESULTAS INGRESOS.....	43 %	< 10 %
RECONOCIMIENTO OBLIGAC.	96 %	> 70 %	12 RESULTAS GASTOS.....	26 %	< 20 %
DECHOS.PENDIENTES COBRRO.	6 %	< 10 %	13 PRESION FISCAL.....	0 %	NO ST.
OBLIG.PENDIENTES PAGO..	7 %	< 20 %	14 INVERSION/HABITANTE....	0 %	NO ST.
ANUAL DE ENDEUDAMIENTO.	0 %	< 15 %	15 GASTO/HABITANTE.....	2.499.762 %	NO ST.
PERSONAL.....	60 %	< 40 %	16 SITUACION ECONOMICA....	9 %	> 10 %
					> 24 %
					> 17 INGRESOS CORRIENTES....
					> 100 %
					> 60 %
					NO ST.
					NO ST.
					NO ST.
					> 70 %
					> 20 %
					< 65 %

Liquidación del Presupuesto

ENTIDAD : ORGANISMO AUTONOMO
 PERÍODO : Org.Aut.Hospitales

EJERCICIO : 1990

INGRESOS	CIA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	DEBOS.LIQUIDADOS	RECAUD.LIQUIDA	PENDIENTE COBRO	ESTADO EJECUCION
culas	0	0	0	0	0	0	0	0
ERACIONES CORRIENTES								
r.directos	1	0	0	0	0	0	0	0
r.indirectos	2	0	0	0	0	0	0	0
tas y otros	3	7.253.169.624	317.320.000	7.570.489.624	7.924.850.141	5.454.466.813	2.470.383.328	354.360.517
nsferencias	4	2.551.711.232	0	2.551.711.232	2.469.712.473	2.469.712.473	0	81.998.759
ar. patria	5	26.675.000	0	26.675.000	53.541.727	51.410.516	2.131.211	26.866.727
BTOTAL CAPS.1-5....		9.831.555.856	317.320.000	10.148.875.856	10.448.104.341	7.975.589.802	2.472.514.539	299.228.485
ERACIONES DE CAPITAL								
al.invers.reales	6	0	0	0	0	0	0	0
nsferencias	7	0	0	0	0	0	0	0
r.activos financ.	8	309.400.000	0	309.400.000	305.969.283	215.502.793	90.466.490	3.430.717
r.pasivos financ.	9	1.339.000.000	614.000.000	1.953.000.000	1.953.000.000	1.050.000.000	903.000.000	0
BTOTAL CAPS.6-9....		1.648.400.000	614.000.000	2.262.400.000	2.258.969.283	1.265.502.793	993.466.490	3.430.717
BTOTAL CAPS.1-9....		11.479.955.856	931.320.000	12.411.275.856	12.707.073.624	9.241.092.595	3.465.981.029	295.797.768
TAL INGRESOS		11.479.955.856	931.320.000	12.411.275.856	12.707.073.624	9.241.092.595	3.465.981.029	295.797.768

GASTOS	CIA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	OBLIG.LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE PAGO	ESTADO EJECUCION
culas	0	0	0	0	0	0	0	0
ERACIONES CORRIENTES								
tribuc.personal	1	7.618.344.356	98.500.000	7.716.844.356	7.712.171.977	7.290.129.691	422.042.266	4.672.379
pra bie.v serv.	2	2.108.499.000	255.070.000	2.363.569.000	2.347.176.667	1.213.742.046	1.133.433.821	16.392.333
tereses	3	104.660.000	97.400.000	7.260.000	7.110.941	7.110.941	0	149.059
nsferencias	4	52.500	0	52.500	0	0	0	52.500
BTOTAL CAPS.1-4....		9.831.555.856	256.170.000	10.087.725.856	10.066.459.585	8.510.983.478	1.535.476.107	21.266.271
ERACIONES DE CAPITAL								
ersiones reales	6	1.053.000.000	61.150.000	1.114.150.000	1.114.080.596	142.068.007	972.012.569	69.404
nsferencias	7	0	0	0	0	0	0	0
r.activos financ.	8	309.400.000	0	309.400.000	305.969.283	305.969.283	0	3.430.717
r.pasivos financ.	9	286.000.000	614.000.000	900.000.000	900.000.000	250.000.000	650.000.000	0
BTOTAL CAPS.6-9....		1.648.400.000	675.150.000	2.323.550.000	2.320.049.879	678.037.290	1.622.012.589	3.500.121
BTOTAL CAPS.1-9....		11.479.955.856	931.320.000	12.411.275.856	12.386.509.464	9.209.020.768	3.177.488.696	24.766.392
TAL GASTOS		11.479.955.856	931.320.000	12.411.275.856	12.386.509.464	9.209.020.768	3.177.488.696	24.766.392

Situación Económica	SUP inicial	Modificación	SUP definitivo	SUP Final	Novisiento Fondo	Deudores Acreed.	Estado Ejecución
TAL INGRESOS	11.479.955.856	931.320.000	12.411.275.856	12.707.073.624	9.241.092.595	3.465.981.029	295.797.768
TAL GASTOS	11.479.955.856	931.320.000	12.411.275.856	12.386.509.464	9.209.020.768	3.177.488.696	24.766.392
FERENCIAS	0	0	0	320.564.160	32.071.827	288.492.333	320.564.160

Ratios

	STANDARD		STANDARD		STANDARD
TESORERIA OPERAC.PRESUP	0 % < 5 %	9 INVERSIONES.....	9 % > 20 %	17 INGRESOS CORRIENTES....	82 % > 75 %
MODIFICACIONES PRESUP..	8 % < 10 %	10 TRANSFERENCIAS.....	4.860.402 %	18 GASTOS CORRIENTES.....	81 % < 60 %
LIQUIDACION DERECHOS...	102 % > 80 %	11 RESULTAS INGRESOS.....	0 % < 10 %	19 SITUACION DE LIQUIDEZ..	1 % NO ST.
RECONOCIMIENTO OBLIGAC.	100 % > 70 %	12 RESULTAS GASTOS.....	0 % < 20 %	20 SITUACION DE SOLIDEZ...	1 % NO ST.
DEBOS.PENDIENTES COBRO.	27 % < 10 %	13 PRESION FISCAL.....	4.850.141 %	21 CARGAS FINANCIERAS/HBTE	7.260.000 % NO ST.
OBLIG.PENDIENTES PAGO..	26 % < 20 %	14 INVERSION/HABITANTE....	4.080.596 %	22 EFICACIA GESTION TRIBUT	73 % > 70 %
ANUAL DE ENDEUDAMIENTO.	9 % < 15 %	15 GASTO/HABITANTE.....	6.509.464 %	23 AHORRO BRUTO.....	1 % > 20 %
PERSONAL.....	76 % < 46 %	16 SITUACION ECONOMICA....	3 % > 10 %	24 GASTOS ORDINARIOS.....	89 % < 65 %

Liquidación del Presupuesto

ENTIDAD : ORGANISMO AUTONOMO
 NOMBRE : PATRONATO BALS.NORTE

EJERCICIO : 1990

INGRESOS	CLAS.	PREV. INICIAL	MODIFICACION	PREV. DEF. INITIAL	DEF. LIQUIDADOS	PREV. LIQUIDOS	PENDIENTE PAGAR	ESTADO EJECUC.
Resultivos	0	7.309.228	0	7.309.228	7.309.228	7.309.228	0	
OPERACIONES CORRIENTES								
lab. directos	1	0	0	0	0	0	0	
lab. indirectos	2	0	0	0	0	0	0	
tasas y otros	3	38.928.000	0	38.928.000	29.989.889	37.715.192	1.359.703	9.858.1
transferencias	4	40.000.000	0	40.000.000	50.500.000	-5.500.000	3.000.000	10.500.0
inter. pasivos	5	750.000	0	750.000	1.122.207	352.067	398.202	422.2
SUBTOTAL CAPS.1-5....		79.678.000	0	79.678.000	80.752.118	74.051.213	6.700.905	1.074.1
OPERACIONES DE CAPITAL								
emb.invers.reservas	6	0	0	0	0	0	0	
transferencias	7	0	0	0	0	0	0	
var.activos financ.	8	250.000	0	250.000	322.833	32.240	230.593	92.8
var.pasivos financ.	9	1.000	0	1.000	0	0	0	1.0
SUBTOTAL CAPS.6-9....		251.000	0	251.000	322.833	92.240	230.593	71.8
SUBTOTAL CAPS.1-9....		79.929.000	0	79.929.000	81.074.951	74.143.453	6.931.498	1.145.9
TOTAL INGRESOS		89.238.228	0	89.238.228	90.384.179	83.452.681	6.931.498	1.145.9

BASIOS	CLAS.	PREV. INICIAL	MODIFICACION	PREV. DEF. INITIAL	DEF. LIQUIDADOS	PREV. LIQUIDOS	PENDIENTE PAGAR	ESTADO EJECUC.
Resultivos	0	1.874.220	0	1.874.220	1.874.220	1.874.220	0	
OPERACIONES CORRIENTES								
atencion personal	1	29.477.000	4.000.000	29.477.000	24.220.317	25.227.517	305.000	294.4
contra dis.v.serv.	2	39.500.000	16.130.000	55.250.000	52.792.498	45.763.494	7.023.704	2.857.2
intereses	3	1.000	0	1.000	0	0	0	1.0
transferencias	4	150.000	100.000	250.000	73.329	73.329	0	175.6
SUBTOTAL CAPS.1-4....		67.428.000	11.950.000	79.378.000	76.088.344	68.729.840	7.358.704	3.289.4
OPERACIONES DE CAPITAL								
inversiones reser.	6	0	0	0	0	0	0	
transferencias	7	0	0	0	0	0	0	
var.activos financ.	8	12.500.000	11.950.000	250.000	322.833	322.833	0	227.1
var.pasivos financ.	9	1.000	0	1.000	0	0	0	1.0
SUBTOTAL CAPS.6-9....		12.501.000	11.950.000	551.000	322.833	322.833	0	228.1
SUBTOTAL CAPS.1-9....		79.929.000	0	79.929.000	76.411.377	69.052.673	7.358.704	3.517.6
TOTAL GASTOS		81.823.620	0	81.823.620	78.305.997	70.947.293	7.358.704	3.517.6

Situacion Economica	SUP inicial	Modificacion	SUP definitivo	SUP Final	Movimiento Fondo	Deudores Acree.	Estado Ejecuc
TOTAL INGRESOS	89.238.228	0	89.238.228	90.384.179	83.452.681	6.931.498	1.145.9
TOTAL GASTOS	81.823.620	0	81.823.620	78.305.997	70.947.293	7.358.704	3.517.6
DIFERENCIAS	7.414.608	0	7.414.608	12.078.182	12.505.388	427.206-	4.663.5

Ratios

	STANDARD		STANDARD	STAND
1 RECUPERIA OPLRAC.PRESUP	15 %	> 20 %	17 INGRESOS CORRIENTES....	100 % > 75
2 MODIFICACIONES PRE SUP..	0 %	< 10 %	18 GASTOS CORRIENTES.....	100 % < 60
3 LIQUIDACION DE BASTIOS...	101 %	> 80 %	19 SITUACION DE SOLIDEZ...	180 % NO S
4 RECONCILIADO BALANCE...	72 %	> 70 %	20 SITUACION DE SOLIDEZ...	170 % NO S
5 BASTIOS PENDIENTES PAGAR.	0 %	< 10 %	21 PASIVOS FINANCIEROS/ABIE	0 % NO S
6 BASTIOS PENDIENTES PAGAR.	0 %	< 20 %	22 INVERSIONES FINANCIERAS	0 % > 70
7 BASTIO DE ENDEUDAMIENTO.	0 %	< 15 %	23 BASTIOS PENDIENTES...	0 % > 20
8 PERSONAL.....	30 %	< 40 %	24 BASTIOS FINANCIEROS.....	30 % < 65

IAC-83

INFORME DE FISCALIZACION DEL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA, EJERCICIO 1990.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de abril de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS:

INFORMES DE FISCALIZACION.

6.- Informe de fiscalización del Cabildo Insular de Gran Canaria, ejercicio 1990.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 1.1. de la Resolución de la Presidencia, de 28 de febrero de 1991, por la que se dictan normas de procedimiento en relación con los Informes de la Audiencia de Cuentas de Canarias en ejercicio de la actividad fiscalizadora, se acuerda remitir el Informe de referencia a la Comisión de Presupuestos y Hacienda y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 14 de abril de 1993.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

INFORME DE REVISION DOCUMENTAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1990.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.b) de la Ley 4/89, de 2 de mayo, y en base a la documentación del Ejercicio Económico de 1990 que expresamente se había solicitado, a excepción de la que se relaciona en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente Informe, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 30 días.

A) En relación con la Cuenta del Presupuesto.

1.- Son elevadas las cantidades pendientes de cobro en los capítulos 0, I, III y VII del estado de ingresos, razón por la que resulta conveniente emprender acciones encaminadas a mejorar este aspecto.

En este mismo sentido y por lo que hace referencia al caso concreto del capítulo de Resultas de ingresos, dicho pendiente de cobro representa un 30,2% de los derechos liquidados. Como este porcentaje ha de considerarse elevado, se recomienda, en base a lo dispuesto en el artículo 172-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, un análisis de la antigüedad de las Resultas a fin de determinar el motivo que ha impedido el que no se hayan recaudado en su mayor parte durante 1990, así como si existen o no cantidades de difícil o imposible recaudación.

2.- Son elevadas las cantidades pendientes de pago en los capítulos 0, II, VI y VII del estado de gastos, razón por la que resulta conveniente emprender acciones encaminadas a mejorar este aspecto.

En este mismo sentido y por lo que hace referencia al caso concreto del capítulo de Resultas de gastos, dicho pendiente de pago representa un 34'6% de las obligaciones liquidadas. Como este porcentaje ha de considerarse elevado, se recomienda, al igual que en el punto anterior, un análisis de las Resultas. Para el caso que figuren contraídos gastos en los que no se haya realizado la prestación o el derecho del acreedor, se recuerda la improcedencia de los mismos y la necesidad de acudir a la incorporación de remanentes.

3.- El porcentaje de recursos que la Corporación destina a "Inversiones reales" es alto en relación con su estructura presupuestaria, aunque se encuentra en gran parte (49) pendiente de pago, tal como expusimos en el punto anterior.

4.- Se ha obtenido un nivel alto de liquidación presupuestaria por lo que hace referencia a la liquidación de derechos y obligaciones, aunque unos y otras se encuentran, en gran parte, pendientes de cobro y pago, respectivamente.

5.- Las obligaciones reconocidas por el Pleno sin existencia de dotación presupuestaria ascienden a 285.426.560 ptas., importe éste que hemos de considerar elevado, toda vez que la vía de reconocer obligaciones sin dotación presupuestaria que deja abierta el artículo 23.1.e) del Real Decreto Legislativo 781/86 debe ser utilizada únicamente con carácter excepcional, pues su empleo implica el no respeto a las cantidades limitativas aprobadas para los distintos conceptos del Presupuesto de gastos. Por tanto, su utilización debe ser restringida y limitada al ámbito de los gastos extraordinarios.

6.- Con relación al volumen del Presupuesto, el su-

perávit obtenido a 31 de diciembre es elevado; no obstante, teniendo en cuenta lo expuesto en el punto 2 del presente apartado, en caso de que se produjeran bajas, anulaciones o fallidos sobre el importe pendiente de cobro, podría este reducirse de forma importante.

Se recomienda que para la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación, establecidos en el art. 103 del R.D. 500/90, se proceda a fijar por la Corporación un criterio, que podría recogerse en las bases de ejecución del Presupuesto.

7.- La aprobación de la Cuenta por el Pleno de la Corporación se ha producido con bastante retraso, en relación con el calendario establecido por la Ley 39/1988.

C) En relación con las Cuentas de Tesorería.

1.- En el apartado "situación" figuran existencias en 26 cuentas bancarias. Cabría indicar que cuanto mayor sea el número de cuentas bancarias mayor esfuerzo contable y de control se requiere para una gestión adecuada.

2.- En las conciliaciones bancarias remitidas no se especifica, con carácter general, la fecha de contabilización del Banco y/o Cabildo.

Es obvio la importancia de las conciliaciones bancarias en la contabilidad municipal y la necesidad de un extremo rigor en su preparación y confección, por lo que se recomienda la realización de acciones adecuadas para mejorar este aspecto.

3.- No se ha remitido el expediente de tramitación de las Cuentas de Tesorería, por lo que no consta la aprobación por el Pleno de la Corporación, en el ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 22.2 e) de la L.B.R.L.

D) En relación con la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto (V.I.A.P).

1.- No se ha remitido el modelo "V" establecido por la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 15 de enero de 1980, y que forma parte de la Cuenta de V.I.A.P.

2.- En la subrúbrica "Munpal" se observa que en la descripción de los conceptos no se especifican los meses a que corresponden las retenciones y los correspondientes pagos a la Mutualidad, lo que ha dificultado enormemente su análisis. No obstante, las existencias finales de esta subrúbrica ascienden a 125.149.271 pts., importe que hemos de considerarlo excesivo puesto que las retenciones medias practicadas mensualmente se elevan a 25 millones, que deberían coincidir con las existencias finales de esta rúbrica. Esto nos lleva a la conclusión de que existen importantes cantidades pendientes de abonar a la Mutualidad, recomendando, por tanto, su regularización.

3.- No se ha remitido el expediente de tramitación de la Cuenta, por lo que no consta la aprobación de la misma por el Pleno de la Corporación.

E) En relación con las Cuentas de Recaudación.

1.- Se han remitido las cuentas de Recaudación referentes a "tasas hospitalarias" que a continuación pasamos a analizar:

a) En el ejercicio 1990 se producen cargos e ingresos en periodo voluntario correspondiente a valores de los ejercicios 1983 y siguientes, no observando los plazos reglamentarios, ya que dichos valores o estaban pendientes a principios de 1990, o bien, se debieron cargar en ejecutiva.

b) De la cuenta rendida en periodo voluntario no se observa que se haya producido ingreso alguno en los conceptos:

Dermatológico 86,87,88,89.

San Martín 87,88.

San Roque 88.

c) Figuran valores pendientes de cobro correspondientes a ejercicios anteriores a 1985, cuando la aplicación de lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley General Tributaria sobre prescripción de derechos y 200 del Reglamento General de Recaudación sobre perjuicio de valores hubiera supuesto su baja en cuenta.

d) No se ha producido ingreso alguno en período ejecutivo. La Corporación deberá emprender las acciones oportunas para resolver este aspecto.

2.- No se ha remitido el expediente de tramitación de las Cuentas de Recaudación, por lo que no consta su aprobación por el Pleno de la Corporación.

F) En relación con los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes de la Corporación.

1.- Figuran constituidos los siguientes Organismos Autónomos:

Patronato Insular de Turismo.

Fundación Orquesta Filarmónica de Gran Canaria.

No se ha remitido la documentación referente al primero de ellos.

2.- Con respecto a la Fundación Orquesta Filarmónica de Gran Canaria, se observa lo siguiente:

a) En la columna Obligaciones Liquidadas, línea "Total Gastos", figura la cantidad de 504.355.436 ptas., cuando en realidad debió figurar 504.354.762 ptas.

b) No coincide lo presupuestado con lo que figura en la columna "Previsión inicial" de la liquidación, cuando estas cantidades deberían coincidir. En este sentido, en el capítulo III del estado de ingreso no figura cantidad alguna, cuando debió figurar 30.000.000 ptas. y en el capítulo IV del mismo estado figura la cantidad de 331.000.000 ptas. cuando, según el presupuesto aprobado, debió figurar 320.000.000 ptas. Por último, en el capítulo V figuran 19.000.000 ptas. cuando en el presupuesto aprobado no se consignó cantidad.

3.- Figuran constituidas las siguientes Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenece mayoritariamente a la Corporación:

Servicios Insular de Abastecimiento de Leche.
Centro Atlántico de Arte Moderno.
Comunidad de Aguas "La Lumbre".

G) En relación con otros aspectos de la gestión económica-financiera.

1.- Excepto en dos casos, las adjudicaciones de obras y suministros se han realizado por contratación directa, por lo que se ha transformado en regla general lo que la Ley de Contratos del Estado considera una excepción, pues en los artículos 28 y 87 (según redacción dada por la L.G.P.E. para 1990) determina que cuando se trate de obras procederá, con carácter general, la subasta o el concurso y en suministros el concurso.

2.- Se ha adjudicado el contrato de la obra "Reparación de fachadas del edificio del Colegio de Medicina" por importe de 78.557.634 ptas., mediante el sistema de contratación directa. Este contrato fue objeto de informe singularizado que se incluirá en el Informe General a emitir por esta Audiencia de Cuentas.

3.- Se ha adjudicado el contrato de obra "Adjudicación del Proyecto adicional II del C.A.A.M.", por importe de 175.588.020 ptas., mediante el sistema de contratación directa, hecho este que resulta significativo, pues el artículo 37 de la L.C.E. resulta muy restrictivo para dicho tipo de contratación en importes superiores a 50.000.000 ptas.

H) En relación con el Presupuesto General de 1991

La aprobación inicial y definitiva del Presupuesto de 1991 se ha producido con cierto retraso respecto al calendario establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88.

En este sentido, es necesario poner de manifiesto lo establecido en el apartado 2 del artículo antes citado, toda vez que el mismo determina que la aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre

del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse. Debiendo entenderse, por tanto, como algo excepcional, y a utilizar con tal carácter, la prórroga automática contemplada en el apartado 6 del artículo ya citado.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 1993.- El Presidente, fdo.: Antonio Márquez Fernández.

ALEGACIONES AL INFORME DE REVISION DOCUMENTAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1990

A continuación se presentan las alegaciones formuladas por la Corporación a los resultados del Informe de Revisión Documental del ejercicio 1990, con la excepción de aquellas que, al haber sido aceptadas ya no tienen correspondencia alguna con el texto del Informe.

Informe de Tesorería.

En relación con el Proyecto de Informe del ejercicio económico de 1990 solicitado por la Audiencia de Cuentas de Canarias a efectos de alegaciones, esta Tesorería tiene a bien hacer las siguientes observaciones:

C) En relación con las Cuentas de Tesorería:

1.- Se han suprimido cinco cuentas en Entidades bancarias, manteniéndose el resto por necesidades operativas en relación con los préstamos de esta Corporación.

2.- Los modelos de conciliación bancaria TC3 y TC29 se han cumplimentado con las fechas de contabilización del Banco y Cabildos en cada caso.

3.- Las cuentas de Tesorería han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación con posterioridad.

D) En relación con la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

1.- La Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto fue aprobada con posterioridad.

E) En relación con las Cuentas de Recaudación.

1.- Se ha hecho un saneamiento de los valores pendientes de cobro referido a tasas hospitalarias dada la antigüedad y las numerosas dificultades que entrañaba la recaudación de este tipo de facturas.

2.- Las cuentas de recaudación fueron aprobadas con posterioridad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de noviembre de 1992.

Informe de la Gerencia de la "Orquesta Filarmónica de Gran Canaria".

a) La diferencia en la columna Obligaciones Liquidadas de 674 pesetas se han debido a un error en suma.

b) La no coincidencia entre lo presupuestado con lo que figura en la columna "Previsión inicial" de la liquidación ha sido motivada por la falta de personal técnico cualificado para la confección de la liquidación de los presupuestos.

Informe de Secretaría.

Proyecto Adicional II del C.A.A.M.

Con un presupuesto de contrata de 225.142.886 ptas., es aprobado técnicamente por el Pleno en sesión de 29-3-90 y se adjudica por el Pleno en sesión de 27-9-90 a la Empresa Construcciones y Contratas, S.A. en la cantidad de 175.588.020 ptas. tras aplicar la baja realizada por dicha Empresa en la adjudicación del Proyecto primitivo.

Lo que le comunico a sus efectos.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de noviembre de 1992.

Liquidación del Presupuesto

ENTIDAD : AYUNTO.		EJERCICIO : 1990						
NOMBRE : Cabildo de Gran Canaria		PUBLACION HECHO : 0						
		PUBLACION DCHO : 704.757						
INGRESOS	CIA	PREVI. INICIAL	MODIFICACION	PREVI. DEFINITIVA	DCHOS. LIQUIDADOS	RECRED. LIQUIDA	PENDIENTE COBRD	ESTADO EJECUCIO
Resultas	0	14.245.339.429	0	14.245.339.429	13.726.431.727	9.586.105.265	4.140.346.462	518.887.702
OPERACIONES CORRIENTES								
Ingr. directos	1	228.000.000	0	228.000.000	123.301.080	72.345.494	50.955.586	104.698.920
Ingr. indirectos	2	0	0	0	0	0	0	0
Impos. y otros	3	982.607.126	822.996.474	1.785.603.610	2.018.424.869	1.409.759.620	607.665.249	230.821.259
Transferencias	4	17.291.168.583	231.300.871	17.522.669.454	13.830.253.862	12.241.189.253	1.589.064.609	3.672.415.392
Ingr. patrim.	5	196.309.840	712.000	197.021.840	204.522.399	246.572.211	57.950.188	107.509.559
SUBTOTAL CAPS. 1-5....		18.678.078.559	1.055.209.345	19.733.285.904	16.274.502.210	13.768.866.578	2.305.635.632	3.458.783.694
OPERACIONES DE CAPITAL								
Ingr. invers. reales	6	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias	7	1.063.882.300	330.605.717	1.394.488.217	747.786.921	166.759.804	581.027.117	646.701.296
Var. activos financ.	8	21.000.000	13.129.151	34.129.151	34.129.151	10.372.576	23.747.575	0
Var. pasivos financ.	9	5.708.652.597	1.041.849.000	6.750.501.597	6.680.501.597	1.121.795.579	5.538.706.018	90.000.000
SUBTOTAL CAPS. 6-9....		6.793.535.097	1.385.574.868	8.179.109.965	7.442.408.649	1.298.927.959	6.143.480.710	736.701.296
SUBTOTAL CAPS. 1-9....		25.471.611.656	2.440.784.213	27.912.395.869	23.716.910.879	15.267.794.537	8.449.116.342	4.195.484.990
TOTAL INGRESOS		39.716.951.085	2.440.784.213	42.157.735.298	37.443.362.606	24.853.899.802	12.589.462.804	4.714.372.692
BASTOS								
Resultas	0	9.920.575.956	892.160.241	10.812.736.197	9.240.275.603	6.041.195.210	3.199.080.393	1.572.460.594
OPERACIONES CORRIENTES								
Retribuc. personal	1	4.870.397.621	191.539.119	5.061.936.740	4.598.973.804	4.374.660.527	224.253.277	463.062.935
Compra bic. y serv.	2	2.292.878.216	762.956.802	3.055.835.018	2.598.429.240	1.830.525.333	767.903.907	437.405.778
Intereses	3	1.735.246.824	0	1.735.246.824	1.299.999.306	1.269.033.315	20.965.993	465.247.516
Transferencias	4	7.917.323.644	102.001.912	8.019.327.556	6.484.993.038	5.537.288.014	947.705.024	1.534.334.518
SUBTOTAL CAPS. 1-4....		16.835.848.305	1.056.497.832	17.892.346.137	14.972.295.390	13.011.467.189	1.960.828.201	2.920.050.747
OPERACIONES DE CAPITAL								
Inversiones reales	6	6.272.534.097	3.008.144.387	9.280.678.484	5.677.442.359	2.894.261.863	2.783.180.536	3.603.236.085
Transferencias	7	425.000.000	795.619.845	1.220.619.845	867.296.475	363.097.283	504.199.190	353.323.370
Var. activos financ.	8	696.401.000	18.816.249	715.217.249	672.515.032	642.661.017	29.854.015	5.069.720
Var. pasivos financ.	9	1.241.828.254	999.999.000	2.241.827.254	2.209.833.060	1.198.126.552	1.011.706.508	31.994.194
SUBTOTAL CAPS. 6-9....		8.635.763.351	4.784.946.984	13.420.710.335	9.427.086.966	5.098.146.717	4.328.940.249	3.993.623.369
SUBTOTAL CAPS. 1-9....		25.471.611.656	5.841.444.816	31.313.056.472	24.399.382.356	18.109.613.906	6.289.768.450	6.913.674.116
TOTAL GASTOS		35.392.187.612	6.733.605.057	42.125.792.669	33.639.657.959	24.150.809.116	9.468.848.843	8.486.134.710
Situación Económica								
		SUP inicial	Modificación	SUP definitiva	SUP final	Movimiento Fondo	Deudores Acreed.	Estado Ejecución
TOTAL INGRESOS		39.716.951.085	2.440.784.213	42.157.735.298	37.443.362.606	24.853.899.802	12.589.462.804	4.714.372.692
TOTAL GASTOS		35.392.187.612	6.733.605.057	42.125.792.669	33.639.657.959	24.150.809.116	9.468.848.843	8.486.134.710
DIFERENCIAS		4.324.763.473	4.292.820.844	31.942.629	3.803.704.647	703.090.686	3.100.613.961	3.771.782.018

Ratios

	STANDARD	STANDARD	STANDARD					
1 TESORERIA OPERAC. PRESUP	2 X	ap. 5 X	9 INVERSIONES.....	25 X	> 20 X	17 INGRESOS CORRIENTES....	69 X	> 75 X
2 MODIFICACIONES PRESUP..	19 X	< 10 X	10 TRANSFERENCIAS.....	205 X	> 100 X	18 GASTOS CORRIENTES.....	61 X	< 60 X
3 LIQUIDACION DERECHOS...	89 X	> 80 X	11 RESULTAS INGRESOS.....	33 X	< 10 X	19 SITUACION DE LIQUIDEZ...	6 X	NO ST.
4 RECONOCIMIENTO DEL TRAB.	80 X	> 70 X	12 RESULTAS GASTOS.....	34 X	< 20 X	20 SITUACION DE SOLIDEZ...	7 X	NO ST.
5 DCHOS. PENDIENTES COBRD.	34 X	< 10 X	13 PREVISION FISCAL.....	3.036 X	NO ST.	21 CARGAS FINANCIERAS/HIRE	5.671 X	NO ST.
6 DCHOS. PENDIENTES PAGO...	26 X	< 20 X	14 INVERSION/RENTABILIDAD...	9.266 X	NO ST.	22 EFICACIA GESTION TRIBUT	64 X	> 70 X
7 ANUAL DE ENDEUDAMIENTO.	25 X	< 15 X	15 GASTO/RENTABILIDAD...	47.792 X	NO ST.	23 ANUARO MUDO.....	9 X	> 20 X
8 PERSONAL	28 X	< 40 X	16 SITUACION ECONOMICA.....	9 X	> 10 X	24 GASTOS ORDINARIOS.....	64 X	< 65 X

Liquidación del Presupuesto

ENTIDAD : ORGANISMO AUTONOMO
 CATEGORIA : Orquesta Filarmonica

EJERCICIO : 1990

INGRESOS	CTA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	DCHOS.LIQUIDADOS	RECAUD.LIQUIDA	PENDIENTE COBRO	ESTADO EJECUCION
multas	0	27.145.699	0	27.145.699	27.145.699	20.145.699	7.000.000	0
ERACIONES CORRIENTES								
o. directos	1	0	0	0	0	0	0	0
o. indirectos	2	0	0	0	0	0	0	0
tas v otros	3	30.000.000	0	30.000.000	0	0	0	30.000.000-
nsferencias	4	320.000.000	103.188.358	423.188.358	423.188.358	366.188.358	37.000.000	0
or. patria	5	0	39.061.379	39.061.379	39.061.379	33.473.977	5.587.402	0
TOTAL CAPS.1-5.....		350.000.000	142.249.737	492.249.737	462.249.737	419.662.335	42.587.402	30.000.000-
ERACIONES DE CAPITAL								
aj.invers.reales	6	0	0	0	0	0	0	0
nsferencias	7	0	0	0	0	0	0	0
r.activos financ.	8	0	0	0	0	0	0	0
r.pasivos financ.	9	0	14.960.000	14.960.000	14.960.000	14.960.000	0	0
TOTAL CAPS.6-9.....		0	14.960.000	14.960.000	14.960.000	14.960.000	0	0
TOTAL CAPS.1-9.....		350.000.000	157.209.737	507.209.737	477.209.737	434.622.335	42.587.402	30.000.000-
TAL INGRESOS		377.145.699	157.209.737	534.355.436	504.355.436	454.768.034	49.587.402	30.000.000-

GASTOS	CTA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	OBLIG.LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE PAGO	ESTADO EJECUCION
multas	0	27.300.000	0	27.300.000	27.300.000	27.300.000	0	0
ERACIONES CORRIENTES								
tribuc.personal	1	278.283.000	30.364.085-	247.918.915	247.918.241	213.810.241	34.108.000	674-
mpara bie.v serv.	2	71.717.000	120.459.521	192.176.521	192.176.521	188.389.217	3.787.304	0
tereses	3	0	0	0	0	0	0	0
nsferencias	4	0	22.000.000	22.000.000	22.000.000	14.896.413	7.103.587	0
TOTAL CAPS.1-4.....		350.000.000	112.095.436	462.095.436	462.094.762	417.095.871	44.998.891	674-
ERACIONES DE CAPITAL								
versiones reales	6	0	0	0	0	0	0	0
nsferencias	7	0	0	0	0	0	0	0
r.activos financ.	8	0	0	0	0	0	0	0
r.pasivos financ.	9	0	14.960.000	14.960.000	14.960.000	0	14.960.000	0
TOTAL CAPS.6-9.....		0	14.960.000	14.960.000	14.960.000	0	14.960.000	0
TOTAL CAPS.1-9.....		350.000.000	127.055.436	477.055.436	477.054.762	417.095.871	59.958.891	674-
TAL GASTOS		377.300.000	127.055.436	504.355.436	504.354.762	444.395.871	59.958.891	674-

Situación Económica	SUP inicial	Modificación	SUP definitivo	SUP Final	Avanzamiento Fondo	Deudores Acreed.	Estado Ejecución
TAL INGRESOS	377.145.699	157.209.737	534.355.436	504.355.436	454.768.034	49.587.402	30.000.000-
TAL GASTOS	377.300.000	127.055.436	504.355.436	504.354.762	444.395.871	59.958.891	674-
FERENCIAS	154.301-	30.154.301	30.000.000	674	10.372.163	10.371.489-	29.999.326-

Ratios

	STANDARD		STANDARD		STANDARD		
TESORERIA OPERAC.PRESUP	2 %	ap. 5 %	9 INVERSIONES.....	0 %	> 20 %		
MODIFICACIONES PRESUP...	34 %	< 10 %	10 TRANSFERENCIAS.....	1.924 %	> 100 %		
LIQUIDACION DE RECHUS...	94 %	> 80 %	11 RESULTAS INGRESOS.....	14 %	< 10 %		
RECONOCIMIENTO OBLIGAC.	100 %	> 70 %	12 RESULTAS GASTOS.....	0 %	< 20 %		
DCHOS.PENDIENTES COBRO.	10 %	< 10 %	13 PRESION FISCAL.....	0 %	NO ST.		
OBLIG.PENDIENTES PAGO..	12 %	< 20 %	14 INVERSION/HABITANTE.....	0 %	NO ST.		
ANUAL DE ENDEUDAMIENTO.	3 %	< 15 %	15 GASTO/HABITANTE.....	4.354.762 %	NO ST.		
PERSONAL.....	54 %	< 40 %	16 SITUACION ECONOMICA....	0 %	> 10 %		
					17 INGRESOS CORRIENTES....	97 %	> 75 %
					18 GASTOS CORRIENTES.....	97 %	< 60 %
					19 SITUACION DE LIQUIDEZ..	21 %	NO ST.
					20 SITUACION DE SOLIDEZ...	17 %	NO ST.
					21 CARGAS FINANCIERAS/HBIE	4.960.000 %	NO ST.
					22 EFICACIA GESTION TRIBUT	91 %	> 70 %
					23 AHORRO BRUTO.....	6 %	> 20 %
					24 GASTOS ORDINARIOS.....	100 %	< 65 %

IAC-84

INFORME DE FISCALIZACION DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA, EJERCICIO 1990.**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de abril de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS:**INFORMES DE FISCALIZACION.**

6.- Informe de fiscalización del Cabildo Insular de La Palma, ejercicio 1990.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 1.1. de la Resolución de la Presidencia, de 28 de febrero de 1991, por la que se dictan normas de procedimiento en relación con los Informes de la Audiencia de Cuentas de Canarias en ejercicio de la actividad fiscalizadora, se acuerda remitir el Informe de referencia a la Comisión de Presupuestos y Hacienda y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 14 de abril de 1993.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Rfos Pérez.

INFORME DE REVISION DOCUMENTAL DEL CABILDO DE LA PALMA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1990

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.b) de la Ley 4/89, de 2 de mayo, y en base a la documentación del Ejercicio Económico de 1990 que expresamente se había solicitado, a excepción de la que se relaciona en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente

Informe, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 30 días.

A) En relación con la Cuenta del Presupuesto.

1.- En el ejercicio 1990 los nuevos y mayores ingresos que financiaran las modificaciones en el estado de gastos no fueron objeto de contabilización en la columna de modificaciones del estado de ingresos, lo que dio lugar a que en la liquidación de dicho ejercicio, a nivel de previsión definitiva, figurara un aparente desequilibrio contable por importe de 372.382.848 ptas. No obstante, esta incorrecta contabilización fue resuelta por la Corporación en el ejercicio 1991.

2.- Son elevadas las cantidades pendientes de cobro en los capítulos 0, III, IV y VII del estado de ingresos, razón por la que resulta conveniente emprender acciones encaminadas a mejorar este aspecto.

En este mismo sentido y por lo que hace referencia al caso concreto del capítulo de Resultas de ingresos, dicho pendiente de cobro representa un 44'6% de los derechos liquidados. Como este porcentaje ha de considerarse elevado, se recomienda, en base a lo dispuesto en el artículo 172-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, un análisis de la antigüedad de las Resultas a fin de determinar si además de los 132.255.229 ptas., considerados irrealizables o dudosos, figuran otros a los que debiera darse la misma consideración.

3.- Son elevadas las cantidades pendientes de pago en los capítulos 0, II, VI y VII del estado de gastos, razón por la que resulta conveniente emprender acciones encaminadas a mejorar este aspecto.

En este mismo sentido y por lo que hace referencia al caso concreto del capítulo de Resultas de gastos, dicho pendiente de pago representa un 54,8% de las obligaciones liquidadas. Como este porcentaje ha de considerarse elevado, se recomienda, al igual que en el punto anterior, un análisis de las Resultas. Para el caso que figuren contraídos gastos en los que no se haya realizado la prestación o el derecho del acreedor, se recuerda la improcedencia de los mismos y la necesidad de acudir a la incorporación de remanentes.

4.- El porcentaje de recursos que la Corporación destina a "Inversiones reales" es alto en relación con su estructura presupuestaria, aunque se encuentra en su mayor parte (63,6%) pendiente de pago, tal como expusimos en el punto anterior.

5.- El endeudamiento a 31.12.90, obtenido con datos de la propia liquidación, está en un 10%, lo que implica que los créditos que se destinan a cargas financieras son moderados.

6.- Se ha obtenido un nivel alto de liquidación presupuestaria por lo que hace referencia a la liquidación de derechos y obligaciones, aunque unos y otras se encuentran, en gran parte, pendientes de cobro y pago, respectivamente.

7.- Con relación al volumen del Presupuesto, el déficit obtenido a 31 de diciembre es elevado, en tanto que el remanente de tesorería, como consecuencia del pendiente de cobro dudoso o irrealizable, resultó negativo en 633.976.222 ptas., que como consecuencia de las desviaciones producidas en gastos con financiación afectada quedó cuantificado del siguiente modo:

Para la financiación de gastos con financiación afectada: + 24.498.072 ptas.

Para la financiación de gastos generales:
- 658.474.294 ptas.

Motivo éste por el que la Corporación debió acometer en el ejercicio 1991 las actuaciones contempladas en el artículo 174 de la Ley 39/88 para la absorción del remanente negativo por el último de los importes indicados.

Se recomienda que para la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación, establecidas en el art. 103 del R.D. 500/90, se proceda a fijar por la Corporación un criterio, que podría recogerse en las bases de ejecución del Presupuesto.

8.- En el expediente de tramitación de la Cuenta consta la publicación en el B.O.P. para la presentación de reclamaciones, reparos u observaciones, pero no figura la aprobación definitiva de la misma por el Pleno.

B) En relación con la Cuenta del Patrimonio.

1.- De la documentación recibida puede deducirse que el inventario de bienes se encontraba sin actualizar. En este sentido, es necesario recordar que los bienes inventariados han de ser valorados conforme su valor actual (artículo 86 del Texto Refundido y artículos 20.q; 21.g; 23.h; 24.c; 25.q del Reglamento de Bienes).

2.- En el "Resumen" de la relación de préstamos y gravámenes, en la parte 2ª "Aumentos", no aparece consignada la operación de tesorería concertada en 1990 por importe de 69.358.246 ptas.

Llegados a este punto, es preciso poner de manifiesto que actualmente también deberán incluirse en el Pasivo las operaciones de tesorería, habida cuenta el plazo de su vigencia, no coincidente con el ejercicio económico (art. 52 de la ley 39/88).

3.- En el "Resumen" de la relación de préstamos y gravámenes, en la parte 2ª "Aumentos", figura una operación por importe de 292.000.000 ptas., que en la liquidación figuraba contraída en Resultados como pendiente de cobro a 31.12.89. Asimismo, en la liquidación figuraban a 31.12.90 dos operaciones por unos importes de 20.000.599 ptas. y 65.277.848 ptas., respectivamente, como pendientes de cobro, sin que los mismos figuren en la Cuenta de Administración del Patrimonio.

En este sentido se recuerda que los derechos de cobro derivados de los pasivos financieros no han de reconocerse antes de que el acreedor haya efectuado la concesión (prestamos) de aquéllos.

4.- En el expediente de tramitación de la Cuenta no consta la aprobación definitiva de la misma por el Pleno.

C) En relación con las Cuentas de Tesorería.

1.- La Corporación posee 23 cuentas bancarias, algunas de las cuales reflejan un saldo reducido, lo que puede ser indicativo de una escasa utilización. Por consiguiente, convendría reconsiderar los criterios seguidos para el mantenimiento de cuentas inactivas o con poco movimiento y proceder, en su caso, a su cancelación.

2.- Figuran 2 cuentas bancarias con saldo acreedor. Se deben realizar las acciones adecuadas respecto a la gestión de tesorería a fin de evitar los descubiertos en cuentas bancarias, sobre todo si tenemos en cuenta la suficiencia global de los saldos de las cuentas analizadas.

3.- Al igual que en el ejercicio anterior, en el apartado "Situación" figuran existencias de valores depositados en cuentas bancarias. A este respecto, se recuerda que salvo que se trate de títulos de deuda pública, acciones, obligaciones depositadas, o bien de una caja de seguridad en la que se hallan depositadas las fianzas, los valores depositados en la Corporación deben aparecer situados en la "Caja de la Corporación".

4.- En la Conciliación individualizada de la cuenta nº 129 del Banco de Santander figura como partida conciliatoria un "cargo Visa", siendo necesario recordar la improcedencia de efectuar pagos sin registrar el procedimiento establecido, que incluye necesariamente las fases de ordenación del gasto y pago.

5.- La aprobación de las Cuentas de Tesorería se ha producido de forma conjunta y con gran retraso, el 15.11.91.

D) En relación con la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto (V.I.A.P).

1.- En la subrúbrica "Munpal" se observa lo siguiente:

a) No figuran existencias a 31.12.89.

b) Sólo figuran entradas correspondientes a la fecha 16 de diciembre de 1990.

c) Sólo figuran dos salidas en el año: una el 4 de diciembre, en la que salen las cuotas de enero a octubre y otra el 16 del mismo mes, en que salen los correspondientes a noviembre. Teniendo la primera de las salidas fecha anterior a la única entrada.

2.- En la subrúbrica "Seguridad Social" se observa lo siguiente:

a) El 13 de julio de 1990 tienen salida de forma conjunta las cuotas de diciembre de 1989, enero y febrero de 1990. Ascendiendo estas salidas a 21.889.029 ptas., cuando las existencias eran de solo 18.093.169 ptas., es decir, se produce una salida superior a la entrada por importe de 3.795.860 ptas.

b) El 17 de diciembre de 1990 tiene entrada la totalidad de las retenciones del año, sin que se produzca posteriormente salida alguna.

3.- En la subrúbrica "I.R.P.F" se observa lo siguiente:

a) Las retenciones de enero tienen entrada en V.I.A.P. el 16 de diciembre, cuando el pago a la Hacienda Pública se efectuó el 13 de julio.

b) El 3 de septiembre de 1990 tienen salida las retenciones del 2º y 4º trimestre de 1989.

c) Entre los días 16 y 17 de diciembre tienen entrada las retenciones de enero a septiembre.

Debido a las deficiencias descritas, se recomienda un análisis de las subrúbricas de "Retenciones", poniendo en práctica las medidas necesarias para evitar su repetición en el futuro.

4.- La rendición de la Cuenta se ha producido con cierto retraso en relación con el calendario establecido en la Regla 84.2 de la Instrucción de Contabilidad de 4 de agosto de 1952.

E) En relación con las Cuentas de Recaudación.

No se han remitido los estados de gestión recauda-

toria que ha de rendir el Tesorero en relación con los valores recaudados directamente por la Corporación (sin recaudador), toda vez que la misma recauda los precios públicos siguientes:

Por Hospitales.

Por Servicio de Laboratorio.

Por p/atarjea.

F) En relación con los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes de la Corporación.

Figuran constituidos los siguientes Organismos Autónomos:

Patronato Deportivo Insular "Ciudad Deportiva Miraflores".

Patronato Insular de la Academia de Música.

En el Patronato Insular de la Academia de Música, en Resultas se han liquidado obligaciones por importe inferior en 27.170 ptas. a la previsión definitiva, lo que evidencia la existencia de bajas de obligaciones previamente reconocidas, lo cual implica, necesariamente, que la Corporación habrá tramitado los oportunos expedientes de baja.

Figura constituida la Sociedad Mercantil "Destilería del Valle S.A.", cuyo capital Social pertenece mayoritariamente a la Corporación.

G) En relación con otros aspectos de la gestión económico-financiera.

1.- En la relación de contratos remitida por la Corporación se incluyen 3 de ellos como de obras y suministros al mismo tiempo. Por lo que se recuerda lo dispuesto en el artículo 240 del Reglamento de Contratos del Estado, toda vez que en el se fija el criterio para la determinación de su naturaleza en el caso de que el empresario deba realizar obras accesorias de instalación y montaje de bienes.

2.- Al igual que en el ejercicio anterior, la totalidad de las adjudicaciones se ha realizado por contratación directa, por lo que se ha transformado en regla general lo que la Ley de Contratos del Estado considera una excepción, pues en sus artículos 28 y 87 (según redacción dada por la L.G.P.E. para 1990) determina que cuando se trate de obras procederá, con carácter general, la subasta o el concurso y en suministros el concurso.

3.- Suponiendo que los tres contratos considerados por la Corporación de obras y suministros, sean en realidad de obras, se han adjudicados los contratos referidos a "Suministro y colocación horno tipo DINOZE (Villa de Mazo)", "Suministro y colocación horno tipo DINOZE (El Paso)" y "Acceso al vertedero Insular de Residuos Sólidos (Barlovento)" por importes de 62.400.000 ptas. los dos primeros y 32.100.000 ptas. el último, por contratación directa. Si bien el límite para la contratación directa no ha sido rebasado, es necesario recordar que los mismos deberían ser aprobados por el Pleno de la Corporación e insertada su publicación en el "Boletín Oficial" del Estado y de la Provincia, con indicación expresa de las condiciones técnicas y financieras de la obra a ejecutar, siempre que la contratación directa se haya efectuado en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la L.G.P.E. para 1990.

4.- Únicamente se han formalizado expedientes de obras y suministros por importe de 715.553.641 ptas., cuando en el capítulo VI del estado de gastos figuran obligaciones liquidadas por importe de 1.105.072.952 ptas.

Para el caso de que las obras sean ejecutadas por la propia Administración, deberían de formalizarse los oportunos expedientes de adquisición de suministros correspondientes a la compra de materiales, primeras materias y, en general, de todos los elementos elaborados que serán precisos para la ejecución de las obras, tal como establece el artículo 195 del R.G.C.E.

Para el caso de que a 31 de diciembre se hayan dejado contraídos correspondientes a expedientes de gasto en los que no se haya realizado la prestación o el derecho del acreedor, es necesario tener en cuenta que la Instrucción de Contabilidad de 1952 no contempla la contabilización como contraídos de los gastos que han ido ordenándose pero que aún no han sido reconocidos y liquidados, siendo para ello necesario acreditar que se ha ejecutado la obra, entregado el suministro o prestado el servicio, quedando por tanto condicionada su contabilización a la existencia previa de un documento liquidatorio, sea éste certificación de obra o factura.

En los expedientes de gasto que no hayan llegado en su totalidad a la fase del reconocimiento y liquidación de obligaciones, los créditos asignados deben quedar anulados de pleno derecho, debiendo procederse en su caso a la incorporación como remanentes de crédito al ejercicio inmediato siguiente.

H) En relación con el Presupuesto General de 1991.

1.- El Presupuesto del ejercicio 1991 fue aprobado con un superávit inicial de 501.720.993 ptas., que era el déficit obtenido en la liquidación del ejercicio 1991 sin tener en consideración la desviación en gastos con financiación afectada por importe de 24.498.072 ptas.

Dicho importe resulta insuficiente para la absorción del remanente de tesorería negativo que, como ya se expuso en el punto A-8, ascendió a 658.474.294 pts., importe a que se debió elevar dicho superávit inicial.

2.- En el informe de Intervención sobre el Presupuesto se hace mención a que en el concepto 455.01 "Participación en los recursos de la Ley 30/1972" se había procedido a una presupuestación por encima de las posibilidades reales de recaudación en 1.300 millones de pesetas. Para el caso de que ello sea así, se recuerda la necesidad de que el Presupuesto se presente sin déficit, no solo contablemente, siendo motivo de reclamación contra el Presupuesto la manifiesta insuficiencia (no solo contable sino también económica) de los ingresos con respecto a los gastos presupuestarios.

3.- La aprobación inicial y definitiva del Presupuesto de 1991 se ha producido con gran retraso respecto al calendario establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88.

En este sentido, es necesario poner de manifiesto lo establecido en el apartado 2 del artículo antes citado, toda vez que el mismo determina que la aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse. Debiendo entenderse, por tanto, como algo excepcional, y a utilizar con tal carácter, la prórroga automática contemplada en el apartado 6 del artículo ya citado.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de diciembre de 1992.- El Presidente, fdo.: Antonio Márquez Fernández.

ALEGACIONES AL INFORME DE REVISION DOCUMENTAL DEL CABILDO DE LA PALMA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1990.

A la fecha de aprobación definitiva del presente Informe por el Pleno de la Audiencia de Cuentas, la Corporación no ha formulado alegación alguna al mismo.

Liquidación del Presupuesto

ENTIDAD : AYUNTO. EJERCICIO : 1990
 NOMBRE : Cabildo de la Palma POBLACION HECHO: 0
 FUERZA DE TRABAJO: 89.131

INGRESOS	CTA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	DECHOS LIQUIDADOS	RECAUD.LIQUIDA	PENDIENTE COBRD	ESTADO EJECUCI
Resultas	0	2.419.653.929	0	2.419.653.929	2.419.653.929	1.339.623.904	1.080.030.025	
OPERACIONES CORRIENTES								
Imp. directos	1	0	0	0	0	0	0	
Imp. indirectos	2	0	0	0	0	0	0	
Tasas y otros	3	84.064.010	0	84.064.010	82.216.939	3.384.118	78.832.821	1.847.07
Transferencias	4	3.097.032.523	0	3.097.032.523	2.352.244.767	2.061.493.473	290.751.294	744.787.75
Imp. patrim	5	55.813.002	0	55.813.002	35.861.162	35.861.162	0	19.951.84
SUBTOTAL CAPS.1-5....		3.236.909.535	0	3.236.909.535	2.470.322.868	2.100.738.753	369.584.115	766.586.66
OPERACIONES DE CAPITAL								
Enaj.invers.reales	6	1	0	1	19.200	19.200	0	19.194
Transferencias	7	375.766.578	0	375.766.578	351.759.910	130.023.978	221.735.932	24.006.66
Var. activos financ.	8	0	0	0	16.508.024	5.959.274	10.628.750	16.588.02
Var. pasivos financ.	9	395.887.108	0	395.887.108	549.390.890	262.137.678	287.233.212	153.503.78
SUBTOTAL CAPS.6-9....		771.653.690	0	771.653.690	917.758.024	398.160.130	519.597.894	146.104.334
SUBTOTAL CAPS.1-9....		4.008.563.225	0	4.008.563.225	3.388.080.892	2.498.898.883	889.182.009	620.482.33
TOTAL INGRESOS		6.428.217.154	0	6.428.217.154	5.807.734.821	3.838.522.787	1.969.212.034	620.482.33

GASTOS	CTA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	DECHOS LIQUIDADOS	PAGOS LIQUIDADOS	PENDIENTE PAGO	ESTADO EJECUCI
Resultas	0	2.444.217.154	0	2.444.217.154	2.444.217.154	1.104.305.086	1.339.912.068	
OPERACIONES CORRIENTES								
Retribuc.personal	1	948.724.564	34.717.700	983.442.264	951.636.051	945.829.359	5.806.672	31.806.23
Compra bie.v serv.	2	330.475.686	1.663.762	332.139.448	297.011.893	201.475.382	95.336.511	35.627.35
Intereses	3	151.387.734	13.000.000	164.387.734	138.387.734	138.387.734	0	0
Transferencias	4	1.087.111.109	4.864.934	1.091.976.043	916.982.032	734.726.191	162.255.861	165.264.12
SUBTOTAL CAPS.1-4....		2.518.199.093	18.516.528	2.536.715.621	2.304.017.710	2.040.418.666	263.599.044	232.697.911
OPERACIONES DE CAPITAL								
Inversiones reales	6	1.053.319.714	86.715.106	1.140.034.820	1.105.072.952	402.061.315	703.011.637	34.961.868
Transferencias	7	320.669.569	47.151.214	367.820.783	278.477.373	178.615.149	99.862.224	89.343.410
Var. activos financ.	8	0	20.000.000	20.000.000	16.500.760	16.500.760	0	3.499.245
Var. pasivos financ.	9	91.811.619	200.000.000	291.811.619	161.169.865	91.811.619	69.358.246	130.641.754
SUBTOTAL CAPS.6-9....		1.465.800.907	353.866.320	1.819.667.227	1.561.220.950	688.988.843	872.232.107	258.446.277
SUBTOTAL CAPS.1-9....		3.984.000.000	372.382.848	4.356.382.848	3.865.238.660	2.729.407.509	1.135.831.151	491.144.188
TOTAL GASTOS		6.428.217.154	372.382.848	6.800.600.002	6.309.455.814	3.833.712.595	2.475.743.219	491.144.188

Situación Económica	SUP inicial	Modificación	SUP definitiva	SUP Final	Noviaiento Fondo	Deudores Acraed.	Estado Ejecució
TOTAL INGRESOS	6.428.217.154	0	6.428.217.154	5.807.734.821	3.838.522.787	1.969.212.034	620.482.333
TOTAL GASTOS	6.428.217.154	372.382.848	6.800.600.002	6.309.455.814	3.833.712.595	2.475.743.219	491.144.188
DIFERENCIAS	0	372.382.848-	372.382.848-	501.720.993-	4.810.192	506.531.185-	129.338.145

Ratios

	STANDARD		STANDARD		STANDARD		
1 TESORERIA OPERAC.PRESUP	0 %	ap. 5 %	9 INVERSIONES.....	22 %	> 20 %		
2 MODIFICACIONES PRESUP..	6 %	< 10 %	10 TRANSFERENCIAS.....	234 %	> 100 %		
3 LIQUIDACION DECHOS....	90 %	> 80 %	11 RESULTAS INGRESOS.....	55 %	< 10 %		
4 RECONOCIMIENTO OBLIGAC.	93 %	> 70 %	12 RESULTAS GASTOS.....	54 %	< 20 %		
5 DECHOS.PENDIENTES COBRD.	34 %	< 10 %	13 PREVISION FISCAL.....	989 %	NO ST.		
6 OBLIG.PENDIENTES PAGO..	39 %	< 20 %	14 INVERSION/HABITANTE.....	16.643 %	NO ST.		
7 ANUAL DE ENDEUDAMIENTO.	17 %	< 15 %	15 GASTO/HABITANTE.....	75.897 %	NO ST.		
8 PERSONAL.....	39 %	< 40 %	16 SITUACION ECONOMICA....	6 %	> 10 %		
					17 INGRESOS CORRIENTES....	73 %	> 75 %
					18 GASTOS CORRIENTES.....	60 %	< 60 %
					19 SITUACION DE LIQUIDEZ..	0 %	NO ST.
					20 SITUACION DE SOLIDEZ...	0 %	NO ST.
					21 CARGAS FINANCIERAS/HABTE	5.174 %	NO ST.
					22 EFICACIA GESTION TRIBUT	74 %	> 70 %
					23 ANCHO DE MARGEN.....	22 %	> 20 %
					24 GASTOS ORDINARIOS.....	65 %	< 65 %

Liquidación del Presupuesto

ENTIDAD : ORGANISMO AUTONOMO
 COMPTA : pat. de musica

EJERCICIO : 1990

INGRESOS	CIA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	DCHOS.LIQUIDADOS	RECAUD.LIQUIDA	PENDIENTE COBRO	ESTADO EJECUCION
Subvenciones	0	4.777.557	0	4.777.557	477.557	477.557	0	4.300.000-
OPERACIONES CORRIENTES								
Impuestos directos	1	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos indirectos	2	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos y otros	3	2.679.999	0	2.679.999	1.971.054	1.971.054	0	708.945-
Transferencias	4	23.230.001	0	23.230.001	22.750.000	22.750.000	0	480.001-
Or. patriz	5	460.000	0	460.000	622.502	622.502	0	162.502
TOTAL CAPS.1-5....		26.370.000	0	26.370.000	25.343.556	25.343.556	0	1.026.444-
OPERACIONES DE CAPITAL								
Adquisición de bienes inmuebles	6	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias	7	0	0	0	0	0	0	0
Operaciones financieras activas	8	0	278.924	278.924	278.924	39.846	239.078	0
Operaciones financieras pasivas	9	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.6-9....		0	278.924	278.924	278.924	39.846	239.078	0
TOTAL CAPS.1-9....		26.370.000	278.924	26.648.924	25.622.480	25.383.402	239.078	1.026.444-
TOTAL INGRESOS		31.147.557	278.924	31.426.481	26.100.037	25.860.959	239.078	5.326.444-
GASTOS	CIA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	DBLIG.LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE PAGO	ESTADO EJECUCION
Subvenciones	0	0	0	0	0	0	0	0
OPERACIONES CORRIENTES								
Retribución personal	1	23.561.448	0	23.561.448	23.451.788	23.092.133	359.655	109.660-
Material y otros servicios	2	2.429.660	285.000	2.714.660	2.532.837	2.532.837	0	181.823-
Intereses	3	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias	4	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.1-4....		25.991.108	285.000	26.276.168	25.984.625	25.624.970	359.655	291.483-
OPERACIONES DE CAPITAL								
Adquisición de bienes inmuebles	6	378.892	0	378.892	140.630	140.630	0	238.262-
Transferencias	7	0	0	0	0	0	0	0
Operaciones financieras activas	8	0	278.924	278.924	278.924	278.924	0	0
Operaciones financieras pasivas	9	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.6-9....		378.892	278.924	657.816	419.554	419.554	0	238.262-
TOTAL CAPS.1-9....		26.370.000	563.924	26.933.924	26.404.179	26.044.524	359.655	529.745-
TOTAL GASTOS		26.370.000	563.924	26.933.924	26.404.179	26.044.524	359.655	529.745-
Situación Económica	SUP inicial	Modificación	SUP definitivo	SUP Final	Reserva Fondo	Deudores Acreed.	Estado Ejecución	
TAL INGRESOS	31.147.557	278.924	31.426.481	26.100.037	25.860.959	239.078	5.326.444-	
TAL GASTOS	26.370.000	563.924	26.933.924	26.404.179	26.044.524	359.655	529.745-	
DEFERENCIAS	4.777.557	285.000-	4.492.557	304.142-	183.565-	120.577-	4.796.699-	

Ratios

	STANDARD		STANDARD		STANDARD
RESERVA OPERAC.PRESUP	0 % > 5 %	9 INVERSIONES.....	1 % > 20 %	17 INGRESOS CORRIENTES....	99 % > 75 %
MODIFICACIONES PRESUP..	2 % < 10 %	10 TRANSFERENCIAS.....	3.000.100 % > 100 %	18 GASTOS CORRIENTES.....	98 % < 60 %
LIQUIDACION DERECHOS...	83 % > 80 %	11 RESULTAS INGRESOS.....	0 % < 10 %	19 SITUACION DE LIQUIDEZ...	76 % NO ST.
RECONOCIMIENTO OBLIGAC.	98 % > 70 %	12 RESULTAS GASTOS.....	0 % < 20 %	20 SITUACION DE SOLIDEZ...	50 % NO ST.
DCHOS.PENDIENTES COBRO.	1 % < 10 %	13 PRESION FISCAL.....	1.971.054 % NO ST.	21 CARGAS FINANCIERAS/HBTE	0 % NO ST.
OBLIG.PENDIENTES PAGO..	1 % < 20 %	14 INVERSION/HABITANTE....	140.630 % NO ST.	22 EFICACIA GESTION TRIBUT	99 % > 70 %
ANUAL DE ENDEUDAMIENTO.	0 % < 15 %	15 GASTO/HABITANTE.....	6.404.179 % NO ST.	23 AHORRO BRUTO.....	0 % > 20 %
PERSONAL.....	90 % < 40 %	16 SITUACION ECONOMICA....	0 % > 10 %	24 GASTOS ORDINARIOS.....	98 % < 65 %

Liquidación del Presupuesto

ENTIDAD : ORGANISMO AUTÓNOMO
CÓDIGO : pat. deportivo

EJERCICIO : 1990

INGRESOS	CTA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	DCHOS.LIQUIDADOS	RECAUD.LIQUIDA	PENDIENTE COBRO	ESTADO EJECUCION
sultas	0	611.453	0	611.453	611.453	611.453	0	0
ERACIONES CORRIENTES								
r. directos	1	0	0	0	0	0	0	0
r. indirectos	2	0	0	0	0	0	0	0
tas y otros	3	700.000	0	700.000	453.100	453.100	0	246.900-
nsferencias	4	33.606.009	0	33.606.009	34.056.009	34.056.009	0	430.000
tr. patria	5	374.000	0	374.000	147.482	147.482	0	226.518-
TOTAL CAPS.1-5....		34.680.009	0	34.680.009	34.656.591	34.656.591	0	23.418-
ERACIONES DE CAPITAL								
aj.invers.reales	6	0	0	0	0	0	0	0
nsferencias	7	0	0	0	0	0	0	0
r. activos financ.	8	0	357.252	357.252	357.252	115.738	241.514	0
r. pasivos financ.	9	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.6-9....		0	357.252	357.252	357.252	115.738	241.514	0
TOTAL CAPS.1-9....		34.680.009	357.252	35.037.261	35.013.843	34.772.329	241.514	23.418-
TAL INGRESOS		35.291.462	357.252	35.648.714	35.625.296	35.383.782	241.514	23.418-
GASTOS	CTA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	OBLIG.LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE PAGO	ESTADO EJECUCION
sultas	0	0	0	0	0	0	0	0
ERACIONES CORRIENTES								
tribuc.personal	1	27.795.783	1.275.366	29.071.149	29.071.149	29.071.149	0	0
ora bie.y serv.	2	6.884.226	1.632.618-	5.251.608	5.004.464	5.004.464	0	247.144-
tereses	3	0	0	0	0	0	0	0
nsferencias	4	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.1-4....		34.680.009	357.252-	34.322.757	34.075.613	34.075.613	0	247.144-
ERACIONES DE CAPITAL								
versiones reales	6	0	0	0	0	0	0	0
nsferencias	7	0	0	0	0	0	0	0
r. activos financ.	8	0	357.252	357.252	357.252	357.252	0	0
r. pasivos financ.	9	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.6-9....		0	357.252	357.252	357.252	357.252	0	0
TOTAL CAPS.1-9....		34.680.009	0	34.680.009	34.432.865	34.432.865	0	247.144-
TAL GASTOS		34.680.009	0	34.680.009	34.432.865	34.432.865	0	247.144-
Situación Económica	SUP inicial	Modificación	SUP definitiva	SUP Final	Movimiento Fondo	Deudores Acreed.	Estado Ejecución	
TAL INGRESOS	35.291.462	357.252	35.648.714	35.625.296	35.383.782	241.514	- 23.418-	
TAL GASTOS	34.680.009	0	34.680.009	34.432.865	34.432.865	0	247.144-	
FERENCIAS	611.453	357.252	968.705	1.192.431	950.917	241.514	223.726	

Ratios

	STANDARD		STANDARD		STANDARD		
RESERVA OPERAC.PRESUP	3 X	ap.5 X	9 INVERSIONES.....	0 X	> 20 X		
MODIFICACIONES PRESUP..	0 X	< 10 X	10 TRANSFERENCIAS.....	600.900 X	> 100 X		
LIQUIDACION DE DCHOS...	100 X	> 80 X	11 RESULTAS INGRESOS.....	0 X	< 10 X		
RECUNCIAMIENTO OBLIGAC.	99 X	> 70 X	12 RESULTAS GASTOS.....	0 X	< 20 X		
OBLIG.PENDIENTES COBRO..	1 X	< 10 X	13 PREISION FISCAL.....	453.100 #	NO ST.		
OBLIG.PENDIENTES PAGO..	0 X	< 20 X	14 INVENSTON/HABITANTE....	0 #	NO ST.		
ANUAL DE ENDEUDAMIENTO..	0 X	< 15 X	15 GASTO/HABITANTE.....	4.432.865 #	NO ST.		
PERSONAL.....	85 X	< 40 X	16 SITUACION ECONOMICA....	3 X	> 10 X		
					17 INGRESOS CORRIENTES....	99 X	> 75 X
					18 GASTOS CORRIENTES.....	99 X	< 60 X
					19 SITUACION DE LIQUIDEZ..	394 X	NO ST.
					20 SITUACION DE SOLIDEZ...	5.091.700 X	NO ST.
					21 CARGAS FINANCIERAS/HOTE	0 #	NO ST.
					22 EFICACIA GESTION TRIBUT	99 X	> 70 X
					23 AHORRO BRUTO.....	1 X	> 20 X
					24 GASTOS ORDINARIOS.....	99 X	< 65 X

IAC-85

INFORME DE FISCALIZACION DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, EJERCICIO 1990.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de abril de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS:

INFORMES DE FISCALIZACION.

6.- Informe de fiscalización del Cabildo Insular de Fuerteventura, ejercicio 1990.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 1.1. de la Resolución de la Presidencia, de 28 de febrero de 1991, por la que se dictan normas de procedimiento en relación con los Informes de la Audiencia de Cuentas de Canarias en ejercicio de la actividad fiscalizadora, se acuerda remitir el Informe de referencia a la Comisión de Presupuestos y Hacienda y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 14 de abril de 1993.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

INFORME DE REVISION DOCUMENTAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1990

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.b) de la Ley 4/89, de 2 de mayo, y en base a la documentación del Ejercicio Económico de 1990 que expresamente se había solicitado, a excepción de la que se relaciona en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente

Informe, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 30 días.

A) En relación con la Cuenta del Presupuesto.

1.- La incorporación de las Resultas de ingresos procedentes del ejercicio de 1989, que suman 1.437.881.328 ptas., se ha contabilizado de forma incorrecta, ya que en las columnas "Previsión inicial" y "Previsión definitiva" de la liquidación de 1990 debió figurar esa cantidad, en lugar de 0 y 630.409.073 ptas respectivamente.

El error se debió a la no inclusión de la existencia en metálico a 31.12.89, por importe de 807.472.255 ptas., que sumadas a las 630.409.073 ptas. del pendiente de cobro a dicha fecha dan como resultado las 1.437.881.328 ptas. de Resultas de ingresos. Este error ya fue detectado en la liquidación de 1989 y comentado en el informe correspondiente a dicho ejercicio.

2.- La incorporación de Resultas de gastos del ejercicio 1989, que suman 1.134.056.282 ptas., se ha contabilizado de forma incorrecta, ya que en la columna "Previsión inicial" de la liquidación de 1990 debió figurar dicha cantidad, en lugar de aparecer en la columna "Modificaciones".

3.- En el concepto 021.01 de Resultas se han liquidado derechos por importe superior en 193.893 ptas. a la previsión definitiva. Lo que puede ser debido a los motivos siguientes:

a) La inclusión en el Presupuesto de 1990 de derechos pendientes de contabilizar a 31-12-89 .

b) El incorrecto contraído en el ejercicio 1989 de derechos que han sido en realidad objeto de liquidación en el de 1990 y que, por tanto, deberían figurar contabilizados en el ejercicio corriente.

Se recomienda tomar las medidas oportunas a fin de evitar que en el futuro se reproduzca este hecho.

4.- En resultas se han liquidado obligaciones por importe inferior en 18.815.156 ptas. a la previsión definitiva.

En relación con el punto anterior hay que tener en cuenta que según certificado del Pleno, de fecha 19.02.91, las bajas de gastos ascienden a 18.822.628 ptas., mientras que las reflejadas en la liquidación son 18.815.156 ptas., habiendo una diferencia de 7.472 ptas. que se debe al concepto 021.6729.

5.- El superávit del ejercicio 1989, por importe de

303.825.046 ptas., se ha destinado íntegramente a financiar las modificaciones de crédito del Presupuesto de gastos del ejercicio. Como ya se comentó en el informe del ejercicio anterior, la disposición íntegra del superávit es un criterio poco prudente y sería conveniente prescindir, a efectos de aplicación del mismo a modificaciones de crédito, de los derechos liquidados y no cobrados que se consideren de difícil o imposible recaudación, criterio éste sustentado en el artículo 172-2 de la Ley 39/88.

6.- Son elevadas las cantidades pendientes de cobro en los capítulos III y VII del estado de ingresos, razón por la que resulta conveniente emprender acciones encaminadas a mejorar este aspecto.

7.- Son elevadas las cantidades pendientes de pago en los capítulos VI y VII del estado de gastos, razón por la que resulta conveniente emprender acciones encaminadas a mejorar este aspecto.

Para el caso que figuren contraídos gastos en los que no se haya realizado la prestación o el derecho del acreedor, se recuerda la improcedencia de los mismos y la necesidad de acudir a la incorporación de remanentes.

8.- El endeudamiento a 31.12.90, obtenido con datos de la propia liquidación, está en un 9'5%, lo que implica que los créditos que se destinan a cargas financieras son moderados.

9.- Se ha obtenido un nivel alto de liquidación presupuestaria por lo que hace referencia a la liquidación de derechos y obligaciones.

10.- Las obligaciones reconocidas por el Pleno sin existencia de dotación presupuestaria ascienden a 13.710.535 ptas., importe éste que hemos de considerar elevado, toda vez que la vía de reconocer obligaciones sin dotación presupuestaria que deja abierta el artículo 23.1.e) del Real Decreto Legislativo 781/86 debe ser utilizada únicamente con carácter excepcional, pues su empleo implica el no respeto a las cantidades limitativas aprobadas para los distintos conceptos del Presupuesto de gastos. Por tanto, su utilización debe ser restringida y limitada al ámbito de los gastos extraordinarios.

11.- Con relación al volumen del Presupuesto, el superávit obtenido a 31 de diciembre es muy reducido, por lo que en caso de que se produjeran bajas, anulaciones y fallidos sobre el importe pendiente de cobro, podría cambiar el signo del resultado obtenido.

12.- En relación al Pendiente de cobro de difícil o imposible recaudación, debe procederse a su análisis acordando la baja en cuenta de los derechos que se pue-

dan encontrar prescritos o resulten insolventes los deudores.

Asimismo, se recomienda que para determinación de esos derechos de difícil o imposible recaudación, establecida en el artículo 103 del R.D. 500/90, se proceda a fijar por la Corporación un criterio, que podría recogerse en las bases de ejecución del Presupuesto.

B) En relación con la Cuenta de Administración del Patrimonio.

1.- Al igual que en el ejercicio anterior, no se ha remitido la documentación solicitada.

A este respecto, es necesario recordar que entre las cuentas que deben rendirse para conocimiento, examen y fiscalización de las Corporaciones Locales, la Regla 74 de la Instrucción de Contabilidad, de 4 de agosto de 1952, incluye en segundo lugar la de Administración del Patrimonio, cuya formación constituye una tarea técnica que corresponde, dentro de las Entidades Locales (art. 189 de la Ley 39/88), a la Intervención de fondos, correspondiendo la rendición al Presidente de la Corporación por cuanto le compete el desarrollo y la gestión económica conforme al Presupuesto aprobado (art. 24.f del TRRL) y, por consiguiente, constituye el cuentadante del artículo 128.a) de la Ley General Presupuestaria.

Por tanto, se recomienda que se regularice la situación lo más pronto posible.

2.- En el modelo ACC9/A (Operaciones de crédito concertadas por la Corporación) no figura la concertación de la "Operación de crédito obras adicional Plan 1990" en tanto que en la liquidación del presupuesto correspondiente a dicho ejercicio, concretamente en el Capítulo IX de ingresos, se hacen constar dicha operación por un total de 21.344.998 ptas.

C) En relación con la Cuenta de Tesorería.

1.- Figura una existencia final en "Metálico" de VIAP por importe de 170.074.073 ptas. Este importe ha de corresponder normalmente, entre otros conceptos, a las retenciones por IRPF del último trimestre, así como a las cuotas de la MUNICIPAL y, en su caso, a las de la Seguridad Social.

Sin embargo, de la cuenta de VIAP remitida se desprende que se están contabilizando como valores extra-presupuestarios gran cantidad de ingresos y gastos que no tiene tal carácter, lo que provoca el que el importe citado al principio del presente apartado se encuentre in-

tegrado en gran parte por cantidades que deberían ser incluidas en el Presupuesto.

2.- La Corporación posee 20 cuentas bancarias, algunas de las cuales reflejan un saldo reducido, lo que puede ser indicativo de una escasa utilización. Por consiguiente, convendría reconsiderar los criterios seguidos para el mantenimiento de cuentas inactivas o con poco movimiento y proceder, en su caso, a su cancelación.

3.- En el apartado "Situación" figura la cuenta del Banco de España nº 25001349-1 mientras que el nº de cuenta que se detalla en la certificación es 25-364350-3.

4.- En la conciliación bancaria de la cuenta número 3532/000120 de la Caja Insular de Ahorros figuran "Errores detectados en n/libro de c/c" por importe de 9.130.660 ptas., sin que se explique a qué obedecen dichos errores y si han sido subsanados. Esta circunstancia fue comentada en el informe del ejercicio anterior.

Es obvio la necesidad de evitar la comisión de tales errores. Si con todo el error se produce, sea por equivocación material, sea por defectuosa interpretación de las normas, cuando es advertido debe procederse a su corrección en la forma lo suficientemente diáfana para que quede constancia de la verdadera situación, sin por otra parte desvirtuar la realidad material de los hechos que provocan la inexactitud.

Con relación a lo anterior se ha de recordar lo que indica el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo al señalar que "en cualquier momento podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los ariméticos". En el mismo sentido se manifiesta la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales en su Regla 54-C.

5.- Las partidas conciliatorias incluidas en los documentos de conciliación bancaria no ofrecen una interpretación inequívoca de su significado, ya que:

a) No se especifica la fecha de contabilización por el Cabildo y por el Banco. Tampoco se especifica la fecha en que el banco adeuda los cheques expedidos por el Cabildo. Estas fechas son imprescindibles para justificar las partidas conciliatorias y efectuar un adecuado seguimiento de las mismas.

b) No se utiliza en la descripción de los conceptos una terminología homogénea. Además, la empleada resulta insuficiente porque no se separan adecuadamente los cobros de los pagos formalizados por el Cabildo y no por el banco y los cobros de los pagos formalizados por el Banco y no por el Cabildo.

En algunas partidas conciliatorias no se ha expresado el concepto.

6.- La aprobación de las Cuentas de Tesorería se ha producido con un gran retraso en relación al calendario establecido por la Regla 84 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, de 4 de agosto de 1952.

D) En relación con la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto (VIAP).

1.- En el Balance de la Cuenta de VIAP remitido se observa la existencia de entradas y salidas correspondientes a diversos conceptos, sobre todo subvenciones. La inclusión en VIAP de dichos conceptos es improcedente, pues no se trata de valores extrapresupuestarios sino de valores plenamente presupuestarios y que como tal deberían figurar en el Presupuesto.

2.- No se ha remitido la documentación solicitada referente a los movimientos de las subrúbricas que expresamente se solicitaban en la petición de documentación realizada por esta Audiencia de Cuentas, pues únicamente se ha remitido el balance de las mismas a 31.12.90.

3.- La aprobación de la Cuenta por el Pleno se ha producido con retraso en relación con el calendario establecido en la Regla 84.2 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, de 4 de agosto de 1952.

E) En relación con las cuentas de Recaudación.

No existen Cuentas de Recaudación en la Corporación pues no se recaudan tributos en voluntaria ni en ejecutiva. No obstante en el capítulo III del estado de ingresos figuran ingresos de derecho público que deberían ser incluidos en el Estado de gestión recaudatoria a rendir por el Tesorero.

F) En relación con los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes de la Corporación.

1.- Figuran constituidos los siguientes Organismos Autónomos:

Patronato Universidad Popular.

Patronato de Música.

Patronato de Deportes.

Patronato de Turismo.

2.- En la liquidación del Patronato Universidad Popular:

a) La incorporación de las Resultas de ingresos procedentes del ejercicio de 1989, que suman 25.484.017 ptas., se ha realizado de forma incorrecta, ya que en las columnas "Previsión inicial" y "Previsión definitiva" de la liquidación de 1990 debió figurar esa cantidad, en lugar de 3.305 ptas. en la columna "Modificaciones" y "Previsión definitiva".

b) La incorporación de las Resultas de gastos procedentes del ejercicio de 1989, que suman 8.095.709 ptas., se ha realizado de forma incorrecta, ya que en la columna "Previsión inicial" de la liquidación de 1990 debió figurar esa cantidad, en lugar de aparecer dicha cantidad en la columna "Modificaciones".

3.- En la liquidación del Patronato de Música:

a) La incorporación de las Resultas de ingresos procedentes del ejercicio de 1989, que suman 10.171.452 ptas., se ha realizado de forma incorrecta, ya que en las columnas "Previsión inicial" y "Previsión definitiva" de la liquidación de 1990 debió figurar esa cantidad, en lugar de no aparecer cantidad alguna.

b) La incorporación de las Resultas de gastos procedentes del ejercicio de 1989, que suman 1.133.180 ptas., se ha realizado de forma incorrecta, ya que en la columna "Previsión inicial" de la liquidación de 1990 debió figurar esa cantidad, en lugar de aparecer dicha cantidad en la columna "Modificaciones".

4.- En la liquidación del Patronato de Deportes:

a) La incorporación de las Resultas de ingresos procedentes del ejercicio de 1989, que suman 11.643.558 ptas., se ha realizado de forma incorrecta, ya que en las columnas "Previsión inicial" y "Previsión definitiva" de la liquidación de 1990 debió figurar esa cantidad, en lugar de no aparecer cantidad alguna.

b) La incorporación de las Resultas de gastos procedentes del ejercicio de 1989, que suman 1.038.497 ptas., se ha realizado de forma incorrecta, ya que en la columna "Previsión inicial" de la liquidación de 1990 debió figurar esa cantidad, en lugar de aparecer dicha cantidad en la columna "Modificaciones".

5.- En la liquidación del Patronato de Turismo:

a) La incorporación de las Resultas de ingresos procedentes del ejercicio de 1989, que suman 26.746.807 ptas., se ha realizado de forma incorrecta, ya que en las

columnas "Previsión inicial" y "Previsión definitiva" de la liquidación de 1990 debió figurar esa cantidad, en lugar de no aparecer cantidad alguna.

b) La incorporación de las Resultas de gastos procedentes del ejercicio de 1989, que suman 12.228.980 ptas., se ha realizado de forma incorrecta, ya que en la columna "Previsión inicial" de la liquidación de 1990 debió figurar esa cantidad, en lugar de aparecer dicha cantidad en la columna "Modificaciones".

G) En relación con otros aspectos de la gestión económico-financiera.

Al igual que en el ejercicio anterior, no se ha remitido la relación de contratos (Mod. TC/9).

A este respecto hay que recordar lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento General de Contratos del Estado, al prohibir expresamente la contratación verbal en la ejecución de obras y hacer personalmente responsables a las Autoridades y funcionarios que contratan con los empresarios de los pagos derivados del negocio irregular, así como los artículos 208 y 237 del mismo Reglamento al extender su aplicación a los contratos de gestión de servicios públicos y suministros.

H) En relación con el Presupuesto General de 1991.

La aprobación inicial y definitiva del Presupuesto de 1991 se ha producido con gran retraso respecto al calendario establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88.

En este sentido, es necesario poner de manifiesto lo establecido en el apartado 2 del artículo antes citado, toda vez que el mismo determina que la aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse. Debiendo entenderse, por tanto, como algo excepcional, y a utilizar con tal carácter, la prórroga automática contemplada en el apartado 6 del artículo ya citado.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de diciembre de 1992.- El Presidente, fdo.: Antonio Márquez Fernández.

ALEGACIONES AL INFORME DE REVISION DOCUMENTAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1990.

A la fecha de aprobación definitiva del presente Informe por el Pleno de la Audiencia de Cuentas, la Corporación no ha formulado alegación alguna al mismo.

Liquidación del Presupuesto

ENTIDAD : AYUNT. EJERCICIO : 1990
 NOMBRE : Cabildo de Fuerteventura POBLACION HECHO : 0
 POBLACION DEHO : 40.012

INGRESOS	CTA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	DCHOS.LIQUIDADOS	RECAUD.LIQUIDA	PENDIENTE COBRU	ESTADO EJECUCI
Resultas	0	1.437.881.328	0	1.437.881.328	1.418.211.534	1.202.620.493	215.591.041	19.669.794
OPERACIONES CORRIENTES								
ap. directos	1	0	0	0	0	0	0	0
ap. indirectos	2	0	0	0	0	0	0	0
tasas y otros	3	38.819.208	29.848.305	68.667.557	60.389.229	48.546.794	11.842.435	8.278.366
transferencias	4	1.754.957.079	39.049.879	1.814.006.938	1.593.866.580	1.406.341.312	187.325.268	220.140.376
sur. patrim.	5	138.651.646	0	138.651.646	127.309.256	117.002.851	10.306.405	11.342.390
SUBTOTAL CAPS.1-5....		1.932.428.013	88.898.188	2.021.326.201	1.781.565.065	1.572.090.957	209.474.108	239.761.134
OPERACIONES DE CAPITAL								
invers. reales	6	0	0	0	0	0	0	0
transferencias	7	64.247.000	230.849.799	295.096.799	292.407.207	41.425.139	250.482.068	2.689.594
ar. activos financ.	8	29.152.230	0	29.152.230	26.513.461	21.750.026	4.763.435	2.638.765
ar. pasivos financ.	9	0	103.672.755	103.672.755	102.411.211	0	102.411.211	1.261.544
SUBTOTAL CAPS.6-9....		93.399.230	334.522.554	427.921.784	421.331.879	63.675.165	357.656.714	6.589.905
SUBTOTAL CAPS.1-9....		2.025.827.243	423.420.742	2.449.247.985	2.202.896.944	1.635.766.122	567.130.822	246.351.041
TOTAL INGRESOS		3.463.708.571	423.420.742	3.887.129.313	3.621.108.478	2.838.386.615	782.721.863	266.020.835

GASTOS	CTA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	OBLIG.LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE PAGO	ESTADO EJECUCI
Resultas	0	1.134.056.282	0	1.134.056.282	1.115.241.126	790.502.824	324.738.302	18.815.154
OPERACIONES CORRIENTES								
tribuc.personal	1	519.247.378	31.789.770-	487.457.600	424.240.220	400.469.684	23.770.536	63.217.380
ospora bie.v serv.	2	207.788.518	30.797.302	238.585.820	219.049.735	166.241.325	32.848.410	19.496.083
ntereses	3	115.265.795	0	115.265.795	99.425.405	99.425.405	0	15.840.390
transferencias	4	655.002.151	20.737.184	675.739.335	600.948.130	349.929.623	31.018.707	74.791.200
SUBTOTAL CAPS.1-4....		1.497.303.842	19.744.708	1.517.048.550	1.343.703.490	1.216.045.837	127.637.653	173.345.060
OPERACIONES DE CAPITAL								
inversiones reales	6	377.439.638	591.766.126	969.205.764	931.415.177	379.338.768	552.576.409	57.290.581
transferencias	7	35.662.641	127.734.95+	163.397.595	137.790.939	45.360.000	92.430.939	25.606.650
ar. activos financ.	8	40.000.000	12.000.000-	28.000.000	28.829.771	26.829.771	0	1.170.229
ar. pasivos financ.	9	55.421.122	0	55.421.122	55.150.223	55.150.223	0	270.89+
SUBTOTAL CAPS.6-9....		528.523.401	707.501.080	1.236.024.481	1.151.686.110	506.678.762	645.007.348	84.338.371
SUBTOTAL CAPS.1-9....		2.025.827.243	727.245.788	2.753.073.031	2.495.389.600	1.722.744.599	772.645.001	257.683.431
TOTAL GASTOS		3.159.883.525	727.245.788	3.887.129.313	3.610.630.726	2.513.247.423	1.097.383.303	276.498.581

Situación Económica	SUP inicial	Modificación	SUP definitivo	SUP Final	Movisiento Fondo	Deudores Acraad.	Estado Eiecucio
TOTAL INGRESOS	3.463.708.571	423.420.742	3.887.129.313	3.621.108.478	2.838.386.615	782.721.863	266.020.835
TOTAL GASTOS	3.159.883.525	727.245.788	3.887.129.313	3.610.630.726	2.513.247.423	1.097.383.303	276.498.581
DIFERENCIAS	303.825.046	303.825.046-	0	10.477.752	325.139.192	314.661.440-	10.477.752

Ratios

INDICADOR	STANDARD	VALOR	INDICADOR	STANDARD	VALOR
1 TESORERIA OPERAC.PRESUP	8 X	ap.5 X	9 INVERSIONES.....	30 X	> 20 X
2 MODIFICACIONES PRESUP..	23 X	< 10 X	10 TRANSFERENCIAS.....	251 X	> 100 X
3 LIQUIDACION DE RECHOS...	93 X	> 80 X	11 RESULTAS INGRESOS.....	28 X	< 10 X
4 RECONOCIMIENTO OBLIGAC.	93 X	> 70 X	12 RESULTAS GASTOS.....	30 X	< 20 X
5 DEHOS.PENDIENTES COBRU.	22 X	< 10 X	13 PRESSION FISCAL.....	1.509 k	NO ST.
6 OBLIG.PENDIENTES PAGO..	30 X	< 20 X	14 INVERSION/HABITANTE....	26.734 k	NO ST.
7 ANUAL DE ENDEUDAMIENTO.	10 X	< 15 X	15 GASTO/HABITANTE.....	90.238 k	NO ST.
8 PERSONAL.....	32 X	< 40 X	16 SITUACION ECONOMICA....	0 X	> 10 X
			17 INGRESOS CORRIENTES....	81 X	> 75 X
			18 GASTOS CORRIENTES.....	54 X	< 60 X
			19 SITUACION DE LIQUIDEZ..	42 X	NO ST.
			20 SITUACION DE SOLIDEZ...	30 X	NO ST.
			21 CARGAS FINANCIERAS/HABITE	4.265 k	NO ST.
			22 EFICACIA GESTION TRIBUTI	74 X	> 70 X
			23 AHORRO BRUTO.....	25 X	> 20 X
			24 GASTOS ORDINARIOS.....	57 X	< 65 X

Liquidación del Presupuesto

ENTIDAD : ORGANISMO AUTONOMO
 TÍTULO : PAT.UNIV. POPULAR

EJERCICIO : 1990

INGRESOS	CIA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	DCHOS.LIQUIDADOS	RECAUD.LIQUIDA	PENDIENTE COBRO	ESTADO EJECUCION
Resultas	0	25.484.017	0	25.484.017	25.484.017	25.484.017	0	0
OPERACIONES CORRIENTES								
Imp. directos	1	0	0	0	0	0	0	0
Imp. indirectos	2	0	0	0	0	0	0	0
Imp. otros	3	501.000	0	501.000	958.211	958.211	0	457.211
Transferencias	4	45.361.296	0	45.361.296	45.361.296	45.361.296	0	0
Imp. patria	5	1.312.595	0	1.312.595	868.705	868.705	0	443.890-
TOTAL CAPS.1-5....		47.174.891	0	47.174.891	47.188.212	47.188.212	0	13.321
OPERACIONES DE CAPITAL								
Imp. invers.reales	6	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias	7	0	0	0	0	0	0	0
Imp. activos financ. 8		0	0	0	0	0	0	0
Imp. pasivos financ. 9		0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.6-9....		0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.1-9....		47.174.891	0	47.174.891	47.188.212	47.188.212	0	13.321
TOTAL INGRESOS		72.658.908	0	72.658.908	72.672.229	72.672.229	0	13.321
GASTOS	CIA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	OBLIG.LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE PAGO	ESTADO EJECUCION
Resultas	0	8.095.709	0	8.095.709	8.087.838	5.658.467	429.371	2.007.871-
OPERACIONES CORRIENTES								
Imp.tribuc.personal	1	36.959.319	12.738.308	49.697.627	29.055.879	28.614.524	441.355	20.641.748-
Imp. sobre bie.v serv.	2	8.262.595	4.650.000	12.912.595	10.093.750	10.060.025	33.725	2.818.845-
Intereses	3	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias	4	931.196	0	931.196	471.749	471.749	0	459.447-
TOTAL CAPS.1-4....		46.153.110	17.388.308	63.541.418	39.621.378	39.146.298	475.080	23.920.040-
OPERACIONES DE CAPITAL								
Imp. inversiones reales	6	1.021.781	0	1.021.781	0	0	0	1.021.781-
Transferencias	7	0	0	0	0	0	0	0
Imp. r. activos financ. 8		0	0	0	0	0	0	0
Imp. r. pasivos financ. 9		0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.6-9....		1.021.781	0	1.021.781	0	0	0	1.021.781-
TOTAL CAPS.1-9....		47.174.891	17.388.308	64.563.199	39.621.378	39.146.298	475.080	24.941.821-
TOTAL GASTOS		55.270.600	17.388.308	72.658.908	45.709.216	44.804.765	904.451	26.949.692-
Situación Económica								
		SUP inicial	Modificación	SUP definitivo	SUP Final	Movimiento Fondo	Deudores Acreed.	Estado Ejecución
TOTAL INGRESOS		72.658.908	0	72.658.908	72.672.229	72.672.229	0	13.321
TOTAL GASTOS		55.270.600	17.388.308	72.658.908	45.709.216	44.804.765	904.451	26.949.692-
TRANSFERENCIAS		17.388.308	17.388.308-	0	26.963.013	27.867.464	904.451-	26.963.013

Ratios

	STANDARD		STANDARD		STANDARD					
TESORERIA OPERAC.PRESUP	38 %	ap.5 %	9	INVERSIONES.....	1 %	> 20 %	17	INGRESOS CORRIENTES....	100 %	> 75 %
MODIFICACIONES PRESUP..	31 %	< 10 %	10	TRANSFERENCIAS.....	4.871 %	> 100 %	18	GASTOS CORRIENTES.....	100 %	< 60 %
LIQUIDACION DERECHOS...	100 %	> 80 %	11	RESULTAS INGRESOS.....	0 %	< 10 %	19	SITUACION DE LIQUIDEZ..	6.746.400	NO ST.
RECONOCIMIENTO OBLIGAC.	63 %	> 70 %	12	RESULTAS GASTOS.....	47 %	< 20 %	20	SITUACION DE SOLIDEZ...	3.081	NO ST.
DCHOS.PENDIENTES COBRO.	0 %	< 10 %	13	PRESION FISCAL.....	958.211	NO ST.	21	CARGAS FINANCIERAS/HYTE	0	NO ST.
OBLIG.PENDIENTES PAGO..	2 %	< 20 %	14	INYEKSION/HABITANTE....	0	NO ST.	22	EFICACIA GESTION TRIBUT	100 %	> 70 %
ANUAL DE ENDEUDAMIENTO.	0 %	< 15 %	15	GASTO/HABITANTE.....	5.709.216	NO ST.	23	AHORRO BRUTO.....	34 %	> 20 %
PERSONAL.....	78 %	< 40 %	16	SITUACION ECONOMICA....	37 %	> 10 %	24	GASTOS ORDINARIOS.....	98 %	< 65 %

Liquidación del Presupuesto

ENTIDAD : ORGANISMO AUTONOMO
 COMARCA : PATRONATO DE MUSICA

EJERCICIO : 1990

INGRESOS	CIA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	DCHOS.LIQUIDADOS	RECAUD.LIQUIDA	PENDIENTE COBRO	ESTADO EJECUCION
Subvenciones	0	10.171.452	0	10.171.452	10.171.452	10.171.452	0	0
OPERACIONES CORRIENTES								
Directas	1	0	0	0	0	0	0	0
Indirectas	2	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos y otros	3	1.401.000	250.000	1.651.000	1.721.275	1.721.275	0	70.275
Transferencias	4	25.807.371	0	25.807.371	25.807.371	25.807.371	0	0
Subsidios	5	700.000	0	700.000	593.607	593.607	0	106.393
TOTAL CAPS.1-5....		27.908.371	250.000	28.158.371	28.122.253	28.122.253	0	36.118-
OPERACIONES DE CAPITAL								
Operaciones de inversión reales	6	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias	7	0	0	0	0	0	0	0
Operaciones de activos financieros	8	0	0	0	0	0	0	0
Operaciones de pasivos financieros	9	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.6-9....		0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.1-9....		27.908.371	250.000	28.158.371	28.122.253	28.122.253	0	36.118-
TOTAL INGRESOS		38.079.823	250.000	38.329.823	38.293.705	38.293.705	0	36.118-

GASTOS	CIA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	OBLIG.LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE PAGO	ESTADO EJECUCION
Subvenciones	0	1.133.180	0	1.133.180	315.880	315.880	0	817.300-
OPERACIONES CORRIENTES								
Personal	1	14.802.971	8.838.272	23.641.243	23.281.960	22.887.861	394.099	359.283-
Materiales y otros	2	8.405.400	450.000-	7.955.400	7.811.554	7.583.978	227.576	143.846-
Intereses	3	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias	4	3.500.000	700.000	4.200.000	4.131.750	1.131.750	3.000.000	68.250-
TOTAL CAPS.1-4....		26.708.371	9.088.272	35.796.643	35.225.264	31.603.589	3.621.675	571.379-
OPERACIONES DE CAPITAL								
Operaciones de inversión reales	6	1.200.000	200.000	1.400.000	1.395.086	1.395.086	0	4.914-
Transferencias	7	0	0	0	0	0	0	0
Operaciones de activos financieros	8	0	0	0	0	0	0	0
Operaciones de pasivos financieros	9	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.6-9....		1.200.000	200.000	1.400.000	1.395.086	1.395.086	0	4.914-
TOTAL CAPS.1-9....		27.908.371	9.288.272	37.196.643	36.620.350	32.998.675	3.621.675	576.293-
TOTAL GASTOS		29.041.551	9.288.272	38.329.823	36.936.230	33.314.555	3.621.675	1.393.593-

Situación Económica	SUP inicial	Modificación	SUP definitiva	SUP Final	Movimiento Fondo	Deudores Acreed.	Estado Ejecución
TAL INGRESOS	38.079.823	250.000	38.329.823	38.293.705	38.293.705	0	36.118-
TAL GASTOS	29.041.551	9.288.272	38.329.823	36.936.230	33.314.555	3.621.675	1.393.593-
DEFERENCIAS	9.038.272	9.038.272-	0	1.357.473	4.979.150	3.621.675-	1.357.473

Ratios

	STANDARD		STANDARD		STANDARD		
TESORERIA OPERAC.PRESUP	13 %	> 5 %	9 INVERSIONES.....	4 %	> 20 %		
MODIFICACIONES PRESUP..	32 %	< 10 %	10 TRANSFERENCIAS.....	614 %	> 100 %		
LIQUIDACION DEBENOS...	100 %	> 80 %	11 RESULTAS INGRESOS.....	0 %	< 10 %		
RECONOCIMIENTO OBLIGAC.	96 %	> 70 %	12 RESULTAS GASTOS.....	0 %	< 20 %		
DCHOS.PENDIENTES COBRO.	0 %	< 10 %	13 PREISION FISCAL.....	1.721.275	NO ST.		
OBLIG.PENDIENTES PAGO..	10 %	< 20 %	14 INVERSION/HABITANTE....	1.395.086	NO ST.		
ANUAL DE ENDEUDAMIENTO.	0 %	< 15 %	15 GASTO/HABITANTE.....	6.936.230	NO ST.		
PERSONAL.....	66 %	< 40 %	16 SITUACION ECONOMICA....	4 %	> 10 %		
					17 INGRESOS CORRIENTES....	100 %	> 75 %
					18 GASTOS CORRIENTES.....	96 %	< 60 %
					19 SITUACION DE LIQUIDEZ..	7.915.000	NO ST.
					20 SITUACION DE SOLIDEZ...	137 %	NO ST.
					21 CARGAS FINANCIERAS/HBTE	0	NO ST.
					22 EFICACIA GESTION TRIBUT	100 %	> 70 %
					23 AHORRO BRUTO.....	26 %	> 20 %
					24 GASTOS ORDINARIOS.....	96 %	< 65 %

Liquidación del Presupuesto

ENTIDAD : ORGANISMO AUTONOMO
 COMPRE : PATRONATO DE DEPORTES

EJERCICIO : 1990

INGRESOS	CTA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	DCHOS.LIQUIDADOS	RECAUD.LIQUIDA	PENDIENTE COBRO	ESTADO EJECUCION
sultas	0	11.643.558	0	11.643.558	11.643.558	11.643.558	0	0
OPERACIONES CORRIENTES								
p. directos	1	0	0	0	0	0	0	0
p. indirectos	2	0	0	0	0	0	0	0
tas y otros	3	1.000	0	1.000	0	0	0	1.000-
nsferencias	4	22.512.606	0	22.512.606	22.512.606	19.512.606	3.000.000	0
or. patria	5	800.000	0	800.000	530.703	530.703	0	269.297-
BTOTAL CAPS.1-5....		23.313.606	0	23.313.606	23.043.309	20.043.309	3.000.000	270.297-
OPERACIONES DE CAPITAL								
ai.invers.reales	6	0	0	0	0	0	0	0
nsferencias	7	0	0	0	0	0	0	0
r.activos financ.	8	0	0	0	0	0	0	0
r.pasivos financ.	9	0	0	0	0	0	0	0
BTOTAL CAPS.6-9....		0	0	0	0	0	0	0
BTOTAL CAPS.1-9....		23.313.606	0	23.313.606	23.043.309	20.043.309	3.000.000	270.297-
TOTAL INGRESOS		34.957.164	0	34.957.164	34.686.867	31.686.867	3.000.000	270.297-
GASTOS	CTA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	OBLIG.LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE PAGO	ESTADO EJECUCION
sultas	0	1.038.497	0	1.038.497	1.038.497	1.038.497	0	0
OPERACIONES CORRIENTES								
tribuc.personal	1	5.490.000	200.000	5.690.000	4.840.783	4.721.245	119.538	849.217-
obra bie.v.serv.	2	11.750.000	1.450.000	13.200.000	12.513.269	12.505.869	7.400	686.731-
tereses	3	0	0	0	0	0	0	0
nsferencias	4	6.073.606	8.955.061	15.028.667	15.028.667	15.028.667	0	0
BTOTAL CAPS.1-4....		23.313.606	10.605.061	33.918.667	32.382.719	32.253.781	126.938	1.535.948-
OPERACIONES DE CAPITAL								
versiones reales	6	0	0	0	0	0	0	0
nsferencias	7	0	0	0	0	0	0	0
r.activos financ.	8	0	0	0	0	0	0	0
r.pasivos financ.	9	0	0	0	0	0	0	0
BTOTAL CAPS.6-9....		0	0	0	0	0	0	0
BTOTAL CAPS.1-9....		23.313.606	10.605.061	33.918.667	32.382.719	32.253.781	126.938	1.535.948-
TOTAL GASTOS		24.352.103	10.605.061	34.957.164	33.421.216	33.294.278	126.938	1.535.948-
Situación Económica	SUP inicial	Modificación	SUP definitivo	SUP Final	Revoluiento Fondo	Deudores Acreed.	Estado Ejecución	
TOTAL INGRESOS	34.957.164	0	34.957.164	34.686.867	31.686.867	3.000.000	270.297-	
TOTAL GASTOS	24.352.103	10.605.061	34.957.164	33.421.216	33.294.278	126.938	1.535.948-	
DEFERENCIAS	10.605.061	10.605.061-	0	1.265.651	1.607.411-	2.873.062	1.265.651	

Ratios

	STANDARD		STANDARD		STANDARD		
TESORERIA OPERAC.PRESUP	4 %	ap. 5 %	9 INVERSIONES.....	0 %	> 20 %		
MODIFICACIONES PRESUP..	44 %	< 10 %	10 TRANSFERENCIAS.....	150 %	> 100 %		
LIQUIDACION DERECHOS...	99 %	> 80 %	11 RESULTAS INGRESOS.....	0 %	< 10 %		
RECONOCIMIENTO OBLIGAC.	96 %	> 70 %	12 RESULTAS GASTOS.....	0 %	< 20 %		
DCHOS.PENDIENTES COBRO.	9 %	< 10 %	13 PRESION FISCAL.....	0 %	NO ST.		
OBLIG.PENDIENTES PAGO..	0 %	< 20 %	14 INVERSION/HABITANTE.....	0 %	NO ST.		
ANUAL DE ENDEUDAMIENTO.	0 %	< 15 %	15 GASTO/HABITANTE.....	3.421.216	NO ST.		
PERSONAL.....	17 %	< 40 %	16 SITUACION ECONOMICA....	4 %	> 10 %		
					17 INGRESOS CORRIENTES....	100 %	> 75 %
					18 GASTOS CORRIENTES.....	100 %	< 60 %
					19 SITUACION DE LIQUIDEZ..	53 %	NO ST.
					20 SITUACION DE SOLIDEZ...	1.265 %	NO ST.
					21 CARGAS FINANCIERAS/HBTE	0 %	NO ST.
					22 EFICACIA GESTION TRIBUT	87 %	> 70 %
					23 AHORRO BRUTO.....	44 %	> 20 %
					24 GASTOS ORDINARIOS.....	100 %	< 65 %

Liquidación del Presupuesto

ENTIDAD : ORGANISMO AUTONOMO
 NOMBRE : PATRONATO DE JURISMO

EJERCICIO : 1990

INCRISUS	CTA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	DECHOS.LIQUIDADOS	RECAUD.LIQUIDA	PENDIENTE COBRO	ESTADO EJECUCION
Resultas	0	26.746.807	0	26.746.807	26.746.807	26.746.807	0	0
OPERACIONES CORRIENTES								
op. directos	1	0	0	0	0	0	0	0
op. indirectos	2	0	0	0	0	0	0	0
tasas y otros	3	2.000	0	2.000	76.271	76.271	0	74.271
transferencias	4	19.500.000	0	19.500.000	19.500.000	19.500.000	0	0
por. patrim	5	800.000	0	800.000	1.244.597	1.244.597	0	444.597
TOTAL CAPS.1-5....		20.302.000	0	20.302.000	20.820.868	20.820.868	0	518.868
OPERACIONES DE CAPITAL								
op. invers.reales	6	0	0	0	0	0	0	0
transferencias	7	0	0	0	0	0	0	0
r. activos financ.	8	0	0	0	0	0	0	0
r. pasivos financ.	9	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.6-9....		0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.1-9....		20.302.000	0	20.302.000	20.820.868	20.820.868	0	518.868
TOTAL INGRESOS		47.048.807	0	47.048.807	47.567.675	47.567.675	0	518.868
GASTOS	CTA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	OBLIG.LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE PAGO	ESTADO EJECUCION
Resultas	0	12.228.980	0	12.228.980	7.323.651	7.323.651	0	4.905.329-
OPERACIONES CORRIENTES								
tribuc.personal	1	4.139.280	756.312-	3.382.968	2.275.698	2.225.612	50.086	1.107.270-
obra bie.v serv.	2	16.162.720	15.274.139	31.436.859	28.340.684	19.743.746	8.596.938	3.096.175-
tereses	3	0	0	0	0	0	0	0
transferencias	4	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.1-4....		20.302.000	14.517.827	34.819.827	30.616.382	21.969.358	8.647.024	4.203.445-
OPERACIONES DE CAPITAL								
inversiones reales	6	0	0	0	0	0	0	0
transferencias	7	0	0	0	0	0	0	0
r. activos financ.	8	0	0	0	0	0	0	0
r. pasivos financ.	9	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.6-9....		0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.1-9....		20.302.000	14.517.827	34.819.827	30.616.382	21.969.358	8.647.024	4.203.445-
TOTAL GASTOS		32.530.980	14.517.827	47.048.807	37.940.033	29.293.009	8.647.024	9.108.774-
Situación Económica		SUP inicial	Modificación	SUP definitivo	SUP Final	Movimiento Fondo	Deudores Acreed.	Estado Ejecución
TOTAL INGRESOS		47.048.807	0	47.048.807	47.567.675	47.567.675	0	518.868
TOTAL GASTOS		32.530.980	14.517.827	47.048.807	37.940.033	29.293.009	8.647.024	9.108.774-
OPERACIONES		14.517.827	14.517.827-	0	9.627.642	18.274.666	8.647.024-	9.627.642

Ratios

	STANDARD		STANDARD		STANDARD			
RESERVA OPERAC.PRESUP	39 X	ap.5 X	9 INVERSIONES.....	0 X	> 20 X	17 INGRESOS CORRIENTES....	100 X	> 75 X
MODIFICACIONES PRESUP..	45 X	< 10 X	10 TRANSFERENCIAS.....	0 X	> 100 X	18 GASTOS CORRIENTES.....	100 X	< 60 X
LIQUIDACION DE RECHOS...	101 X	> 80 X	11 RESULTAS INGRESOS.....	0 X	< 10 X	19 SITUACION DE LIQUIDEZ...	7.466.600 X	NO ST.
RECONOCIMIENTO OBLIGAC.	81 X	> 70 X	12 RESULTAS GASTOS.....	0 X	< 20 X	20 SITUACION DE SOLIDEZ...	211 X	NO ST.
DECHOS.PENDIENTES COBRO.	0 X	< 10 X	13 PRESION FISCAL.....	76.271 X	NO ST.	21 CARGAS FINANCIERAS/HBIE	0 X	NO ST.
OBLIG.PENDIENTES PAGO..	23 X	< 20 X	14 INVERSION/HABITANTE....	0 X	NO ST.	22 EFICACIA GESTION TRIBUT	100 X	> 70 X
ANUAL DE ENDEUDAMIENTO.	0 X	< 15 X	15 GASTO/HABITANTE.....	7.940.033 X	NO ST.	23 AHORRO BRUTO.....	71 X	> 20 X
PERSONAL.....	10 X	< 40 X	16 SITUACION ECONOMICA....	20 X	> 10 X	24 GASTOS ORDINARIOS.....	100 X	< 65 X

IAC-86

INFORME DE FISCALIZACION DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE, EJERCICIO 1990.**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de abril de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS:**INFORMES DE FISCALIZACION.**

6.- Informe de fiscalización del Cabildo Insular de Lanzarote, ejercicio 1990.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 1.1. de la Resolución de la Presidencia, de 28 de febrero de 1991, por la que se dictan normas de procedimiento en relación con los Informes de la Audiencia de Cuentas de Canarias en ejercicio de la actividad fiscalizadora, se acuerda remitir el Informe de referencia a la Comisión de Presupuestos y Hacienda y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 14 de abril de 1993.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

INFORME DE REVISION DOCUMENTAL DEL CABILDO DE LANZAROTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1990.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.b) de la Ley 4/89, de 2 de mayo, y en base a la documentación del Ejercicio Económico de 1990 que expresamente se había solicitado, a excepción de la que se relaciona en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente Informe, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 30 días.

A) En relación con la Cuenta del Presupuesto.

1.- Se han realizado modificaciones presupuestarias en el capítulo 0 del estado de gastos, "Resultas de ejercicios cerrados", lo que implica la existencia de errores en la relación de acreedores.

2.- Del superávit del ejercicio 1989, por importe de 263.256.051 ptas., se ha destinado un 98,4% a financiar las modificaciones de crédito del Presupuesto de gastos del ejercicio. Este es un criterio poco prudente y sería conveniente prescindir, a efectos de aplicación del mismo a modificaciones de crédito, de los derechos liquidados y no cobrados que se consideren de difícil o imposible recaudación, criterio éste sustentado en el artículo 172-2 de la Ley 39/88.

3.- Son elevadas las cantidades pendientes de cobro en los capítulos 0, III (en el que la mayor parte corresponde a Hospitales y reintegro Ayuntamientos), V (correspondiente a intereses de cuentas bancarias devengadas y no cobradas a 31.12) y VII del estado de ingresos, razón por la que resulta conveniente emprender acciones encaminadas a mejorar este aspecto.

En este mismo sentido y por lo que hace referencia al caso concreto del capítulo de Resultas de ingresos, dicho pendiente de cobro representa un 45% de los derechos liquidados. Como este porcentaje ha de considerarse elevado, se recomienda, en base a lo dispuesto en el artículo 172-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, un análisis de la antigüedad de las Resultas a fin de determinar si además de las 23.585.754 ptas. consideradas por la Corporación cantidades de difícil o imposible recaudación existen otros derechos a los que haya de darse la misma consideración.

4.- Son elevadas las cantidades pendientes de pago en los capítulos 0, IV, VI y VII del estado de gastos, razón por la que resulta conveniente emprender acciones encaminadas a mejorar este aspecto.

En este mismo sentido y por lo que hace referencia al caso concreto del capítulo de Resultas de gastos, dicho pendiente de pago representa un 58'7% de las obligaciones liquidadas. Como este porcentaje ha de considerarse elevado, se recomienda, al igual que en el punto anterior, un análisis de las Resultas. Para el caso que figuren contraídos gastos en los que no se haya realizado la prestación o el derecho del acreedor, se recuerda la improcedencia de los mismos y la necesidad de acudir a la incorporación de remanentes.

5.- El porcentaje de recursos que la Corporación destina a "Inversiones reales" no es muy alto en relación con su estructura presupuestaria, encontrándose en

su mayor parte (84,8%) pendiente de pago, tal como expresamos en el punto anterior.

6.- Se ha obtenido un nivel alto de liquidación presupuestaria por lo que hace referencia a la liquidación de derechos y obligaciones, aunque unos y otras se encuentran, en gran parte, pendientes de cobro y pago, respectivamente.

7.- No existe correspondencia entre los valores que figuran en el modelo TC/22 (Estado de la Gestión Recaudatoria) y la Liquidación del Presupuesto observándose las diferencias siguientes:

CONCEPTO ESTADO DE LIQUIDACION DIFERENCIA GESTION

Cent.Turísticos	31.949.205	57.191.545	25.242.340
Hospitales	1.410.594	58.992.777	57.582.183

8.- Con relación al volumen de Presupuesto, el superavit obtenido al 31 de diciembre es muy reducido. El remanente de tesorería, como consecuencia del pendiente de cobro dudoso o irrealizable, resultó negativo en 480.447 pts.

En este sentido, cabe mencionar que para la cuantificación del remanente de tesorería se ha de tener en cuenta todos los derechos de cobro de difícil o imposible recaudación

Asimismo, se recomienda que para determinación de esos derechos de difícil o imposible recaudación, establecida en el artículo 103 del R.D. 500/90, se proceda a fijar por la Corporación un criterio, que podría recogerse en las bases de ejecución del Presupuesto.

B) En relación con la Cuenta de Patrimonio.

1.- Se ha remitido erróneamente la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio 1989.

Se ruega sea enviada la correspondiente al ejercicio 1990 en el periodo de alegaciones.

2.- De la comparación del modelo ACC/9A (Operaciones de crédito concertadas por la Corporación) con la liquidación del Presupuesto se desprende la no contabilización en el capítulo IX del estado de ingresos de tres operaciones concertadas en el ejercicio por importes de 95.884.499, 660.000.000, 660.000.000 pts., encontrándose estos préstamos en Resultas de ingresos.

En este sentido, es necesario mencionar que el derecho para la Corporación nace en el momento de la firma de la póliza.

C) En relación con las Cuentas de Tesorería.

1.- En el apartado "Situación" figuran existencias en 17 cuentas bancarias. Cabría indicar que cuanto mayor sea el número de cuentas bancarias mayor esfuerzo contable y de control se requiere para una gestión adecuada.

2.- Figura una existencia final en "Metálico" de VIAP por importe de 704.871.123 ptas. Este importe ha de corresponder normalmente, entre otros conceptos, a las retenciones por IRPF del último trimestre, así como a las cuotas de la MUNPAL y, en su caso, a las de la Seguridad Social.

Sin embargo, de la cuenta de VIAP remitida se desprende que se están contabilizando como valores extrapresupuestarios de ingresos y gastos que no tiene tal carácter, lo que provoca el que el importe citado al principio del presente apartado se encuentre integrado en gran parte por cantidades que deberían ser incluidas en el Presupuesto.

3.- Al igual que en el ejercicio anterior, las Cuentas de Tesorería han sido aprobadas con gran retraso. Además, los tres primeros trimestres fueron aprobadas de forma conjunta.

D) En relación con la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto (VIAP).

1.- En relación con el pto. 4 del apartado referido a Tesorería, del análisis de la rúbrica "Operaciones diversas" se desprende la existencia de entradas y salidas correspondientes a diversos conceptos que no tienen el carácter de extrapresupuestarios, sobre todo subvenciones, como ya se comentó en el informe del ejercicio anterior.

2.- En la subrúbrica "Munpal" figuran unas existencias a 31.12.89 por importe de 23.869.048 ptas., sin embargo, no se observa que se haya producido ingreso alguno en la Mutualidad por las retenciones de la cuota efectuadas en el último mes de 1989.

3.- En la subrúbrica "Munpal" se observa que se incluyen salidas por distintos conceptos como, por ejemplo, sepelio y natalidad, no contemplados en el apartado 4 del artículo 2 del Real Decreto 2531/1986, de 14 de noviembre, que indica que de la cuenta especial V.I.A.P., rúbrica "Munpal", únicamente podrán disponerse fondos para el pago de las nóminas de pensionistas, para efectuar transferencias a la Mutualidad en virtud de las liquidaciones mensuales o para compensar las retenciones que se mencionan en el artículo 4 de dicha norma. Cuando proceda el pago de anticipo reintegra-

bles, se podría habilitar en el presupuesto de gastos, capítulo VIII, un concepto específico para recogerlos, que se compensaría con otro concepto del mismo capítulo del presupuesto de ingresos, al que se le aplicarían los reintegros.

4.- En la subrúbrica "Seguridad Social" se observa que las entradas en VIAP de las cuotas a cargo de la Corporación se producen con retraso; a título de ejemplo, las correspondientes al mes de agosto tiene entrada el 27 de septiembre. En este sentido, cabe indicar que las entradas citadas deben hacerse necesariamente con carácter simultáneo al acuerdo de ordenación del pago de las nóminas del personal activo correspondiente a la misma mensualidad.

5.- En la subrúbrica "IRPF" las entradas en VIAP de las retenciones relativas a las nóminas se registran en ocasiones con retraso; a título de ejemplo, las cuotas del mes de septiembre entran el 31 de octubre, lo que supone un desfase excesivo aún en el caso de que dichas retenciones se contabilicen en el momento del cargo bancario del mandamiento de pago relativo a dicha nómina.

E) En relación con las Cuentas de Recaudación.

En las Cuentas de Recaudación remitidas se desprenden las mismas deficiencias señaladas en el informe emitido por esta Institución sobre las Cuentas de 1989. Dicha circunstancia se recoge en el informe de Tesorería indicando que para el ejercicio 1991 se procurarán corregir dichos defectos.

F) En relación con los Organismos Autónomos dependientes de la Corporación.

No consta que existan Organismos Autónomos ni Sociedades Mercantiles dependientes de la Corporación.

G) En relación con otros aspectos de la gestión económico-financiera.

1.- Se han adjudicado por contratación directa los siguientes contratos de obras:

Repavimentación Carretera Las Playas III Fase	56.252.398
Repavimentación Carretera Las Playas IV Fase	50.210.323

Pavimentación Césped Ciudad Deportiva Lanzarote	56.253.156
--	------------

Asistencia Escolar y Conservatorio I Fase	75.000.000
--	------------

Refuerzo de firme y mejora Camino vecinal de Tinajo-La Santa	71.975.999
---	------------

Si bien el límite para la contratación directa no ha sido rebasado, es necesario recordar que las mismas deberían ser aprobadas por el Pleno de la Corporación e insertada su publicación en el "Boletín Oficial" del Estado y de la Provincia, con indicación expresa de las condiciones técnicas y financieras de la obra a ejecutar, siempre que la contratación directa se haya efectuado en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la L.G.P.E. para 1990.

H) En relación con el Presupuesto General de 1991.

La aprobación inicial y definitiva del Presupuesto de 1991 se ha producido con gran retraso respecto al calendario establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88.

En este sentido, es necesario poner de manifiesto lo establecido en el apartado 2 del artículo antes citado, toda vez que el mismo determina que la aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse. Debiendo entenderse, por tanto, como algo excepcional, y a utilizar con tal carácter, la prórroga automática contemplada en el apartado 6 del artículo ya citado.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de diciembre de 1992.- El Presidente, fdo.: Antonio Márquez Fernández.

ALEGACIONES AL INFORME DE REVISION DOCUMENTAL DEL CABILDO DE LANZAROTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1990.

A la fecha de aprobación definitiva del presente Informe por el Pleno de la Audiencia de Cuentas, la Corporación no ha formulado alegación alguna al mismo.

Liquidación del Presupuesto

ENTIDAD : AYUNTO. EJERCICIO : 1990
 NOMBRE : Cabildo de Lanzarote POBLACION HECHO : 0
 POBLACION DCHO : 74.007

INGRESOS	CTA	PREVI. INICIAL	MODIFICACION	PREVI. DEFINITIVA	DCHOS LIQUIDADOS	RECAUD. LIQUIDA	PENDIENTE COBRO	ESTADO EJECUCIO
Resultas	0	4.935.665.376	0	4.935.665.376	4.935.665.376	2.716.588.414	2.219.076.962	0
OPERACIONES CORRIENTES								
Ino. directos	1	29.536.520	0	29.536.520	20.435.182	20.435.182	0	9.081.338
Imp. indirectos	2	0	0	0	0	0	0	0
Tasas y otros	3	2.008.938.393	0	2.008.938.393	1.709.361.824	1.497.820.942	211.540.887	299.576.564
Transferencias	4	2.240.028.759	0	2.240.028.759	2.060.907.723	1.845.135.772	215.771.951	179.121.036
Inor. patria	5	166.156.561	0	166.156.561	175.145.703	128.216.040	46.929.613	8.989.142
SUBTOTAL CAPS.1-5....		4.444.660.233	0	4.444.660.233	3.965.870.437	3.491.627.986	474.242.451	478.789.796
OPERACIONES DE CAPITAL								
Encl.invers.reales	6	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias	7	186.856.767	0	186.856.767	176.856.767	46.907.235	129.949.532	10.000.000
Var.activos financ.	8	2.000	0	2.000	26.453.797	9.348.798	17.104.999	26.451.797
Var.pasivos financ.	9	1.000	0	1.000	0	0	0	1.000
SUBTOTAL CAPS.6-9....		186.859.767	0	186.859.767	203.310.564	56.256.033	147.054.531	16.450.797
SUBTOTAL CAPS.1-9....		4.631.520.000	0	4.631.520.000	4.169.181.001	3.547.884.019	621.296.982	462.338.999
TOTAL INGRESOS		9.567.185.376	0	9.567.185.376	9.104.846.377	6.264.472.433	2.840.373.944	462.338.999

GASTOS	CTA	PREVI. INICIAL	MODIFICACION	PREVI. DEFINITIVA	DCHOS LIQUIDADOS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE PAGO	ESTADO EJECUCIO
Resultas	0	4.672.409.325	679.787.476	3.992.621.849	3.992.621.849	1.250.470.978	2.341.950.971	0
OPERACIONES CORRIENTES								
Retribuc.personal	1	1.800.902.800	15.639.431	1.816.542.311	1.753.521.782	1.735.417.539	18.104.243	149.020.529
Comora bie.v serv.	2	1.092.498.372	30.000.000	1.142.498.372	997.041.490	899.591.860	97.449.630	145.456.882
Intereses	3	309.329.700	0	309.329.700	294.599.442	284.999.442	0	24.331.258
Transferencias	4	786.567.768	0	786.567.768	688.259.130	527.530.320	160.728.810	98.308.638
SUBTOTAL CAPS.1-4....		4.069.298.720	65.639.431	4.134.938.151	3.723.820.844	3.447.538.161	276.282.683	411.117.307
OPERACIONES DE CAPITAL								
Inversiones reales	6	265.704.270	846.587.476	1.112.291.746	1.059.425.626	162.869.883	906.535.745	42.866.118
Transferencias	7	187.000.000	0	187.000.000	160.849.476	2.500.000	158.349.476	26.150.524
Var.activos financ.	8	2.000	26.691.968	28.693.968	26.337.170	26.337.170	0	356.798
Var.pasivos financ.	9	109.515.010	0	109.515.010	108.886.103	108.886.103	0	628.907
SUBTOTAL CAPS.6-9....		562.221.280	873.279.444	1.435.500.724	1.365.498.377	300.613.156	1.064.885.221	70.002.347
SUBTOTAL CAPS.1-9....		4.631.520.000	938.918.875	5.570.438.875	5.089.319.221	3.748.151.317	1.341.167.904	481.119.654
TOTAL GASTOS		9.303.929.325	258.931.399	9.562.860.724	9.081.741.070	5.398.622.195	3.683.118.875	481.119.654

Situación Económica	SUP inicial	Modificación	SUP definitivo	SUP Final	Movimiento Fondo	Deudores Acreed.	Estado Ejecució
TOTAL INGRESOS	9.567.185.376	0	9.567.185.376	9.104.846.377	6.264.472.433	2.840.373.944	462.338.999
TOTAL GASTOS	9.303.929.325	258.931.399	9.562.860.724	9.081.741.070	5.398.622.195	3.683.118.875	481.119.654
DIFERENCIAS	263.256.051	258.931.399	4.324.652	23.105.307	865.850.238	842.744.931	18.780.655

Ratios

	STANDARD		STANDARD		STANDARD	
1 TESORERIA OPERAC. PRESUP	9 X ap.5 X	9 INVERSIONES.....	14 X	> 20 X	17 INGRESOS CORRIENTES....	95 X > 75 X
2 MODIFICACIONES PRESUP..	3 X < 10 X	10 TRANSFERENCIAS.....	249 X	> 100 X	18 GASTOS CORRIENTES.....	73 X < 60 X
3 LIQUIDACION DERECHOS...	95 X > 80 X	11 RESULTAS INGRESOS.....	78 X	< 10 X	19 SITUACION DE LIQUIDAZ..	30 X NO ST.
4 RECONOCIMIENTO OBLIGAC.	95 X > 70 X	12 RESULTAS GASTOS.....	64 X	< 20 X	20 SITUACION DE SOLIDAZ...	24 X NO ST.
5 DCHOS PENDIENTES COBRO..	31 X < 10 X	13 PRESION FISCAL.....	23.373	NO ST.	21 CARGAS FINANCIERAS/HISE	5.659 NO ST.
6 OBLIG.PENDIENTES PAGO...	41 X < 20 X	14 INVERSION/HABITANTE....	16.623	NO ST.	22 EFICACIA GESTION TRIBU	85 X > 70 X
7 ANUAL DE ENDEUDAMIENTO.	11 X < 15 X	15 GASTO/HABITANTE.....	122.714	NO ST.	23 ANEXO BRUTO.....	7 X > 20 X
8 PERSONAL.....	46 X < 40 X	16 SITUACION ECONOMICA...	0 X	> 10 X	24 GASTOS ORDINARIOS.....	76 X < 65 X

IAC-87

INFORME DE FISCALIZACION DEL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA, EJERCICIO 1990.**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de abril de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS:**INFORMES DE FISCALIZACION.**

6.- Informe de fiscalización del Cabildo Insular de La Gomera, ejercicio 1990.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 1.1. de la Resolución de la Presidencia, de 28 de febrero de 1991, por la que se dictan normas de procedimiento en relación con los Informes de la Audiencia de Cuentas de Canarias en ejercicio de la actividad fiscalizadora, se acuerda remitir el Informe de referencia a la Comisión de Presupuestos y Hacienda y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 14 de abril de 1993.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

INFORME DE REVISION DOCUMENTAL DEL CABILDO DE LA GOMERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1990

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.b) de la Ley 4/89, de 2 de mayo, y en base a la documentación del Ejercicio Económico de 1990 que expresamente se había solicitado, a excepción de la que se relaciona en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente Informe, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 30 días.

A) En relación con la Cuenta del Presupuesto.

1.- Las modificaciones presupuestarias han produci-

do un déficit en el Presupuesto definitivo, lo que implica que las modificaciones en el total del estado de gastos no se han financiado con las correspondientes modificaciones en el estado de ingresos. Hecho éste necesario para justificar los mismos, siempre que no se trate de aplicar el superávit disponible de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior (artículo 158-4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre).

Para el caso de que la financiación se haya producido mediante mayores ingresos, éstos deberían reflejarse en la columna E de modificaciones del estado de ingresos, en virtud de lo dispuesto en el apartado 6.e) de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 15 de enero de 1980.

2.- Son elevadas las cantidades pendientes de pago en los capítulos 0, II, VI y VII del estado de gastos, razón por la que resulta conveniente emprender acciones encaminadas a mejorar este aspecto.

3.- El porcentaje de recursos que la Corporación destina a "Inversiones reales" es alto en relación con su estructura presupuestaria, aunque se encuentra en su mayor parte (63%) pendiente de pago, tal como expusimos en el punto anterior.

4.- Se ha obtenido un nivel muy alto de liquidación presupuestaria, por lo que hace referencia a la liquidación de derechos y obligaciones y lo mismo habría que decir del nivel recaudatorio, particularmente en lo que se refiere a los capítulos 0, I y III.

5.- Con relación al volumen del Presupuesto, el superávit obtenido a 31 de diciembre no es muy elevado, por lo que en caso de que se produjeran bajas, anulaciones o fallidos sobre el importe pendiente de cobro, podría éste reducirse.

Se recomienda que para la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación, establecidas en el art. 103 del R.D. 500/90, se proceda a fijar por la Corporación un criterio, que podría recogerse en las bases de ejecución del Presupuesto.

6.- Al igual que en el ejercicio anterior, no se ha remitido el expediente de tramitación de la Cuenta del Presupuesto, por lo que no consta la aprobación de la misma por el Pleno. Lo que incumple lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88.

B) En relación con la Cuenta de Administración del Patrimonio.

Al igual que en el ejercicio anterior, no se ha remitido la Cuenta de Administración del Patrimonio.

A este respecto, es necesario recordar que entre las

cuentas que deben rendirse para conocimiento, examen y fiscalización de las Corporaciones Locales, la Regla 74 de la Instrucción de Contabilidad, de 4 de agosto de 1952, incluye en segundo lugar la de Administración del Patrimonio, cuya formación constituye una tarea técnica que corresponde, dentro de las Entidades Locales (art. 189 de la Ley 39/88), a la Intervención de fondos, correspondiendo la rendición al Presidente de la Corporación por cuanto le compete el desarrollo y la gestión económica conforme al Presupuesto aprobado (art. 24.f del TRRL) y, por consiguiente, constituye el cuentadante del artículo 128.a) de la Ley General Presupuestaria.

Por tanto, se recomienda que se regularice la situación lo más pronto posible.

C) En relación con las Cuentas de Tesorería.

1.- Figuran unas existencias finales de tres Presupuestos Extraordinarios, circunstancia que ya fue comentada en el informe del ejercicio anterior y que no ha sido corregida.

Se recomienda proceder a la liquidación de estos Presupuestos Extraordinarios y, mediante acuerdo plenario, a su integración en el Presupuesto Ordinario.

2.- Figura una existencia final en "Metálico" de VIAP por importe de 120.662.253 ptas. Este importe ha de corresponder normalmente, entre otros conceptos, a las retenciones por IRPF del último trimestre, así como a las cuotas de la MUNPAL y, en su caso, a las de la Seguridad Social.

Sin embargo, de la cuenta de VIAP remitida se desprende que se están contabilizando como valores extrasupuestarios gran cantidad de ingresos y gastos que no tiene tal carácter, lo que provoca el que el importe citado al principio del presente apartado se encuentre integrado en gran parte por cantidades que deberían ser incluidas en el Presupuesto.

3.- En el apartado "Situación" figuran 5.000 ptas. como valores depositados en el Banco de España.

Se recuerda la necesidad de que los valores figuren depositados en la "Caja de la Corporación".

4.- La aprobación de las Cuentas de Tesorería se han realizado de forma conjunta y con un gran retraso.

D) En relación con la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto (VIAP).

1.- Como ya expusimos en el punto 2 del apartado referido a Tesorería, de la cuenta de VIAP remitida se desprende que se están canalizando a través de la misma ingresos y gastos que no tienen tal carácter, sobre todo

subvenciones, como ya se comentó en el informe del ejercicio anterior.

2.- En la subrúbrica "Seguridad Social" se observa que las entradas en VIAP de las cuotas a cargo de la Corporación se producen con cierto retraso; a título de ejemplo, las correspondientes al mes de diciembre de 1989 tienen entrada el 26 de enero de 1990. En este sentido, cabe indicar que las entradas citadas deben hacerse necesariamente con carácter simultáneo al acuerdo de ordenación del pago de las nóminas del personal activo correspondiente a la misma mensualidad.

E) En relación con las Cuentas de Recaudación.

Al igual que en el ejercicio anterior, no se ha remitido la documentación solicitada, puesto que el servicio recaudatorio no se encuentra constituido ya que los ingresos tributarios se realizan directamente en la Caja de la Corporación. Este hecho no exime al Tesorero de la Corporación de la obligación de rendir un estado de la gestión recaudatoria al Pleno a fin de que éste tenga un conocimiento exacto y puntual de la recaudación Corporativa.

F) En relación con los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes de la Corporación.

No consta que existan Organismos Autónomos ni Sociedades Mercantiles dependientes de la Corporación.

G) En relación con otros aspectos de la gestión económica-financiera.

Al igual que en el ejercicio anterior, no se ha remitido la relación de contratos (Mod. TC/9).

A este respecto hay que recordar lo dispuesto en los artículos 125, 208 y 237 del Reglamento General de Contratos del Estado.

H) En relación con el Presupuesto General de 1991.

No se ha remitido la documentación solicitada.

En este sentido, es necesario poner de manifiesto lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, toda vez que el mismo determina que la aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse. Debiendo entenderse, por tanto, como algo excepcional, y a utilizar con tal carácter, la prórroga automática contemplada en el apartado 6 del artículo ya citado.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de diciembre de 1992.- El Presidente, fdo.: Antonio Márquez Fernández.

ALEGACIONES AL INFORME DE REVISION DOCUMENTAL DEL CABILDO DE LA GOMERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1990.

A la fecha de aprobación definitiva del presente Informe por el Pleno de la Audiencia de Cuentas, la Corporación no ha formulado alegación alguna al mismo.

Liquidación del Presupuesto

ENTIDAD : AYUNTO. NUMBRE : Cabildo de La Gomera				EJERCICIO : 1990				
				POBLACION HECHO: 0		PUBLICACION DEHO: 17.485		
INGRESOS	CTA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	DEHOS.LIQUIDADOS	RECAUD.LIQUIDA	PENDIENTE COBRO	ESTADO EJECUCIO
Resultas	0	1.173.865.753	0	1.173.865.753	1.173.865.753	1.015.123.468	158.742.285	0
OPERACIONES CORRIENTES								
Imp. directos	1	3.096.000	0	3.096.000	4.494.733	4.494.733	0	1.399.733
Imp. indirectos	2	0	0	0	0	0	0	0
tasas y otros	3	52.636.200	0	52.636.200	121.464.457	109.736.514	11.727.943	68.829.257
transferencias	4	1.012.076.123	19.112.700	1.031.188.823	872.459.427	772.151.753	100.307.674	158.729.396
Inor. patrim	5	36.108.132	0	36.108.132	61.092.539	61.047.539	45.000	24.984.407
SUBTOTAL CAPS.1-5....		1.103.916.455	19.112.700	1.123.029.155	1.059.511.156	947.430.539	112.080.617	63.517.999
OPERACIONES DE CAPITAL								
Enal.invers.reales	6	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias	7	143.901.000	28.890.000	172.791.000	69.480.241	44.756.981	24.723.260	103.310.759
Var.activos financ.	8	11.000.000	0	11.000.000	2.535.000	596.957	1.938.043	8.465.000
Var.pasivos financ.	9	65.950.000	15.856.321	81.806.321	81.706.321	14.745.915	66.960.406	100.000
SUBTOTAL CAPS.6-9....		220.851.000	44.746.321	265.597.321	153.721.562	60.099.853	93.621.709	111.875.759
SUBTOTAL CAPS.1-9....		1.324.767.455	63.859.021	1.388.626.476	1.213.232.718	1.007.530.392	205.702.326	175.393.758
TOTAL INGRESOS		2.498.633.208	63.859.021	2.562.492.229	2.387.098.471	2.022.653.860	364.444.611	175.393.758
GASTOS								
Resultas	0	964.895.562	0	964.895.562	964.895.562	527.800.394	437.095.168	0
OPERACIONES CORRIENTES								
Retribuc.personal	1	193.486.999	12.957.265	206.444.264	148.636.730	143.853.717	4.781.013	57.809.514
Compra bie.v serv.	2	116.570.000	24.776.112	141.346.112	80.162.026	55.569.570	24.592.456	61.184.086
Intereses	3	76.508.623	0	76.508.623	67.898.155	67.669.658	2.218.497	4.620.452
transferencias	4	486.164.060	12.666.933	498.830.995	422.304.014	384.714.808	37.594.206	76.521.981
SUBTOTAL CAPS.1-4....		870.729.682	50.400.292	921.129.974	720.993.925	651.807.753	69.186.172	200.136.043
OPERACIONES DE CAPITAL								
Inversiones reales	6	371.863.281	224.894.240	596.757.521	548.668.452	202.692.692	345.975.760	48.049.061
Transferencias	7	11.414.056	37.247.126	48.661.182	47.184.592	23.612.223	23.572.369	1.476.590
Var.activos financ.	8	11.000.000	0	11.000.000	2.535.000	2.535.000	0	8.465.000
Var.pasivos financ.	9	59.800.436	0	59.800.436	59.800.434	58.449.907	1.350.527	2
SUBTOTAL CAPS.6-9....		454.037.773	262.141.366	716.179.139	658.188.478	287.289.822	370.898.656	57.990.661
SUBTOTAL CAPS.1-9....		1.324.767.455	312.541.658	1.637.309.113	1.379.182.403	939.097.575	440.084.828	258.126.710
TOTAL GASTOS		2.289.663.017	312.541.658	2.602.204.675	2.344.077.965	1.466.897.969	877.179.996	258.126.710
Situación Económica								
		SUP inicial	Modificación	SUP definitivo	SUP Final	Movimiento Fondo	Deudores Acreed.	Estado Ejecucio
TOTAL INGRESOS		2.498.633.208	63.859.021	2.562.492.229	2.387.098.471	2.022.653.860	364.444.611	175.393.758
TOTAL GASTOS		2.289.663.017	312.541.658	2.602.204.675	2.344.077.965	1.466.897.969	877.179.996	258.126.710
DIFERENCIAS		208.970.191	248.682.637-	39.712.446-	43.020.506	555.755.891	512.735.385-	82.732.952

Ratios

	STANDARD		STANDARD		STANDARD
1 RESULTAS OPERAC.PRESUP	21 %	> 5 %	9 INVERSIONES.....	25 %	> 20 %
2 MODIFICACIONES PRESUP..	14 %	< 10 %	10 TRANSFERENCIAS.....	220 %	> 100 %
3 LIQUIDACION DE RECIBOS...	93 %	> 80 %	11 RESULTAS INGRESOS.....	44 %	< 10 %
4 RECONOCIMIENTO OBLIGAC.	90 %	> 70 %	12 RESULTAS GASTOS.....	50 %	< 20 %
5 DEHOS.PENDIENTES COBRO.	15 %	< 10 %	13 PRESION FISCAL.....	7.203 M	NO ST.
6 OBLIG.PENDIENTES PAGO..	37 %	< 20 %	14 INVERSION/HABITANTE.....	34.077 M	NO ST.
7 ANDAL DE ENDEUDAMIENTO.	13 %	< 15 %	15 GASTO/HABITANTE.....	134.062 M	NO ST.
8 PERSONAL.....	22 %	< 40 %	16 SITUACION ECONOMICA....	2 %	> 10 %
			17 INGRESOS CORRIENTES....	87 %	> 75 %
			18 GASTOS CORRIENTES.....	52 %	< 60 %
			19 SITUACION DE LIQUIDEZ..	152 %	NO ST.
			20 SITUACION DE SOLIDEZ...	63 %	NO ST.
			21 CAUSAS FINANCIERAS/ARTE	7.681 M	NO ST.
			22 EFICACIA GESTION TRIBUT	83 %	> 70 %
			23 ARDORO BRUTO.....	18 %	> 20 %
			24 GASTOS ORDINARIOS.....	60 %	< 65 %

IAC-88

INFORME DE FISCALIZACION DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EJERCICIO 1990.**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de abril de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS:**INFORMES DE FISCALIZACION.**

6.- Informe de fiscalización del Cabildo Insular de El Hierro, ejercicio 1990.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 1.1. de la Resolución de la Presidencia, de 28 de febrero de 1991, por la que se dictan normas de procedimiento en relación con los Informes de la Audiencia de Cuentas de Canarias en ejercicio de la actividad fiscalizadora, se acuerda remitir el Informe de referencia a la Comisión de Presupuestos y Hacienda y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 14 de abril de 1993.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

INFORME DE REVISION DOCUMENTAL DEL CABILDO DE EL HIERRO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1990

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.b) de la Ley 4/89, de 2 de mayo, y en base a la documentación del Ejercicio Económico de 1990 que expresamente se había solicitado, a excepción de la que se relaciona en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente Informe, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 30 días.

A) En relación con la Cuenta del Presupuesto.

1.- Al igual que en el ejercicio anterior, las modificaciones presupuestarias han producido un déficit en el Presupuesto definitivo, lo que implica que las modificaciones en el total del estado de gastos no se han financiado con las correspondientes modificaciones en el estado de ingresos. Hecho éste necesario para justificar los mismos, siempre que no se trate de aplicar el superávit disponible de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior (artículo 158-4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre).

Para el caso de que la financiación se haya producido mediante mayores ingresos, éstos deberían reflejarse en la columna E de modificaciones del estado de ingresos, en virtud de lo dispuesto en el apartado 6.e) de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 15 de enero de 1980.

2.- Son elevadas las cantidades pendientes de cobro en los capítulos 0 (destacando el concepto 02204 con un pendiente de cobro del 100%), IV y VII del estado de ingresos, razón por la que resulta conveniente emprender acciones encaminadas a mejorar este aspecto.

En este mismo sentido y por lo que hace referencia al caso concreto del capítulo de Resultas de ingresos, dicho pendiente de cobro representa un 41% de los derechos liquidados.

3.- Son elevadas las cantidades pendientes de pago en los capítulos 0, IV y VI del estado de gastos, razón por la que resulta conveniente emprender acciones encaminadas a mejorar este aspecto.

En este mismo sentido y por lo que hace referencia al caso concreto del capítulo de Resultas de gastos, dicho pendiente de pago representa un 52'9% de las obligaciones liquidadas. Como este porcentaje ha de considerarse elevado, se recomienda, un análisis de las Resultas, ya que figura una partida (02220) correspondiente a ejercicios anteriores al anterior por importe de 113.455.000 ptas., en la que en el ejercicio 1990 no se efectuó pago alguno y que podría no obedecer a un pendiente de pago exigible. Para el caso que figuren contrarios gastos en los que no se haya realizado la prestación o el derecho del acreedor, se recuerda la improcedencia de los mismos y la necesidad de acudir a la incorporación de remanentes.

4.- En relación al Pendiente de cobro de difícil o imposible recaudación estimado por la Corporación, por importe de 163.982.830 ptas., debe procederse a su análisis acordando la baja en cuenta de los derechos que se puedan encontrar prescritos o resulten insolventes los deudores.

Asimismo, se recomienda que para determinación

de esos derechos de difícil o imposible recaudación, establecida en el artículo 103 del R.D. 500/90, se proceda a fijar por la Corporación un criterio, que podría recogerse en las bases de ejecución del Presupuesto.

5.- El porcentaje de recursos que la Corporación destina a "Inversiones reales" es alto en relación con su estructura presupuestaria, aunque se encuentra en su mayor parte (76'8%) pendiente de pago.

6.- Se ha obtenido un nivel alto de liquidación presupuestaria por lo que hace referencia a la liquidación de derechos y obligaciones, aunque unos y otras se encuentran, en gran parte, pendientes de cobro y pago, respectivamente.

7.- Las obligaciones reconocidas por el Pleno sin existencia de dotación presupuestaria ascienden a 20.397.432 ptas., importe éste que hemos de considerar elevado, toda vez que la vía de reconocer obligaciones sin dotación presupuestaria que deja abierta el artículo 23.1.e) del Real Decreto Legislativo 781/86 debe ser utilizada únicamente con carácter excepcional, pues su empleo implica el no respeto a las cantidades limitativas aprobadas para los distintos conceptos del Presupuesto de gastos. Por tanto, su utilización debe ser restringida y limitada al ámbito de los gastos extraordinarios.

8.- Con relación al volumen del Presupuesto, el déficit obtenido a 31 de diciembre es elevado, en tanto que el remanente de tesorería, como consecuencia del pendiente de cobro dudoso o irrealizable, resultó negativo en 225.723.953 ptas., motivo éste por el que la Corporación debió acometer en el ejercicio 1991 las actuaciones contempladas en el artículo 174 de la Ley 39/88 para la absorción de dicho remanente.

9.- Al igual que en el ejercicio anterior, no se ha remitido el expediente de tramitación de la Cuenta del Presupuesto, por lo que no consta la aprobación de la misma por el Pleno. Lo que incumple lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88.

B) En relación con la Cuenta de Patrimonio.

1.- Al igual que en el ejercicio anterior, no se ha remitido la Cuenta de Administración del Patrimonio.

A este respecto, es necesario recordar que entre las cuentas que deben rendirse para conocimiento, examen y fiscalización de las Corporaciones Locales, la Regla 74 de la Instrucción de Contabilidad, de 4 de agosto de 1952, incluye en segundo lugar la de Administración del Patrimonio, cuya formación constituye una tarea técnica que corresponde, dentro de las Entidades Locales (art. 189 de la Ley 39/88), a la Intervención de fondos, correspondiendo la rendición al Presidente de la Corporación

por cuanto le compete el desarrollo y la gestión económica conforme al Presupuesto aprobado (art. 24.f del TRRL) y, por consiguiente, constituye el cuentadante del artículo 128.a) de la Ley General Presupuestaria.

Por tanto, se recomienda que se regularice la situación lo más pronto posible.

2.- En el modelo ACC/9.A se solicitaban las operaciones de crédito vigentes en el ejercicio 1990. No obstante, esa Corporación sólo ha remitido la concertada durante el ejercicio y, además, de forma incompleta. Este hecho imposibilita la debida confrontación del modelo antes citado con lo relacionado en el capítulo IX de la correspondiente liquidación.

C) En relación con las Cuentas de Tesorería.

1.- La documentación remitida no está debidamente compulsada con su original, lo que le otorga un valor limitado.

2.- En el apartado "Situación" del Acta de Arqueo deben aparecer desglosadas la totalidad de las cuentas bancarias y sus respectivos saldos, de manera que permita ofrecer una interpretación más exacta de la situación de los fondos como reflejo contable del libro auxiliar de bancos.

En este sentido y con independencia de realizar las oportunas conciliaciones, en el apartado "Situación" se han de reflejar los saldos que resultan de la Contabilidad de la Corporación, que se harán coincidir con las certificaciones expedidas por las entidades bancarias mediante las oportunas conciliaciones.

3.- No coincide el saldo según los libros de la Corporación que aparece reflejado en el modelo TC/3 de conciliación de existencias a 31.12.90 (143.604.954 ptas.) con el que figura en el apartado Resumen del Acta de arqueo (143.684.868 ptas.) cuando ambas cantidades deberían necesariamente coincidir. Para el caso de que dicha diferencia obedezca a la domiciliación de pagos en cuentas corrientes que son contabilizados en el libro auxiliar y no en el de caja, se recuerda la improcedencia de estas domiciaciones, puesto que no se someten al procedimiento reglamentario que incluye la ordenación del gasto y el pago.

4.- Figura una existencia final en "Metálico" de VIAP por importe de 108.985.193 ptas. Este importe ha de corresponder normalmente, entre otros conceptos, a las retenciones por IRPF del último trimestre, así como a las cuotas de la MUNPAL y, en su caso, a las de la Seguridad Social.

Sin embargo, de la cuenta de VIAP remitida se desprende que se están contabilizando como valores extra-

presupuestarios gran cantidad de ingresos y gastos que no tiene tal carácter, lo que provoca el que el importe citado al principio del presente apartado se encuentre integrado en gran parte por cantidades que deberían ser incluidas en el Presupuesto.

5.- En las conciliaciones individualizadas figuran partidas en las que tanto la fecha del banco como la del Cabildo son anteriores al 31.12.90 y que, por lo tanto, no deberían figurar como partidas conciliatorias.

Es obvio la importancia de las conciliaciones bancarias en la contabilidad de un Ayuntamiento y la necesidad de un extremo rigor en su preparación y confección, por lo que se encomienda la realización de acciones adecuadas para mejorar este aspecto.

D) En relación con la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto (VIAP).

1.- Como ya expusimos en el punto 4 del apartado referido a Tesorería, de la cuenta de VIAP remitida se desprende que se están canalizando a través de la misma ingresos y gastos que no tienen tal carácter, sobre todo subvenciones, como ya se comentó en el informe del ejercicio anterior.

2.- En la subrúbrica "Munpal" no figura ninguna entrada en concepto de cuotas a cargo de la Corporación. En este sentido, cabe indicar que las citadas cuotas deben ser ingresadas en VIAP con carácter simultáneo al acuerdo de ordenación del pago de las nóminas del personal correspondiente a la misma mensualidad, y no mantenerse en Presupuesto hasta que se produzca el ingreso en la Mutualidad.

3.- En la subrúbrica "Munpal" se detecta que el ingreso a favor de la Mutualidad correspondiente a las retenciones practicadas en el mes de julio se realizan con retraso, el 11.09.90.

4.- Al igual que en la subrúbrica "Munpal", en la subrúbrica "Seguridad Social" no figura ninguna entrada en concepto de cuotas patronales a cargo de la Corporación.

5.- En la subrúbrica "Seguridad Social" figuran unas existencias a 31.12.89 por importe de 1.260.291 ptas. (primer asiento de 1990) y, sin embargo, el pago a la Tesorería General de la Seguridad Social por las retenciones de la cuota obrera efectuados en el último mes de 1989 se eleva a 480.171 ptas., es decir, existe una diferencia de 780.120 ptas., entre las cantidades efectivamente retenidas y los ingresos a favor de la Seguridad Social.

E) En relación con las Cuentas de Recaudación.

La Corporación no tiene constituido servicio de recaudación. No obstante, en el capítulo III del estado de ingresos figuran ingresos de derecho público por residencia de ancianos y mataderos que deberían ser incluidos en el Estado de gestión recaudatoria a rendir por el Tesorero.

F) En relación con los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes de la Corporación.

No consta que existan Organismos Autónomos ni Sociedades Mercantiles dependientes de la Corporación.

G) En relación con otros aspectos de la gestión económica-financiera.

Se han adjudicado los contratos de suministros "Mobiliario balneario Pozo Salud" y "Equipo médico y mobiliario para balneario Pozo Salud" por importe de 11.966.550 ptas. y 14.546.570 ptas., respectivamente, por contratación directa, hecho que resulta significativo, pues el artículo 247 del Reglamento General de Contratos del Estado es muy restrictivo para dicho tipo de contratación en importes superiores a 10.000.000 ptas.

H) En relación con el Presupuesto General de 1991.

La aprobación inicial y definitiva del Presupuesto de 1991 se ha producido con retraso respecto al calendario establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88.

En este sentido, es necesario poner de manifiesto lo establecido en el apartado 2 del artículo antes citado, toda vez que el mismo determina que la aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse. Debiendo entenderse, por tanto, como algo excepcional, y a utilizar con tal carácter, la prórroga automática contemplada en el apartado 6 del artículo ya citado.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de diciembre de 1992.- El Presidente, fdo.: Antonio Márquez Fernández.

ALEGACIONES AL INFORME DE REVISION DOCUMENTAL DEL CABILDO DE EL HIERRO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1990.

A la fecha de aprobación definitiva del presente Informe por el Pleno de la Audiencia de Cuentas, la Corporación no ha formulado alegación alguna al mismo.

IAC-89

INFORME DE FISCALIZACION DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, EJERCICIO 1990.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de abril de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS:

INFORMES DE FISCALIZACION.

6.- Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, ejercicio 1990.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 1.1. de la Resolución de la Presidencia, de 28 de febrero de 1991, por la que se dictan normas de procedimiento en relación con los Informes de la Audiencia de Cuentas de Canarias en ejercicio de la actividad fiscalizadora, se acuerda remitir el Informe de referencia a la Comisión de Presupuestos y Hacienda y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 14 de abril de 1993.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

INFORME DE REVISION DOCUMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1990

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.b) de la Ley 4/89, de 2 de mayo, y en base a la documentación del Ejercicio Económico de 1990 que expresamente se había solicitado, a excepción de la que se relaciona en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente

Informe, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 30 días.

A) En relación con la Cuenta del Presupuesto.

1.- En determinados conceptos de Resultas se han liquidado derechos por importe superior en 332.128.511 ptas. a la previsión definitiva, debido a la inclusión en el Presupuesto de 1990 de derechos pendientes de contabilizar a 31.12.89.

2.- Son elevadas las cantidades pendientes de cobro en los capítulos 0, I, II (destacando el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que representa un 83,6% del total pendiente de cobro de este capítulo), III (en el que la tasa por recogida de basuras representa el 72'5% del pendiente) y VII del estado de ingresos, razón por la que resulta conveniente emprender acciones encaminadas a mejorar este aspecto.

En este mismo sentido y por lo que hace referencia al caso concreto del capítulo de Resultas de ingresos, dicho pendiente de cobro representa un 79,9% de los derechos liquidados. Como este porcentaje ha de considerarse elevado, se recomienda, en base a lo dispuesto en el artículo 172-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, un análisis de la antigüedad de las Resultas a fin de determinar el motivo que ha impedido el que no se hayan recaudado en su mayor parte durante 1990, así como si existen o no cantidades de difícil o imposible recaudación.

3.- Son elevadas las cantidades pendientes de pago en los capítulos 0, II y VI del estado de gastos, razón por la que resulta conveniente emprender acciones encaminadas a mejorar este aspecto.

En este mismo sentido y por lo que hace referencia al caso concreto del capítulo de Resultas de gastos, dicho pendiente de pago representa un 51,1% de las obligaciones liquidadas. Como este porcentaje ha de considerarse elevado, se recomienda, al igual que en el punto anterior, un análisis de las Resultas. Para el caso que figuren contraídos gastos en los que no se haya realizado la prestación o el derecho del acreedor, se recuerda la improcedencia de los mismos y la necesidad de acudir a la incorporación de remanentes.

4.- El porcentaje de recursos que la Corporación destina a "Inversiones reales" no es muy alto en relación con su estructura presupuestaria, encontrándose en gran parte (65,5%) pendiente de pago, tal como expusimos en el punto anterior.

5.- El endeudamiento a 31.12.90, obtenido con datos de la propia liquidación, está en un 19,1%, lo que

implica que los créditos que se destinan a cargas financieras son elevados.

6.- Se ha obtenido un nivel muy alto de liquidación presupuestaria por lo que hace referencia a la liquidación de derechos y obligaciones, aunque unos y otras se encuentran, en gran parte, pendientes de cobro y pago, respectivamente.

7.- Las obligaciones reconocidas por el Pleno sin existencia de dotación presupuestaria ascienden a 370.993.560 ptas., importe éste que hemos de considerar elevado, toda vez que la vía de reconocer obligaciones sin dotación presupuestaria que deja abierta el artículo 23.1.e) del Real Decreto Legislativo 781/86 debe ser utilizada únicamente con carácter excepcional, pues su empleo implica el no respeto a las cantidades limitativas aprobadas para los distintos conceptos del Presupuesto de gastos. Por tanto, su utilización debe ser restringida y limitada al ámbito de los gastos extraordinarios.

8.- Con relación al volumen del Presupuesto, el superávit obtenido a 31 de diciembre es elevado; no obstante, teniendo en cuenta lo expuesto en el punto 5 del presente apartado, en caso de que se produjeran bajas, anulaciones o fallidos sobre el importe pendiente de cobro, podría éste reducirse de forma importante.

La Corporación no ha estimado el expediente de cobro de dudosa o imposible recaudación (mod. ACC/10), lo que ha imposibilitado el cálculo del Remanente de tesorería.

Se recomienda que para la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación, establecidas en el art. 103 del R.D. 500/90, se proceda a fijar por la Corporación un criterio, que podría recogerse en las bases de ejecución del Presupuesto.

B) En relación con la Cuenta de Administración de Patrimonio.

En el resumen de préstamo y gravámenes figuran aumentos de pasivo por importe de 2.284.751.535 ptas. en tanto que en el capítulo IX del estado de ingresos (variaciones de pasivos financieros) los derechos liquidados correspondientes a las operaciones de crédito concertadas ascienden únicamente a 1.574.747.789 ptas.

C) En relación con las Cuentas de Tesorería.

1.- La Corporación posee 21 cuentas bancarias. A estos efectos, cabe indicar que cuanto mayor sea el número de cuentas bancarias mayor esfuerzo contable y de control se requerirá para una gestión adecuada.

2.- Figuran 2 cuentas bancarias con saldo acreedor. Se deben realizar las acciones adecuadas respecto a la gestión de tesorería a fin de evitar los descubierto en cuentas bancarias, sobre todo si tenemos en cuenta la suficiencia global de los saldos de las cuentas analizadas.

3.- Los saldos bancarios han de justificarse o bien con una certificación del saldo a 31 de diciembre expedida por persona autorizada de la entidad bancaria o bien con el extracto bancario de la cuenta del que resulten indudables la titularidad del Ayuntamiento y el saldo a la fecha citada.

4.- Las certificaciones de saldo, así como los extractos bancario utilizados para justificar los saldos a fin del ejercicio, deben ser expedidos a 31.12.90, cosa que no ha sucedido con los correspondientes a varias cuentas bancarias, en los que las fechas consignadas son otras.

5.- En las conciliaciones individualizadas de las cuentas bancarias, las partidas conciliatorias incluidas no ofrecen una interpretación inequívoca de su significado, ya que no se especifica la fecha de contabilización por el Ayuntamiento y por el Banco.

Es obvio la importancia de las conciliaciones bancarias en la contabilidad de un Ayuntamiento y la necesidad de un extremo rigor en su preparación y confección, por lo que se encomienda la realización de acciones adecuadas para mejorar este aspecto.

6.- En las conciliaciones individualizadas correspondientes a diversas cuentas bancarias figuran en "pagos contabilizados Banco y no Ayuntamiento conceptos referidos a cheques expedidos por la Corporación, cuando para que se produzcan dichos cargos por la entidad bancaria la Corporación previamente ha tenido que proceder a su contabilización.

7.- Al igual que en el ejercicio anterior, la rendición y aprobación de las Cuentas de Tesorería se ha producido con un gran retraso en relación al calendario establecido por la Regla 84 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, de 4 de agosto de 1952.

D) En relación con la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto (V.I.A.P).

1.- En la subrúbrica "Munpal", las entradas en VIAP de las cuotas a cargo de la Corporación se registran con gran retraso; a título de ejemplo, la correspondiente al mes de abril tiene entrada el 6-7-90. En este sentido cabe indicar que, según el apartado 3 del artículo 2 del Real Decreto 2531/1986, de 14 de noviembre, las entradas citadas deben hacerse necesariamente con

carácter simultáneo al acuerdo de ordenación del pago de las nóminas del personal activo correspondiente a la misma mensualidad.

2.- Las cuotas a cargo de los funcionarios entran, igualmente, con retraso; a título de ejemplo, las correspondientes al mes de septiembre tienen entrada en V.I.A.P el 6-11-90.

3.- En la subrúbrica "Seguros Sociales" figuran unas existencias a 31.12.89 por importe de 1.245.126 ptas. (primer asiento de 1990) y, sin embargo, el pago a la Tesorería General de la Seguridad Social por las retenciones de la cuota obrera efectuados en el último mes de 1989 se eleva a 16.852.843 ptas, es decir, existe una diferencia de 15.607.717 ptas, entre las cantidades efectivamente retenidas y los ingresos a favor de la Seguridad Social.

4.- En la subrúbrica "Seguridad Social" se observa que las entradas en VIAP de las cuotas a cargo de la Corporación se producen con retraso; a título de ejemplo, las correspondientes al mes de enero tienen entrada el 25.05.90. En este sentido, cabe indicar que las entradas citadas deben hacerse necesariamente con carácter simultáneo al acuerdo de ordenación del pago de las nóminas del personal activo correspondiente a la misma mensualidad.

5.- En la subrúbrica "Seguridad Social" se observa, asimismo, que la entrada en VIAP de las cuotas a cargo de los trabajadores se producen fuera de los plazos reglamentarios; a título de ejemplo, las correspondientes al mes de febrero tienen entrada el 27.03.90.

6.- En la subrúbrica "Seguridad Social" se detecta que los ingresos a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social se producen fuera de las fechas reglamentarias; a título de ejemplo, los correspondientes al mes de agosto tienen salida el 06.11.90.

7.- En la subrúbrica "Retenciones por I.R.P.F." no consta que dichas retenciones ni los pagos consiguientes a favor de la Hacienda Pública se efectúen en los plazos reglamentarios.

Así, por lo que respecta al momento en que se registra la entrada de las retenciones de V.I.A.P., se observa que las correspondientes a la nómina del personal activo del mes de febrero de 1990 tienen su entrada el 27-3-90, lo que supone un desfase excesivo aún en el caso de que dichas retenciones se contabilicen en el momento del cargo bancario del mandamiento de pago relativo a dicha nómina.

Por lo que respecta al momento en que las retenciones se pagan a la Hacienda Pública, cabe indicar que las

salidas correspondientes a las retenciones efectuadas en el 2º trimestre de 1990 se realizan el 09.10.90.

8.- La rendición de la cuenta por el Tesorero se ha producido con retraso en relación con el calendario establecido en la Regla 84.2 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales de 4 de agosto de 1952, provocando todo ello el que la aprobación por el Pleno se haya producido, asimismo, con retraso.

E) En relación con las Cuentas de Recaudación.

1.- Al igual que en el ejercicio anterior, del modelo ACC/6 (Recaudación por Recaudador) se desprende que los Recaudadores son personas ajenas a la Corporación, ligadas a la misma por un contrato. En este sentido, es necesario manifestar que la Ley 7/85, en su artículo 92.3.b), establece que la recaudación es una función cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional, función que el artículo 5.1b) del R.D. 1174/1987 atribuye al Tesorero. Lo que imposibilita que esa Corporación pueda continuar en la situación actual.

Sin embargo, nada obsta a que los órganos de recaudación propios de un Ayuntamiento apoyen su labor en uno o varios gestores privados, que pueden adoptar la forma jurídica de sociedad o persona física, para lo cual se suscribirían los correspondientes contratos, no teniendo la intervención de estos últimos más límite que el hecho de no poder ejercer actos que impliquen ejercicio de autoridad directamente, pero pueden colaborar en todas las tareas que se crean oportunas: notificaciones, valoraciones, gestión ante Registros, búsqueda de información, etc.

No obstante, el modelo de servicio prestado por el Recaudador mediante contrato de servicios con la Entidad impositora subsiste en las Entidades Locales de forma eventual, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 9ª del R.D. Legislativo 781/86.

Salvo en ese caso, a partir de la vigencia del nuevo Reglamento de Recaudación de 1990, y más concretamente por la entrada en vigor de la totalidad de los preceptos que en el mismo se contienen no queda soporte legal alguno que justifique la existencia de la figura del Recaudador empresario contratista del servicio.

Respecto a la consideración que procede hacer en la Instrucción de Contabilidad la expresión "Agentes recaudadores independientes" debe ser interpretada en el contexto organizativo de cada Entidad y que, por supuesto, una Instrucción de contabilidad no puede ni pretende modificar lo que está establecido en una norma específica reguladora de la Recaudación. Con ello se quiere significar que, entre otras normas, el artículo 6

del Reglamento de Recaudación prescribe que la recaudación se realizará por la propia Entidad o por la Administración Supramunicipal, precepto coherente con la normativa anterior (Ley 7/85, R.D.L. 781/86). El que la Instrucción de Contabilidad se refiera a los Agentes recaudadores independientes no altera las prescripciones legales; la referencia debe entenderse efectuada a la persona u órgano administrativo, que le responsabiliza de la recaudación.

2.- En relación con las cuentas rendidas por el Recaudador correspondiente a la zona 1ª, se desprende que los ingresos realizados en período voluntario por "Valores recibo (arbitrios municipales)" representan un 60'1% de los cargos efectuados, lo que ha de considerarse un porcentaje reducido, pues se estima que una recaudación normal ha de superar el 70%. En cuanto a los ingresos realizados por "Tributos locales de carácter real" dicho porcentaje representa un 76%, lo que ha de considerarse un buen porcentaje.

En este sentido, es necesario poner de manifiesto que con relación al ejercicio 1989 se ha observado una mejora, con unos incrementos porcentuales del 4% y 6% respectivamente.

No obstante, tal como se señala en la memoria del Recaudador e informe de la Tesorería, sería necesario acometer las medidas necesarias para solventar las deficiencias observadas en los padrones.

3.- En relación con las cuentas rendidas por el Recaudador correspondiente a la zona 2ª, se observa lo siguiente:

a) No existe coincidencia entre las cifras de cargos que figuran en los estados-resumen y en el Acuerdo Plenario de aprobación de las Cuentas, siendo las diferencias las siguientes:

	Estado Resumen	Acuerdo Aprobación	Diferencia
Arbitrios munic.	569.561.264	570.495.082	933.818
Tributos locales	1.256.404.402	1.310.688.685	54.284.283

Para el caso de que dichas diferencias correspondan a bajas, las mismas deberían haberse reflejado en la columna "Datos por baja" del estado-resumen y no por compensación en la columna "cargos en voluntaria".

b) Los ingresos realizados en voluntaria por "Arbitrios municipales" y "Tributos locales de carácter real" representan un 54% y 67%, lo que ha de considerarse unos porcentajes reducidos, aunque es necesario matizar

que con relación al ejercicio 1989 se ha producido una mejora porcentual del 4% y 2%, respectivamente.

4.- En relación con las cuentas rendidas por el Recaudador en vía ejecutiva, se observa lo siguiente:

a) Se producen cargos en ejecutiva procedentes del año 1983 y siguientes, cuando dichos valores deberían estar con anterioridad a 1990 en vía ejecutiva.

b) Figuran muchos valores pendientes de cobro con más de 5 años de antigüedad.

c) En multitud de valores no se ha producido ingreso alguno durante el ejercicio 1990, por lo que se recomienda un análisis de la antigüedad y cobrabilidad de los mismos.

d) Los ingresos realizados en período ejecutivo por recibos son muy bajos, ya que representan el 4'6% sobre el total de los valores pendientes y puestos al cobro por esa vía en el ejercicio 1990.

e) Respecto a las certificaciones de descubierto, el porcentaje de ingresos representa un 13'8%, lo que al igual que sucede con los recibos ha de considerarse un porcentaje reducido.

f) En la liquidación del Presupuesto no se observa que se haya producido ingreso alguno en la Corporación por recargo de apremio.

g) No consta que se haya dado trámite alguno a las cuentas, pues en el expediente sólo consta la memoria, no figurando informe alguno, ni aprobación por el Pleno en el ejercicio de las competencias que le otorga el artículo 22.2.e, de la Ley 7/85.

F) En relación con los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes de la Corporación.

1.- Figuran constituidas las siguientes Sociedades Mercantiles, cuyo capital social pertenece íntegramente a la Corporación:

Empresa Municipal de Aguas S.A.

Viviendas Municipales S.A.

2.- Figuran, igualmente, constituidos los siguientes Organismos Autónomos:

Patronato de Deportes.

Patronato de Cultura.

3.- Con respecto a este último se observa lo siguiente:

a) No coincide el presupuesto aprobado para el ejercicio 1990 con lo que figura en la columna "previsión inicial" de la Liquidación. En este sentido en el capítulo III del estado de ingresos se presupuesta la cantidad de 5.896.000 pts., cuando en la liquidación aparece 5.196.000 pts., la diferencia (700.000 ptas.) se imputan al capítulo V sin que en el presupuesto aprobado aparezca cantidad alguna consignada en dicho capítulo.

b) La incorporación de los Resultados de ingresos y gastos procedentes del ejercicio de 1989, que suman 625.941 ptas. en ingresos y 4.225.629 pts en gastos, se ha realizado de forma incorrecta, ya que en las columnas "Previsión inicial" y "Previsión definitiva" de la liquidación de 1990 debió figurar esa cantidad, en lugar de 1.796.071 ptas. y 0 pts. respectivamente.

Con respecto al Patronato de Deportes se observa al igual que en el anterior, el presupuesto aprobado no coincide con lo que figura en la columna "previsión inicial" de la liquidación, referente a los capítulos III y V de ingresos.

G) En relación con otros aspectos de la gestión económica-financiera.

1.- No se ha formalizado ningún contrato de suministros, cuando en el capítulo II aparecen conceptos que pudieron dar lugar a la formalización de este tipo de expedientes de contratación.

Para el caso de que a 31 de diciembre se hayan dejado contraídos correspondientes a expedientes de gasto en los que no se haya realizado la prestación o el derecho del acreedor, es necesario tener en cuenta que la Instrucción de Contabilidad de 1952 no contempla la contabilización como contraídos de los gastos que han ido ordenándose pero que aún no han sido reconocidos y liquidados, siendo para ello necesario acreditar que se ha ejecutado la obra, entregado el suministro o prestado el servicio, quedando por tanto condicionada su contabilización a la existencia previa de un documento liquidatorio, sea éste certificación de obra o factura.

En los expedientes de gasto que no hayan llegado en su totalidad a la fase del reconocimiento y liquidación de obligaciones, los créditos asignados deben quedar anulados de pleno derecho, debiendo procederse en su caso a la incorporación como remanentes de crédito al ejercicio inmediato siguiente:

H) En relación con el Presupuesto General de 1991.

1.- La aprobación inicial y definitiva del Presupuesto de 1991 se ha producido con gran retraso respecto al calendario establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88.

En este sentido, es necesario poner de manifiesto lo establecido en el apartado 2 del artículo antes citado, toda vez que el mismo determina que la aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse. Debiendo entenderse, por tanto, como algo excepcional, y a utilizar con tal carácter, la prórroga automática contemplada en el apartado 6 del artículo ya citado, toda vez que la existencia de un presupuesto prorrogado conlleva importantes distorsiones en la vida municipal, tanto por el hecho de que la misma no afecta a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiadas con créditos u otros ingresos específicos o afectados, como por el de que únicamente pueda serlo por los créditos iniciales del Presupuesto anterior.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de febrero de 1993.-
El Presidente, fdo.: Antonio Márquez Fernández.

ALEGACIONES AL INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1990

A continuación se presentan las alegaciones formuladas por la Corporación a los resultados del Informe de Revisión Documental del ejercicio 1990, con la excepción de aquellas que, al haber sido aceptadas ya no tienen correspondencia alguna con el texto del Informe.

A) En relación con la Cuenta del Presupuesto

1.- La liquidación de derechos en determinados conceptos de Resultados por importe superior a la previsión definitiva se deriva de contraídos correspondientes a participaciones en fondos de otras Administraciones Públicas, resultando los mismos inferiores a las liquidaciones definitivas practicadas.

2.- La existencia de cantidades elevadas pendientes de cobro, con una mayor incidencia en lo que respecta al capítulo 0, Resultados, está motivada por las siguientes causas:

Errores en los Padrones fiscales derivados, en parte, de una información incorrecta o incompleta suministrada por otras Administraciones Públicas.

Necesidad de una informatización de los valores existentes en Recaudación Ejecutiva, previa a la formulación de expedientes de depuración de valores, así como de una reestructuración de los servicios de gestión tributaria.

Falta de fijación de los derechos de difícil o imposible recaudación por las razones ya aducidas.

Para la debida mejora en la obtención de ingresos se ha procedido a la adopción de medidas conducentes tanto a la depuración de padrones fiscales como a una total informatización de los valores existentes en la Recaudación Ejecutiva, así como a la contratación y reestructuración de los servicios de Recaudación en voluntaria.

3.- En lo que respecta a las elevadas cantidades pendientes de pago cabe hacer mención al retraso en los ingresos procedentes de la Administración del Estado y del Régimen económico fiscal de Canarias.

En cuanto al mayor porcentaje de obligaciones pendientes de pago en Resultas es consecuencia de no haberse ultimado un análisis pormenorizado de las mismas que posibilite la formulación del correspondiente expediente de depuración de obligaciones por economías, duplicidad y errores en el contraído, haciendo constar que en el ejercicio económico de 1991 se ha procedido a la aprobación del correspondiente expediente de bajas de créditos no afectados al cumplimiento de obligaciones.

4.- Los recursos destinados a inversiones reales son bajos dada la prioridad de los gastos corrientes obligatorios y los criterios de austeridad que inspiran la formulación del Presupuesto, que hacen desaconsejable un incremento mayor que el previsto en la carga financiera para la financiación de inversiones a través de operaciones de crédito.

5.- El índice de endeudamiento se encuentra fijado dentro de los límites establecidos por el artículo 54,4 de la Ley 39/1988.

6.- Las elevadas cantidades pendientes de cobro y pago, no obstante el esfuerzo realizado para la obtención del alto nivel de liquidación presupuestaria apreciado, obedecen a los motivos anteriormente expuestos en los apartados 2 y 3.

7.- El importe de las obligaciones reconocidas por el Pleno sin dotación presupuestaria presenta una cuan-

tía inferior a la producida en el año 1989, y se efectúa en ejercicio de una facultad atribuida por el artículo 23,1e) del R.D. leg. 781/86 y desarrollada por el artículo 60,1 del R.D. 500/90 y artículo 50,12 del Rgto. de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, sin expresa referencia a su carácter excepcional.

8.- En relación a la minoración del superávit mediante la depuración de valores y la adopción de criterios para la determinación de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, se dan por reproducidas las alegaciones efectuadas al respecto en el apartado 2.

B) En relación con la Cuenta de Administración del Patrimonio.

Las diferencias existentes entre los aumentos de pasivo del resumen de préstamos y gravámenes de la Cuenta y los derechos liquidados por préstamos recibidos a largo plazo en el capítulo 9 de la liquidación del Presupuesto se derivan de lo siguiente:

La liquidación de derechos por la cantidad de 784.751.535 pesetas, importe total de préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local de España figura contabilizada en el capítulo 9 de la liquidación correspondiente al ejercicio 1989, por haberse solicitado mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 6 de noviembre de 1989.

En relación a la diferencia restante por importe de 74.747.789 pesetas se ha apreciado un error en la aplicación del ingreso en el concepto 956,01 "Préstamos recibidos Plan de Inversiones", debiendo haberse aplicado al concepto 388,03 "Importe de obras a cargo de particulares", procediéndose a su debida subsanación.

C) En relación con las Cuentas de Tesorería.

1.- No cabe duda de que como bien afirma la Audiencia de Cuentas, la existencia de numerosas cuentas bancarias lleva aparejada dificultades en su control y contabilización y que la rentabilización de los escasos recursos ociosos de la Corporación obliga a un esfuerzo de concentración de saldos, pero no debe olvidarse lo siguiente:

a) La determinación del número y características de las cuentas es competencia del Alcalde en función de las necesidades existentes, y criterios de organización contable de la Entidad, por lo que enjuiciar como numeroso o exiguo el número de cuentas representa un control de eficacia, no de legalidad.

b) Destacan fundamentalmente las cuentas restringidas y las Entidades Colaboradoras como apoyo a la recaudación. Las cuentas financieras, como tales son prácticamente inexistentes y el número de cuentas operativas viene determinado, fundamentalmente por la necesidad de disponer de las mismas, con el fin de gestionar las actuaciones derivadas de operaciones de crédito y de Tesorería concertadas con dichas entidades financieras (intereses, comisiones, otros gastos financieros, amortizaciones, etc.).

2. No suscribimos lo manifestado en este punto por el Informe de la Audiencia de Cuentas, ya que si bien se deduce del Acta Arqueo dos Entidades financieras con existencias "contables" negativas, se deduce fácilmente de los estados de conciliaciones bancarias que respecto de las existencias "reales" o fondos líquidos sólo una entidad, el Banco Atlántico, arroja saldo negativo:

a) El saldo negativo del Banco Atlántico está originado por los intereses de endosos correspondientes a certificaciones de IMES, que son cargados autónomamente por el Banco y comunicado muy posteriormente.

b) El saldo negativo contable del Banco Hispano Americano por importe de 85.233.051 ptas. es en realidad, según extracto bancario positivo de 25.450.013 ptas., debido a que como cuenta operativa se remiten contra la misma diversos cheques a fin de ejercicio, que se dan como pagados por el Ayuntamiento en la conciliación, pero que todavía no los ha cargado el Banco.

3 y 4.- Las entidades financieras no facilitan la certificación de saldo sino que la solicitan a sus oficinas centrales en la península y por otra parte los extractos bancarios no llegan hasta el 31 de diciembre por el hecho de que no se han producido variaciones en los saldos.

5.- En la mayoría de las conciliaciones bancarias se aportan ambas fechas de contabilización, la del Ayuntamiento y la del Banco. No obstante para sucesivas conciliaciones que sean requeridas, estas observaciones serán tenidas en cuenta con el rigor exigido. No obstante la omisión de las referidas fechas, entendemos es un dato complementario que no altera el resultado de dichas conciliaciones.

6.- El supuesto detectado en diversas cuentas Bancarias de "pagos contabilizados por Banco y no Ayuntamiento" referido a cheques expedidos por la Corporación tiene su causa en que se trata de cheques que tenían por finalidad el traspaso de fondos de unas cuentas a otras para enjugar saldos negativos o con riesgo de producirse éstos, y provocados por intereses de préstamos y de endosos de certificaciones.

7.- Las Cuentas de Tesorería fueron rendidas con cierto retraso debido a que la falta de personal obligaba a la prestación de servicios extraordinarios que realizaba un funcionario fuera de la Jornada normal de trabajo. La aprobación se demoró como consecuencia de la revisión que de las mismas realizaba la Intervención, el envío de ellos a la sección II de Hacienda y Economía, dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y su posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

D) En relación con la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto (V.I.A.P.).

1, 2, 4 y 5.- La contabilización del reconocimiento y liquidación de obligaciones correspondientes a haberes del personal, tanto en la contabilidad presupuestaria como de V.I.A.P. ha sido objeto de formalización con posterioridad al pago de la nómina, situación frecuente en la mayoría de las Entidades Locales. Este retraso obliga a registrar las entradas de las cuotas a cargo de la Corporación y de los funcionarios en la subrúbrica MUNPAL con posterioridad al pago. No obstante se intenta que mediante los nuevos documentos contables de multiaplicación previstos en el S.I.C.A.L. que simplifican la formalización de la nómina, se puede evitar dicha situación.

6 y 7.- Por los mismos motivos aducidos anteriormente se ha producido retraso en la formalización contable de las retenciones efectuadas en las nóminas por Seguridad Social e I.R.P.F. y consiguientemente, en la contabilización en las salidas por ingreso a la S.S. y Delegación Provincial de Hacienda, lo que no significa que se haya producido retraso en la transferencia efectiva de dichos fondos, ya que se materializaron sin recargo alguno.

8.- El retraso detectado (de escasa relevancia, ya que es de dos meses) en la rendición de la Cuenta de V.I.A.P. por el Tesorero se produce como consecuencia de la necesidad de comprobar los saldos de los diferentes subrúbricas de V.I.A.P. antes de proceder al cierre de la contabilidad y a la confección de la Cuenta.

E) En relación con las Cuentas de Recaudación.

1.- Entendemos que ejerce autoridad únicamente el Recaudador en vía ejecutiva, el cual continúa con su contrato por aplicación de la Disposición Transitoria Novena del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Dicha afirmación es congruente, además con la pervivencia en el sistema normativo actual de Agentes Recaudadores. Por ejemplo, la Regla 168.2d de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por

Orden de 17 de julio de 1990, regula el procedimiento de ingreso y registro contable de los que se produzcan "procedentes de Agentes Recaudadores con los que se haya concertado, total o parcialmente el servicio de Recaudación en alguno, o ambos, de los siguientes supuestos:

Liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo.

Período ejecutivo de cobro en las liquidaciones de contraído previo, cualquiera que sea la forma de exacción.

Análogamente, se disponen de diversas referencias, dentro de la norma citada anteriormente, Regla 172 (aplicación provisional y aplicación contable definitiva), Regla 319 (clasificación de las deudas tributarias cuya recaudación esté concertada con Agentes Recaudadores independientes) Regla 55 (documentos contables de control de Agentes Recaudadores, etc. Dichas referencias conducen inevitablemente a considerar que el sistema de recaudación de derechos mediante concierto con Agentes Recaudadores privados o independientes ajenos a la Corporación, continúa siendo para las Entidades Locales una opción válida jurídicamente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa reservada en dicha materia al Tesorero, como funcionario con habilitación de carácter nacional, de acuerdo con lo previsto con el art. 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

2.- Las deficiencias observadas en los padrones por el Recaudador de la zona 1ª en período voluntario se están afrontando en la actualidad y resolviendo por la Corporación desde un proceso de modernización de la gestión económico-financiera, desde tres perspectivas:

Derechos pendientes de cobro correspondientes a 1990 y anteriores (e incluso otros posteriores procedentes de 1991) están siendo analizados y revisados comprobando los datos identificativos de los contribuyentes, el domicilio fiscal y los elementos tributarios para su depuración y corrección, notificando de nuevo el recibo en período voluntario, si fuera preciso.

La información obtenida a que se hace referencia en el apartado anterior, mediante personaciones voluntarias de los contribuyentes o a través de la labor investigadora del Servicio de Gestión Tributaria en funciones de colaboración y ayuda a la Inspección Tributaria, una vez revisada y fiscalizada es incorporada a las bases de datos tributarias que sirven de soporte a la emisión y aprobación de padrones fiscales de ejercicios sucesivos.

Por último los recibos emitidos con duplicidad o

errores en los elementos tributarios o prescripción que deban anularse son sometidos a Expedientes de Bajas por anulaciones a fin de no distorsionar el equilibrio presupuestario.

3.- En relación con las cuentas rendidas por el Recaudador correspondiente a la Zona 2ª:

a) La diferencia se debe a una minoración de cargos como consecuencia de existir dos zonas recaudatorias y corresponder la citada diferencia a la zona 2ª.

b) El actual Plan de Modernización tiene como uno de sus objetivos incrementar los porcentajes de cobranza.

4.- En relación con el Recaudador en vía Ejecutiva.

a) Se ha comprobado que los años 83 y 84 corresponden a números de liquidaciones.

b) Efectivamente, pero dichos valores no se encuentran prescritos por haberse interrumpido la misma.

c) Uno de los objetivos del Plan de Modernización del Ayuntamiento.

d) y e) Idem.

f) Varios acuerdos municipales otorgan al Recaudador la totalidad de dicho recargo, en base a un porcentaje de alrededor del 80% de recibos y liquidaciones totalmente incobradas.

g) Posteriormente a la remisión de la Documentación a la Audiencia de Cuentas fue aprobada la cuenta, si bien por la Comisión de Gobierno de 7 de Abril de 1992.

Las Cuentas de Recaudación Ejecutiva han venido aprobándose por la Comisión Municipal Permanente por disposición de la Regla 86 de la Instrucción de Contabilidad anexa al Reglamento de Haciendas Locales, aprobado por Decreto de 4 de agosto de 1952.

La nueva Instrucción de Contabilidad, aprobada por orden de 17 de julio de 1990, prescribe en su Disposición Transitoria la aplicación hasta 1 de enero de 1992, de las normas contables incluidas en la misma.

En su virtud parece que las Cuentas de los años 1990 y 1991, deben ser aprobadas por la Comisión de Gobierno.

Por otra parte, las atribuciones que corresponden al Pleno por el Artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, referente a la aprobación de las cuentas, entendemos se

refieren a los estados y cuentas anuales de que hablan los artículos 189 y ss. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, nunca a las Cuentas de Recaudación.

Moviéndonos en el plano de la interpretación legislativa, creemos necesario el tener una interpretación ministerial, al objeto de que dicha interpretación tenga fijeza y no dependa de quienes en cada momento realicen la interpretación. Por ello estimamos debe esa Audiencia elevar consulta en este sentido.

F) En relación con los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes de la Corporación.

1. Respecto al Patronato de Cultura se expone lo siguiente:

a) En relación con lo manifestado en el apartado F) e.a), efectivamente, no coinciden las previsiones iniciales de los Capítulos III y V del Estado de Ingresos del Presupuesto con la liquidación por el siguiente motivo:

La liquidación del Presupuesto parte de los datos reflejados en los capítulos de Ingresos tal como fueron aprobados inicialmente por el Pleno del Patronato y preveían en el capítulo V la cantidad de 700.000 ptas. en concepto de tasas por uso de las instalaciones y bienes de equipo. Posteriormente en el momento de su incorporación al Proyecto de Presupuesto General de la Corporación, y dada la naturaleza de los ingresos se consideró más idónea su ubicación en el capítulo III, por tratarse de Tasas, desconociéndose dicha alteración con motivo de la liquidación del Presupuesto.

b) No coinciden la suma de la existencia en caja a 31/12/1989 (625.941 ptas.), y los derechos pendientes de cobro a esa misma fecha (que son cero) con el inicio de la contabilidad en 1990 en términos de presupuesto refundido tal como aparece reflejado en la liquidación de 1990 (1.796.071.-ptas.). El motivo es que una vez iniciado el ejercicio de 1990 se detecta la existencia de ingresos patrimoniales por importe de ptas. 1.170.130.- procedentes del ejercicio 1989 (que no fueron reflejados en dicha liquidación) y que en lugar de imputarlos en el ejercicio corriente (en el capítulo V, Ingresos Patrimoniales) se hacen constar en el capítulo 0 de Ingresos.

c) La ausencia de correlación entre las obligaciones pendientes de pago a 31/12/1989 (que según la liquidación de dicho ejercicio es de 4.225.629.-ptas.) y las resultas en gastos una vez iniciada la contabilidad en 1990 (que según la liquidación de dicho año es 0 ptas.) es debida a que los mandamientos de pago expedidos por dichas obligaciones obrantes en poder de la Tesorería de dicho Patronato no fueron devueltos a la Intervención para su recodificación presupuestaria como resultas de

Ejercicios Cerrados, habiéndose satisfecho íntegramente dichas obligaciones con cargo a los créditos de Estado de Gastos del Ejercicio corriente de 1990.

2. En cuanto al Patronato de Deportes se observa que, efectivamente, no coinciden las previsiones iniciales de los Capítulos III y V del ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO con la liquidación por el siguiente motivo: la liquidación del PRESUPUESTO parte de los datos reflejados en los capítulos de INGRESOS, tal y como fueron aprobados inicialmente por el Pleno del Patronato Municipal de Deportes y preveían en el capítulo V la cantidad de 31.980.709.- en concepto de INGRESOS PATRIMONIALES y la de 5.417.042.- en el capítulo III en concepto de TASAS Y OTROS INGRESOS. Posteriormente, en el momento de su incorporación al PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION, y dada la naturaleza de los ingresos, se consideró más idónea su ubicación en el capítulo III, por tratarse de Tasas la cantidad de 29.180.709.- desconociéndose dicha alteración con motivo de la liquidación del PRESUPUESTO.

G) En relación con otros aspectos de la gestión económica-financiera.

Respecto a la eventual formalización de contratos de suministros durante el año de 1990, se expone que consultados los antecedentes referidos a dicho año, se ha podido comprobar que no se realizó ninguno.

En cuanto a las recomendaciones efectuadas en los párrafos siguientes del apartado objeto de análisis se hace constar lo siguiente:

En aplicación de lo dispuesto en la regla 60,4 de la Instrucción de Contabilidad de 1952 se ha procedido a la anulación de los créditos disponibles como economía de gastos, no habiéndose hecho uso de la facultad atribuida por el artículo 451,2 del Real Decreto Leg. 781/1986, de 18 de abril, en relación a la incorporación al presupuesto del ejercicio siguiente de los remanentes de crédito para inversiones.

H) En relación con el Presupuesto General de 1991.

El retraso en la aprobación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 1991 con respecto al plazo establecido en el artículo 150,2 de la ley 39/1988, fue motivado por el supuesto excepcional del cambio de Corporación, en uso de la facultad prevista en el apartado 6 del referido precepto legal, haciéndose constar que la aprobación del Presupuesto del ejercicio 1992 se efectuó en el mes de enero, con una reducción considerablemente del retraso.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 1993.

Liquidación del Presupuesto

ENTIDAD : AYUNTO.

NOMBRE : Santa Cruz de Tenerife

EJERCICIO : 1990

POBLACION HECHO : 0

POBLACION DCHO. : 222.092

INGRESOS	CIA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	DEMO.S LIQUIDADOS	RECABO LIQUIDADO	PENDIENTE COBR	ESTADO EJECUCI
Resultas	0	7.331.464.071	0	7.331.464.071	7.620.180.039	1.535.390.162	6.084.789.877	288.715.96
OPERACIONES CORRIENTES								
Imp. directos	1	4.013.709.795	0	4.013.709.795	3.939.160.581	2.590.865.323	1.342.295.258	80.549.21
Imp. indirectos	2	251.000.000	0	251.000.000	567.081.595	352.141.152	214.940.443	316.081.59
tasas v otros	3	1.583.600.000	10.791.797	1.594.391.797	1.458.613.835	1.059.313.897	399.299.938	135.777.46
Transferencias	4	3.709.065.895	173.978.396	3.883.044.091	3.970.768.105	3.772.584.986	198.183.119	87.724.01
Imp. patria	5	27.700.000	0	27.700.000	27.860.653	27.860.653	0	180.65
SUBTOTAL CAPS.1-5....		9.585.075.490	184.770.193	9.769.845.683	9.957.504.769	7.802.786.011	2.154.718.758	187.659.08
OPERACIONES DE CAPITAL								
Enaj.inverc.reales	6	1.000.000	256.407.798	257.407.798	257.279.464	257.279.464	0	128.33
Transferencias	7	215.000.000	878.412.163	1.093.412.163	914.793.719	512.394.813	402.400.906	178.616.44
Var. activos financ.	8	1.000.000	62.748.549	63.748.549	66.682.174	4.351.831	62.330.343	2.933.57
Var. pasivos financ.	9	1.400.010.000	1.374.737.789	2.774.747.789	2.774.747.789	1.774.747.789	1.000.000.000	
SUBTOTAL CAPS.6-9....		1.617.010.000	2.572.306.351	4.189.316.351	4.013.505.146	2.548.773.897	1.464.731.249	175.811.20
SUBTOTAL CAPS.1-9....		11.202.085.490	2.757.076.544	13.959.162.034	13.971.009.915	10.351.559.908	3.619.450.007	11.847.88
TOTAL INGRESOS		18.533.549.561	2.757.076.544	21.290.626.105	21.591.189.954	11.886.950.070	9.704.239.884	300.563.84
<hr/>								
GASTOS	CIA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	DEMO.S LIQUIDADOS	PAGOS LIQUIDADOS	PENDIENTE PAGO	ESTADO EJECUCI
Resultas	0	6.514.271.923	0	6.514.271.923	6.514.271.923	3.184.110.811	3.330.161.112	
OPERACIONES CORRIENTES								
Retribuc.personal	1	3.405.552.652	23.344.332	3.428.896.984	3.344.271.506	3.209.580.008	139.691.898	79.625.07
Contra bis.v serv.	2	2.992.180.000	142.534.684	3.134.714.684	3.083.369.738	1.728.252.944	1.355.116.794	51.344.94
Intereses	3	1.193.731.142	75.620.000	1.269.351.142	1.117.669.173	817.331.095	300.329.078	450.96
Transferencias	4	1.217.979.983	81.982.355	1.299.962.338	1.290.167.372	1.017.539.496	262.607.876	19.795.16
SUBTOTAL CAPS.1-4....		8.809.443.777	172.241.571	8.981.685.348	8.830.469.189	6.772.723.543	2.057.745.646	151.216.15
OPERACIONES DE CAPITAL								
Inversiones reales	6	1.610.458.300	1.309.567.752	2.920.026.052	2.890.026.052	994.949.658	1.895.076.394	30.000.00
Transferencias	7	0	0	0	0	0	0	0
Var. activos financ.	8	1.500.000	71.077.221	72.577.221	72.477.221	67.477.221	5.000.000	100.00
Var. pasivos financ.	9	780.683.413	1.204.190.000	1.984.873.413	1.984.393.877	606.448.281	1.378.145.596	279.53
SUBTOTAL CAPS.6-9....		2.392.641.713	2.584.834.973	4.977.476.686	4.947.097.150	1.668.875.160	3.278.221.990	30.379.53
SUBTOTAL CAPS.1-9....		11.202.085.490	2.757.076.544	13.959.162.034	13.777.566.339	8.441.598.703	5.335.967.636	181.595.69
TOTAL GASTOS		17.716.357.413	2.757.076.544	20.473.433.957	20.291.838.262	11.625.709.514	8.666.128.748	181.595.69
<hr/>								
Situación Económica		SUP inicial	Modificación	SUP definitivo	SUP Final	Movimiento Fondo	Deudores Acreed.	Estado Ejecució
TOTAL INGRESOS		18.533.549.561	2.757.076.544	21.290.626.105	21.591.189.954	11.886.950.070	9.704.239.884	300.563.849
TOTAL GASTOS		17.716.357.413	2.757.076.544	20.473.433.957	20.291.838.262	11.625.709.514	8.666.128.748	181.595.695
<hr/>								
DIFERENCIAS		817.192.148	0	817.192.148	1.299.351.692	261.240.556	1.038.111.136	482.159.544

Ratios

	STANDARD	STANDARD	STANDARD
1 TESORERIA OPERAC.PRESUP	1 X > 5 X	4 INVERSIONES.....	14 X > 20 X
2 MODIFICACIONES PRESUP..	16 X < 10 X	10 TRANSFERENCIAS.....	383 X > 100 X
3 LIQUIDACION DERECHOS...	101 X > 80 X	11 RESULTAS INGRESOS.....	63 X < 10 X
4 RECONOCIMIENTO DEBERC..	99 X > 70 X	12 RESULTAS GASTOS.....	38 X < 20 X
5 DCHOS.PENDIENTES COBRD..	45 X < 10 X	13 PRESION FISCAL.....	26.734 R NO ST.
6 OBLIG.PENDIENTES PAGO..	43 X < 20 X	14 INVERSION/HABITANTE.....	12.966 \$ NO ST.
7 ANUAL DE ENDEUDAMIENTO..	31 X < 15 X	15 GASTO/HABITANTE.....	91.038 \$ NO ST.
8 PERSONAL.....	38 X < 40 X	16 SITUACION ECONOMICA....	6 X > 10 X
			17 INGRESOS CORRIENTES....
			18 GASTOS CORRIENTES.....
			19 SITUACION DE LIQUIDEZ..
			20 SITUACION DE SOLIDEZ...
			21 CARGAS FINANCIERAS/HABIE
			22 EFICACIA GESTION TRIBUT
			23 AHORRO BRUTO.....
			24 GASTOS ORDINARIOS.....

Liquidación del Presupuesto

ENTIDAD ; ORGANISMO AUTONOMO
 COMPRENSIVO ; pat.esc.infantiles

EJERCICIO : 1990

INGRESOS	CIA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	DCHOS.LIQUIDADOS	RECAUD.LIQUIDA	PENDIENTE COBRO	ESTADO EJECUCION
sullas	0	6.516.217	0	6.516.217	6.279.508	6.279.508	0	236.709-
OPERACIONES CORRIENTES								
p. directos	1	0	0	0	0	0	0	0
p. indirectos	2	0	0	0	0	0	0	0
tas y otros	3	40.945.000	0	40.945.000	27.557.501	23.906.640	3.650.861	13.387.499-
transferencias	4	32.707.000	0	32.707.000	41.200.000	41.200.000	0	8.493.000
del. patria	5	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.1-5....		73.652.000	0	73.652.000	68.757.501	65.106.640	3.650.861	4.894.499-
OPERACIONES DE CAPITAL								
aj.invers.reales	6	0	0	0	0	0	0	0
transferencias	7	0	0	0	0	0	0	0
r. activos financ.	8	0	0	0	0	0	0	0
r. pasivos financ.	9	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.6-9....		0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.1-9....		73.652.000	0	73.652.000	68.757.501	65.106.640	3.650.861	4.894.499-
TOTAL INGRESOS		80.168.217	0	80.168.217	75.037.009	71.386.148	3.650.861	5.131.208-
GASTOS								
sullas	0	6.516.217	0	6.516.217	6.505.217	6.505.217	0	11.000-
OPERACIONES CORRIENTES								
tribuc.personal	1	61.582.000	0	61.582.000	58.039.091	55.976.831	2.062.260	3.542.909-
obra bie.v serv.	2	10.070.000	0	10.070.000	9.137.581	6.193.987	2.943.594	932.419-
teresas	3	0	0	0	0	0	0	0
transferencias	4	2.000.000	0	2.000.000	0	0	0	2.000.000-
TOTAL CAPS.1-4....		73.652.000	0	73.652.000	67.176.672	62.170.818	5.005.854	6.475.328-
OPERACIONES DE CAPITAL								
versiones reales	6	0	0	0	0	0	0	0
transferencias	7	0	0	0	0	0	0	0
r. activos financ.	8	0	0	0	0	0	0	0
r. pasivos financ.	9	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.6-9....		0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.1-9....		73.652.000	0	73.652.000	67.176.672	62.170.818	5.005.854	6.475.328-
TOTAL GASTOS		80.168.217	0	80.168.217	73.681.889	68.676.035	5.005.854	6.486.328-
Situación Económica								
		SUP inicial	Modificación	SUP definitivo	SUP Final	Movimiento Fondo	Deudores Acreed.	Estado Ejecución
TOTAL INGRESOS		80.168.217	0	80.168.217	75.037.009	71.386.148	3.650.861	5.131.208-
TOTAL GASTOS		80.168.217	0	80.168.217	73.681.889	68.676.035	5.005.854	6.486.328-
TRANSFERENCIAS		0	0	0	1.353.120	2.710.113	1.354.993-	1.353.120

Ratios

	STANDARD		STANDARD		STANDARD		
TESORERIA OPERAC.PRESUP	3 X	ap.5 X	9 INVERSIONES.....	0 X	> 20 X		
MODIFICACIONES PRESUP..	0 X	< 10 X	10 TRANSFERENCIAS.....	1.635 X	> 100 X		
LIQUIDACION DERECHOS...	94 X	> 80 X	11 RESULTAS INGRESOS.....	0 X	< 10 X		
RECONOCIMIENTO OBLIGAC.	92 X	> 70 X	12 RESULTAS GASTOS.....	0 X	< 20 X		
DCHOS.PENDIENTES COBRO..	5 X	< 10 X	13 PRESION FISCAL.....	7.557.501 0	NO ST.		
ANUAL DE ENDEUDAMIENTO.	0 X	< 15 X	14 INVERSION/HABITANTE....	0 0	NO ST.		
PERSONAL.....	84 X	< 40 X	15 GASTO/HABITANTE.....	3.681.889 0	NO ST.		
			16 SITUACION ECONOMICA....	2 X	> 10 X		
					17 INGRESOS CORRIENTES....	100 X	> 75 X
					18 GASTOS CORRIENTES.....	100 X	< 60 X
					19 SITUACION DE LIQUIDEZ..	74 X	NO ST.
					20 SITUACION DE SOLIDEZ...	54 X	NO ST.
					21 CARGAS FINANCIERAS/HBTE	0 0	NO ST.
					22 EFICACIA GESTION TRIBUT	95 X	> 70 X
					23 ANOKRO BRUTO.....	0 X	> 20 X
					24 GASTOS ORDINARIOS.....	100 X	< 65 X

Liquidación del Presupuesto

ENTIDAD : ORGANISMO AUTONOMO
 NOMBRE : Ins.mpal de salud

EJERCICIO : 1990

INGRESOS	CIA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	DCHOS.LIQUIDADOS	RECAUD.LIQUIDA	PENDIENTE COBRO	ESTADO EJECUCION
sullas	0	6.354.808	0	6.354.808	6.158.306	6.158.306	0	196.502-
ERACIONES CORRIENTES								
p. directos	1	0	0	0	0	0	0	0
p. indirectos	2	0	0	0	0	0	0	0
tas v otros	3	0	0	0	202.757	202.757	0	202.757
ansferencias	4	80.694.000	0	80.694.000	66.766.644	61.500.000	5.266.644	13.927.356-
or. patria	5	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.1-5....		80.694.000	0	80.694.000	66.969.401	61.702.757	5.266.644	13.724.599-
ERACIONES DE CAPITAL								
si.invers.reales	6	0	0	0	0	0	0	0
ansferencias	7	0	0	0	0	0	0	0
r.activos financ.	8	0	0	0	0	0	0	0
r.pasivos financ.	9	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.6-9....		0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.1-9....		80.694.000	0	80.694.000	66.969.401	61.702.757	5.266.644	13.724.599-
TAL INGRESOS		87.048.808	0	87.048.808	73.127.707	67.861.063	5.266.644	13.921.101-
GASTOS	CTA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	OBLIG.LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE PAGO	ESTADO EJECUCION
sullas	0	6.354.808	0	6.354.808	6.119.056	6.119.056	0	235.752-
ERACIONES CORRIENTES								
tribuc.personal	1	62.944.000	450.000	63.394.000	56.917.568	55.019.508	1.898.080	6.476.412-
pra bie.v serv.	2	17.750.000	450.000-	17.300.000	10.091.063	5.508.671	4.582.392	7.208.937-
tereses	3	0	0	0	0	0	0	0
ansferencias	4	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.1-4....		80.694.000	0	80.694.000	67.008.631	60.528.179	6.480.472	13.685.349-
ERACIONES DE CAPITAL								
versiones reales	6	0	0	0	0	0	0	0
ansferencias	7	0	0	0	0	0	0	0
r.activos financ.	8	0	0	0	0	0	0	0
r.pasivos financ.	9	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.6-9....		0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.1-9....		80.694.000	0	80.694.000	67.008.631	60.528.179	6.480.472	13.685.349-
TAL GASTOS		87.048.808	0	87.048.808	73.127.707	66.647.235	6.480.472	13.921.101-
Situación Económica		SUP inicial	Modificación	SUP definitivo	SUP Final	Revisión Fondo	Deudores Acreed.	Estado Ejecución
TAL INGRESOS		87.048.808	0	87.048.808	73.127.707	67.861.063	5.266.644	13.921.101-
TAL GASTOS		87.048.808	0	87.048.808	73.127.707	66.647.235	6.480.472	13.921.101-
FERENCIAS		0	0	0	0	1.213.828	1.213.828-	0

Ratios

	STANDARD		STANDARD		STANDARD	
TESORERIA OPERAC.PRESUP	1 X ap.5 X	9 INVERSIONES.....	0 X > 20 X	17 INGRESOS CORRIENTES....	100 X > 75 X	
MODIFICACIONES PRESUP..	0 X < 10 X	10 TRANSFERENCIAS.....	9.400.000 X	>100 X	18 GASTOS CORRIENTES.....	100 X < 60 X
LIQUIDACION DERECHOS...	84 X > 80 X	11 RESULTAS INGRESOS.....	0 X < 10 X	19 SITUACION DE LIQUIDEZ..	23 X NO ST.	
RECONOCIMIENTO OBLIGAC.	84 X > 70 X	12 RESULTAS GASTOS.....	0 X < 20 X	20 SITUACION DE SOLIDEZ...	19 X NO ST.	
DCHOS.PENDIENTES COBRO.	7 X < 10 X	13 PRESION FISCAL.....	202.757 X	NO ST.	21 CARGAS FINANCIERAS/HBIE	0 X NO ST.
OBLIG.PENDIENTES PAGO..	9 X < 20 X	14 INVERSION/HABITANTE....	0 X	NO ST.	22 EFICACIA GESTION TRIBUT	92 X > 70 X
ANUAL DE ENDEUDAMIENTO.	0 X < 15 X	15 GASTO/HABITANTE.....	3.127.707 X	NO ST.	23 AHORRO BRUTO.....	0 X > 20 X
PERSONAL.....	79 X < 40 X	16 SITUACION ECONOMICA....	0 X > 10 X	24 GASTOS ORDINARIOS.....	100 X < 65 X	

Liquidación del Presupuesto

ENTIDAD : ORGANISMO AUTONOMO
 COMPRE : pat.cult v dep

EJERCICIO : 1990

INGRESOS	CIA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	DCHOS.LIQUIDADOS	RECAUD.LIQUIDA	PENDIENTE COBRO	ESTADO EJECUCION
multas	0	16.220.297	0	16.220.297	16.220.297	16.220.297	0	0
ERACIONES CORRIENTES								
o. directos	1	0	0	0	0	0	0	0
s. indirectos	2	0	0	0	0	0	0	0
tas v otros	3	1.000	0	1.000	3.794.277	3.794.277	0	3.793.277
nsferencias	4	184.623.000	0	184.623.000	131.200.000	131.200.000	0	53.423.000-
or. patria	5	0	0	0	0	0	0	0
BTOTAL CAPS.1-5....		184.624.000	0	184.624.000	134.994.277	134.994.277	0	49.629.723-
ERACIONES DE CAPITAL								
aj.invers.reales	6	0	0	0	0	0	0	0
nsferencias	7	0	0	0	0	0	0	0
r. activos financ.	8	0	0	0	0	0	0	0
r. pasivos financ.	9	0	0	0	0	0	0	0
BTOTAL CAPS.6-9....		0	0	0	0	0	0	0
BTOTAL CAPS.1-9....		184.624.000	0	184.624.000	134.994.277	134.994.277	0	49.629.723-
TAL INGRESOS		200.844.297	0	200.844.297	151.214.574	151.214.574	0	49.629.723-
GASTOS	CIA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	OBLIG.LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE PAGO	ESTADO EJECUCION
multas	0	16.220.297	0	16.220.297	14.056.318	11.929.736	2.126.582	2.163.979-
ERACIONES CORRIENTES								
tribuc.personal	1	96.123.000	25.630.000-	70.493.000	50.375.404	48.537.840	1.837.564	20.117.546-
opra bie.v serv.	2	72.300.000	25.630.000	97.930.000	73.682.481	63.888.717	9.793.764	24.247.519-
tereses	3	0	0	0	0	0	0	0
nsferencias	4	16.201.000	0	16.201.000	11.940.000	7.025.000	4.915.000	4.251.000-
BTOTAL CAPS.1-4....		184.624.000	0	184.624.000	135.997.885	119.451.557	16.546.328	48.626.115-
ERACIONES DE CAPITAL								
ersiones reales	6	0	0	0	0	0	0	0
nsferencias	7	0	0	0	0	0	0	0
r. activos financ.	8	0	0	0	0	0	0	0
r. pasivos financ.	9	0	0	0	0	0	0	0
BTOTAL CAPS.6-9....		0	0	0	0	0	0	0
BTOTAL CAPS.1-9....		184.624.000	0	184.624.000	135.997.885	119.451.557	16.546.328	48.626.115-
TAL GASTOS		200.844.297	0	200.844.297	150.054.203	131.381.293	18.672.910	50.790.094-
Situación Económica								
		SUP inicial	Modificación	SUP definitiva	SUP Final	Movimiento Fondo	Deudores Acreed.	Estado Ejecución
TAL INGRESOS		200.844.297	0	200.844.297	151.214.574	151.214.574	0	49.629.723-
TAL GASTOS		200.844.297	0	200.844.297	150.054.203	131.381.293	18.672.910	50.790.094-
FERENCIAS		0	0	0	1.160.371	19.833.281	18.672.910-	1.160.371

Ratios

	STANDARD	STANDARD	STANDARD
TESORERIA OPERAC.PRESUP	10 % ap.5 %	9 INVERSIONES.....	0 % > 20 %
MODIFICACIONES PRESUP..	0 % < 10 %	10 TRANSFERENCIAS.....	1.140 % > 100 %
LIQUIDACION DERECHOS...	75 % > 80 %	11 RESULTAS INGRESOS.....	0 % < 10 %
RECONOCIMIENTO OBLIGAC.	75 % > 70 %	12 RESULTAS GASTOS.....	11 % < 20 %
DCHOS.PENDIENTES COBRO.	0 % < 10 %	13 PRESION FISCAL.....	3.794.277 R NO ST.
OBLIG.PENDIENTES PAGO..	12 % < 20 %	14 INVERSION/HABITANTE....	0 R NO ST.
ANUAL DE ENDEUDAMIENTO.	0 % < 15 %	15 GASTO/HABITANTE.....	54.203 R NO ST.
PERSONAL.....	38 % < 40 %	16 SITUACION ECONOMICA....	1 % > 10 %
			17 INGRESOS CORRIENTES....
			18 GASTOS CORRIENTES.....
			19 SITUACION DE LIQUIDEZ...
			20 SITUACION DE SOLIDEZ...
			21 CARGAS FINANCIERAS/HBTE
			22 EFICACIA GESTION TRIBUT
			23 AHORRO BMUTD.....
			24 GASTOS ORDINARIOS.....

Liquidación del Presupuesto

ENTIDAD : ORGANISMO AUTONOMO
 COMERCIO : pat. turismo

EJERCICIO : 1990

INGRESOS	CTA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	DCHOS.LIQUIDADOS	RECAUD.LIQUIDA	PENDIENTE COBRO	ESTADO EJECUCION
multas	0	20.069.153	0	20.069.153	19.859.995	19.859.995	0	209.158-
OPERACIONES CORRIENTES								
p. directos	1	0	0	0	0	0	0	0
p. indirectos	2	0	0	0	0	0	0	0
tasas y otros	3	5.000.000	0	5.000.000	7.860.705	7.860.705	0	2.860.705
transferencias	4	128.500.000	0	128.500.000	110.173.468	84.000.000	26.173.468	18.326.532-
cr. patria	5	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.1-5....		133.500.000	0	133.500.000	118.034.173	91.860.705	26.173.468	15.465.827-
OPERACIONES DE CAPITAL								
al.invers.reales	6	0	0	0	0	0	0	0
transferencias	7	0	0	0	0	0	0	0
r. activos financ.	8	0	0	0	0	0	0	0
r. pasivos financ.	9	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.6-9....		0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.1-9....		133.500.000	0	133.500.000	118.034.173	91.860.705	26.173.468	15.465.827-
TAL INGRESOS		153.569.153	0	153.569.153	137.894.168	111.720.700	26.173.468	15.674.985-
GASTOS								
multas	0	20.069.153	0	20.069.153	19.618.272	10.587.250	9.031.022	450.881-
OPERACIONES CORRIENTES								
tribuc.personal	1	12.200.000	5.600.000-	6.600.000	6.041.898	6.041.898	0	558.102-
mora bio.v serv.	2	99.300.000	2.063.000	101.363.000	85.133.998	60.918.468	24.215.530	16.229.002-
terreses	3	0	0	0	0	0	0	0
transferencias	4	22.000.000	5.100.000	27.100.000	27.100.000	24.000.000	3.100.000	0
TOTAL CAPS.1-4....		133.500.000	1.563.000	135.063.000	118.275.896	90.960.366	27.315.530	16.787.104-
OPERACIONES DE CAPITAL								
versiones reales	6	0	0	0	0	0	0	0
transferencias	7	0	0	0	0	0	0	0
r. activos financ.	8	0	0	0	0	0	0	0
r. pasivos financ.	9	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.6-9....		0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.1-9....		133.500.000	1.563.000	135.063.000	118.275.896	90.960.366	27.315.530	16.787.104-
TAL GASTOS		153.569.153	1.563.000	155.132.153	137.894.168	101.547.616	36.346.552	17.237.985-
Situación Económica								
		SUP inicial	Modificación	SUP definitivo	SUP Final	Movimiento Fondo	Deudores Acread.	Estado Ejecución
TAL INGRESOS		153.569.153	0	153.569.153	137.894.168	111.720.700	26.173.468	15.674.985-
TAL GASTOS		153.569.153	1.563.000	155.132.153	137.894.168	101.547.616	36.346.552	17.237.985-
TRANSFERENCIAS		0	1.563.000-	1.563.000-	0	10.173.084	10.173.084-	1.563.000

Ratios

	STANDARD		STANDARD		STANDARD
TESORERIA OPERAC.PRESUP	7 X	ap. 5 X	9 INVERSIONES.....	0 X	> 20 X
MODIFICACIONES PRESUP..	1 X	< 10 X	10 TRANSFERENCIAS.....	474 X	> 100 X
LIQUIDACION DERECHOS...	90 X	> 80 X	11 RESULTAS INGRESOS.....	0 X	< 10 X
RECONOCIMIENTO OBLIGAC.	89 X	> 70 X	12 RESULTAS GASTOS.....	25 X	< 20 X
DCHOS.PENDIENTES COBRO.	19 X	< 10 X	13 PRESION FISCAL.....	7.860.705	NO ST.
OBLIG.PENDIENTES PAGU..	26 X	< 20 X	14 INVERSION/HABITANTE....	0	NO ST.
ANUAL DE ENDEUDAMIENTO.	0 X	< 15 X	15 GASTO/HABITANTE.....	7.894.168	NO ST.
PERSUNAL.....	5 X	< 40 X	16 SITUACION ECONOMICA....	0 X	> 10 X
					17 INGRESOS CORRIENTES....
					18 GASTOS CORRIENTES.....
					19 SITUACION DE LIQUIDEZ...
					20 SITUACION DE SOLIDEZ...
					21 CARGAS FINANCIERAS/HBIE
					22 EFICACIA GESTION TRIBUT
					23 AHORRO BRUTO.....
					24 GASTOS ORDINARIOS.....

IAC-90

INFORME DE FISCALIZACION DEL AYUNTAMIENTO DE ARONA, EJERCICIO 1990.**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de abril de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS:**INFORMES DE FISCALIZACION.**

6.- Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Arona, ejercicio 1990.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 1.1. de la Resolución de la Presidencia, de 28 de febrero de 1991, por la que se dictan normas de procedimiento en relación con los Informes de la Audiencia de Cuentas de Canarias en ejercicio de la actividad fiscalizadora, se acuerda remitir el Informe de referencia a la Comisión de Presupuestos y Hacienda y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 14 de abril de 1993.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

INFORME DE REVISION DOCUMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARONA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1990

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.b) de la Ley 4/89, de 2 de mayo, y en base a la documentación del Ejercicio Económico de 1990 que expresamente se había solicitado, a excepción de la que se relaciona en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente

Informe, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 30 días.

A) En relación con la Cuenta del Presupuesto.

1.- En Resultas se han liquidado derechos por importe inferior en 122.901.800 ptas. a la previsión definitiva, lo que evidencia la existencia de bajas de derechos previamente reconocidos, lo cual implica, necesariamente, que la Corporación habrá tramitado los oportunos expedientes de baja.

2.- Las modificaciones presupuestarias han producido un déficit en el Presupuesto definitivo, lo que implica que las modificaciones en el total del estado de gastos no se han financiado con las correspondientes modificaciones en el estado de ingresos. Hecho éste necesario para justificar los mismos, siempre que no se trate de aplicar el superávit disponible de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior (artículo 158-4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre).

En este sentido, es necesario matizar que la operación de tesorería concertada durante el ejercicio deberá quedar reflejada en la columna E de la liquidación tanto en el estado de ingresos como en el de gastos.

3.- Son elevadas las cantidades pendientes de cobro en los capítulos 0, I, II, III y VII del estado de ingresos, razón por la que resulta conveniente emprender acciones encaminadas a mejorar este aspecto.

En este mismo sentido y por lo que hace referencia al caso concreto del capítulo de Resultas de ingresos, dicho pendiente de cobro representa un 44'2% de los derechos liquidados. Como este porcentaje ha de considerarse elevado, se recomienda, en base a lo dispuesto en el artículo 172-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, un análisis de la antigüedad de las Resultas a fin de determinar si además de las 471.129.224 ptas. consideradas irrealizables o dudosas por la Corporación, figuraran otras a las que debería dárseles la misma consideración.

4.- Son elevadas las cantidades pendientes de pago en los capítulos 0, II, IV y VI del estado de gastos, razón por la que resulta conveniente emprender acciones encaminadas a mejorar este aspecto.

En este mismo sentido y por lo que hace referencia al caso concreto del capítulo de Resultas de gastos, di-

cho pendiente de pago representa un 38'4% de las obligaciones liquidadas. Como este porcentaje ha de considerarse elevado, se recomienda, al igual que en el punto anterior, un análisis de las Resultas. Para el caso que figuren contraídos gastos en los que no se haya realizado la prestación o el derecho del acreedor, se recuerda la improcedencia de los mismos y la necesidad de acudir a la incorporación de remanentes.

5.- El porcentaje de recursos que la Corporación destina a "Inversiones reales" es alto en relación con su estructura presupuestaria, aunque se encuentra en su mayor parte (77'6%) pendiente de pago, tal como expusimos en el punto anterior.

6.- El endeudamiento a 31.12.90, obtenido con datos de la propia liquidación, está en un 5'7%, lo que implica que los créditos que se destinan a cargas financieras son reducidos.

7.- Se ha obtenido un nivel alto de liquidación presupuestaria por lo que hace referencia a la liquidación de derechos y obligaciones, aunque unos y otras se encuentran, en gran parte, pendientes de cobro y pago, respectivamente.

8.- En relación al pendiente de cobro de difícil o imposible recaudación estimado por la Corporación, por importe de 471.129.224 ptas., debe procederse a su análisis, acordando la baja en cuenta de los derechos que se puedan encontrar prescritos o resulten insolventes los deudores.

9.- En relación con el remanente de tesorería, éste ha sido cuantificado por esa Corporación en 50.426.975 ptas., de las cuales 39.143.517 ptas. se encuentran afectadas a incorporaciones y 11.283.458 ptas. podrán destinarse a la financiación de gastos.

10.- No se ha remitido el expediente de tramitación de la Cuenta del Presupuesto, por lo que no consta la aprobación de la misma por el Pleno. Lo que incumple lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88.

B) En relación con la Cuenta de Administración del Patrimonio.

1.- No se han incluido en el Pasivo de la Cuenta las operaciones de tesorería concertadas en el ejercicio, cuando actualmente deben incluirse habida cuenta el plazo de su vigencia, no coincidente con el ejercicio económico (artículo 52 de la Ley 39/88).

2.- No se ha remitido el expediente de tramitación

de la Cuenta, por lo que no consta su aprobación por el Pleno de la Corporación.

C) En relación con las Cuentas de Tesorería.

1.- La Corporación posee 16 cuentas bancarias, algunas de las cuales reflejan un saldo reducido o nulo, lo que puede ser indicativo de una escasa utilización. Por consiguiente, convendría reconsiderar los criterios seguidos para el mantenimiento de cuentas inactivas o con poco movimiento y proceder, en su caso, a su cancelación.

A estos efectos, cabe indicar que cuanto mayor sea el número de cuentas bancarias mayor esfuerzo contable y de control se requerirá para una gestión adecuada.

2.- La aprobación de las Cuentas de Tesorería se ha realizado con cierto retraso y mediante Decreto de la Alcaldía en contradicción con las facultades que otorga el artículo 22.2.e) de la L.B.R.L. al Pleno de la Corporación.

D) En relación con la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto (VIAP).

1.- Del análisis del balance de VIAP se desprende la existencia de entradas y salidas correspondientes a subvenciones. La inclusión en VIAP de dichos conceptos es improcedente, pues no se trata de valores extrapresupuestarios sino de valores plenamente presupuestarios y que como tal deberían figurar en el Presupuesto.

2.- En la subrúbrica "Retenciones por I.R.P.F." figuran unas retenciones practicadas correspondientes al 4º trimestre por 15.165.240 ptas., que deberían coincidir con las existencias finales de dicha subrúbrica. En este caso, las existencias finales se elevan a 19.447.215 ptas., lo que pone de manifiesto el deficiente cálculo de las retenciones.

3.- En la subrúbrica "Seguridad Social" se detecta que los ingresos a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social se producen fuera de las fechas reglamentarias; a título de ejemplo, los correspondientes al mes de julio tienen salida el 10.10.90.

4.- En la subrúbrica "Municipal" figuran unas existencias a 31.12.89 por importe de 14.708.271 ptas., sin embargo, el pago a la Mutualidad por las retenciones de la cuota efectuada en el último mes de 1989 se eleva a 5.081.036 ptas., es decir, existe una diferencia de

9.627.235 ptas. entre las cantidades efectivamente retenidas y los ingresos a favor de la Mutualidad.

5.- La aprobación de la Cuenta de VIAP se ha realizado por Decreto de la Alcaldía.

La no aprobación de la Cuenta de VIAP por el Pleno supone el incumplimiento de lo establecido en la Regla 85 de la Instrucción de Contabilidad y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/85.

E) En relación con las Cuentas de Recaudación.

1.- En la cuenta rendida por el Sr. León González se observa lo siguiente:

a) En el ejercicio 1990 se producen cargos e ingresos en período voluntario, correspondiente a valores-recibo de los ejercicios 1986 y 1987, cuando dichos valores deberán estar pendientes a principio de 1990; o bien, se debieron cargar en ejecutiva.

b) Figuran valores pendientes de cobro correspondientes a ejercicios muy anteriores a 1985, cuando la aplicación de lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley General Tributaria sobre prescripción de derechos y 200 del Reglamento General de Recaudación sobre perjuicio de valores hubiera supuesto su baja en cuenta.

A este respecto, se recomienda dar de baja aquellos valores que sean de difícil o imposible recaudación, así como el seguimiento de la gestión recaudatoria a fin de que sean declarados perjudicados, en cualquiera de sus grados, aquellos valores que por el transcurso del tiempo reglamentario hayan adquirido tal carácter.

c) En la cuenta rendida y en referencia a la gestión recaudatoria en período ejecutivo de valores-recibo y valores-certificaciones de descubierto de 1990, no se observa que haya producido ingreso alguno en multitud de conceptos.

Por lo que debe procederse a un análisis de los mismos a fin de depurarlos y dar de baja aquellos que sean de difícil o imposible recaudación.

d) La cuenta se ha rendido con gran retraso respecto al plazo establecido por el Decreto 3.697/1974, que en su artículo 3º.1 dispone que los Recaudadores están obligados a rendir cuentas de su gestión, una por valores-recibo y otra por valores-certificaciones de descubierto, siempre que las Autoridades superiores así lo

exijan, y de modo regular en el mes de enero de cada año, con referencia a la gestión realizada en el año anterior.

2.- No se ha remitido los expedientes de tramitación de la cuenta rendida por el Consorcio de Tributos, así como la documentación solicitada referente a la empresa Aquagest S.A.

F) En relación con los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes de la Corporación.

No consta la existencia de Sociedades Mercantiles dependientes de la Corporación.

Figuran constituidos los siguientes Organismos Autónomos:

Patronato de Bienestar Social.

Patronato de Turismo.

Patronato de Deportes.

Patronato de Cultura.

G) En relación con otros aspectos de la gestión económico-financiera.

Se ha adjudicado el contrato de la obra "Centro Cultural el Fraile" por importe de 90.827.905 ptas. mediante el sistema de contratación directa, hecho que resulta significativo, pues en la adjudicación la Corporación se tuvo que acoger a alguna de las circunstancias restrictivas que indica el artículo 37 de la L.C.E.

H) En relación con el Presupuesto General de 1991.

La aprobación inicial y definitiva del Presupuesto de 1991 se ha producido con gran retraso respecto al calendario establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88.

En este sentido, es necesario poner de manifiesto lo establecido en el apartado 2 del artículo antes citado, toda vez que el mismo determina que la aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse. Debiendo entenderse, por tanto, como algo excepcional, y a utilizar con tal carácter, la prórroga automática contemplada en el apartado 6 del artículo ya citado, toda vez que la existencia de un presupuesto prorrogado con-

lleva importantes distorsiones en la vida municipal, tanto por el hecho de que la misma no afecta a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiadas con créditos u otros ingresos específicos o afectados, como por el de que únicamente pueda serlo por los créditos iniciales del Presupuesto anterior.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de diciembre de 1992.- El Presidente, fdo.: Antonio Márquez Fernández.

ALEGACIONES AL INFORME DE REVISION DOCUMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARONA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1990

A continuación se presentan las alegaciones formuladas por la Corporación a los resultados del Informe de Revisión Documental del ejercicio 1990, con la excepción de aquellas que, al haber sido aceptadas ya no tienen correspondencia alguna con el texto del Informe.

A) CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO

1) Tramitación de expediente de bajas en ingresos

Efectivamente se han tramitado los oportunos expedientes de anulación de derechos reconocidos y liquidados, si bien es cierto que los mismos han sido aprobados por Resolución del Alcalde. Entendiéndose que la aprobación del Ayuntamiento Pleno se produce en el momento de aprobación de la Cuenta.

2) Déficit previsional derivado las Modificaciones

Ciertamente se ha producido un déficit a nivel previsional por importe de 259.763.944 ptas., que se ha visto amortiguado en cierta manera por el superávit de resultados cifrado en 179.662.858 ptas., lo que ha situado el desfase previsional en 80.101.086 ptas. El motivo de este déficit lo encontramos en que no han sido incrementadas las previsiones al liquidar derechos en las partidas ampliables. Se subsanará en ejercicios posteriores.

3) Elevadas cantidades pendientes de cobro

Efectivamente resulta excesivamente elevado el pendiente de cobro. En este sentido, hemos de decir que se trabaja en la actualidad a los efectos de acortar el ciclo de realización de los ingresos, a un triple nivel: depuración del pendiente de cobro de ejercicios cerrados,

depuración de padrones y mejora de los procedimientos recaudatorios.

No obstante lo expuesto, se ha de hacer constar el hecho de que los resultados de estos trabajos no se verán en el corto plazo, y además que la exacción que aporta una mayor incidencia a este pendiente es el Impuesto de Bienes Inmuebles (I.B.I.), cuyo padrón contiene un gran número de defectos que imposibilitan su realización (sirva de ejemplo el hecho de que el porcentaje de cobro en voluntaria en el ejercicio de 1991 fue el 40%). Dándose la circunstancia de que el Ayuntamiento no tiene competencia directa en la subsanación de éstos.

4) Elevadas las cantidades pendientes de pago

El efecto directo de un alto grado de pendiente de cobro lo constituye evidentemente el hecho de que el pendiente de pago se incrementa en una medida similar. Se espera ir solventando este problema en la medida en que se mejoren las recaudaciones, tal y como se apuntaba en el punto anterior.

En cuanto a la depuración del pendiente, se ha de indicar que se ha realizado al cierre del ejercicio de 1991, eliminando las resultas improcedentes.

8) Pendiente de cobro de difícil recaudación

En cuanto a la determinación del pendiente de cobro de difícil o imposible recaudación, se viene utilizando el criterio de considerar como tales, aquellos cuya antigüedad supere los 2 años. Criterio, que ha sido recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto; que en cierta manera objetiviza su estimación, y que podemos encajar en de la 2ª de las modalidades (estimación a tanto alzado) que establece en el artículo 103.2 del Real Decreto 500 para su determinación.

10) No remisión del Expediente de tramitación

Efectivamente, no ha sido remitido el expediente en cuestión, por no haber sido aún aprobada la cuenta, en la medida en que se apruebe se remitirá el mismo.

B) CUENTA DE ADMINISTRACION DE PATRIMONIO

1.- No inclusión en el pasivo de las operaciones de Tesorería

No han sido ciertamente incluidas las operaciones

de Tesorería en el pasivo de la Cuenta de Administración de Patrimonio, por entenderse que no procede su inclusión, puesto que al figurar por su cuantía en las "Relaciones de Acreedores", y por tanto en el pendiente de pago, si se incluyesen además en el pasivo de la Cuenta en cuestión, aparecerían doblemente consideradas.

2.- No remisión del Expediente de tramitación

Efectivamente, no ha sido remitido el expediente en cuestión, por no haber sido aún aprobada la cuenta, en la medida en que se apruebe se remitirá el mismo.

C) CUENTAS DE TESORERIA

1.- Excesivo número de cuentas bancarias

Efectivamente, el número de cuentas aperturadas parece a primera vista elevado, no obstante se ha de hacer las siguientes matizaciones:

Que si bien es elevado el número de cuentas, son únicamente tres de éstas las que soportan prácticamente el 100% de la gestión municipal, manteniéndose aperturadas el resto, no sólo a los efectos de estrategia financiera, sino además para facilitar al contribuyente los pagos de exacciones municipales a través de las distintas entidades financieras, dada la gran dispersión poblacional del Municipio.

2.- Aprobación de las Cuentas por Resolución

Efectivamente la cuenta se ha aprobado erróneamente por el Alcalde, cuando en realidad corresponde su aprobación al Ayuntamiento Pleno, defecto que se subsanará sometiéndola a la aprobación plenaria.

D) CUENTAS DE VALORES

1.- Contabilización en V.I.A.P. de valores extraprestatarios

Este punto está en la actualidad subsanado.

5.- Aprobación de la cuenta por Resolución

Efectivamente la cuenta se ha aprobado erróneamente por el Alcalde; cuando en realidad corresponde su aprobación al Ayuntamiento Pleno, defecto que se subsanará sometiéndola a la aprobación plenaria.

E) CUENTAS DE RECAUDACION

En este sentido se ha de hacer constar lo siguiente; en la actualidad el Ayuntamiento posee, como se indicó en informe de 1989, tres agentes que ejercen facultades recaudatorias: el Consorcio de Tributos, Aquagest S.A. y D. Antonio León González, recaudador municipal.

Consorcio de Tributos.- tal y como se indica en la contestación al informe de esa Audiencia correspondiente al ejercicio de 1989, el Ayuntamiento ha delegado en este órgano la rendición de cuentas, se remitió además la copia del acuerdo plenario. El Consorcio manda al Ayuntamiento la denominada Cuenta de Gestión, de la que se remitirá copia.

Aquagest S.A.- Esta empresa recauda exclusivamente el precio público por abastecimiento de agua en periodo voluntario, por lo que el control se hace en la actualidad a nivel de cargo trimestral, con lo que una vez concluido el periodo, la empresa entrega los valores no realizados y el recaudado, situándose en este punto el citado control. Se reiterará el requerimiento de presentación de cuenta a la empresa en cuestión.

Antonio León González.- Dado el retraso con que se rindió por el Sr. Recaudador la Cuenta correspondiente al ejercicio de 1990, finales de 1991, y de cara a realizar la depuración de saldos regulada en la Orden de 31 de Mayo de 1991, se optó por unir en un solo acto y expediente la aprobación de las cuentas correspondientes a 1990 y 1991. Hecho éste que motivó un retraso aún mayor en su aprobación. Encontrándose al día de la fecha pendiente de informe por parte de la Tesorería Municipal, por haberse detectado algunos defectos.

No obstante lo anterior, se procederá a la inmediata remisión de los cuadernillos y resto de documentos que contenga la misma al día de la fecha, y el resto de documentación en el momento que se disponga de la misma.

H) PRESUPUESTO DE 1991

Se alude la aprobación con retraso del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1991, circunstancia que es cierta efectivamente; si bien se ha de hacer constar lo siguiente, al ser el ejercicio en cuestión año electoral, fue voluntad de esta Alcaldía que fuese la nueva Corporación quien aprobase los presupuestos en cuestión, motivo que ocasionó el retraso apuntado.

Liquidación del Presupuesto

ENTIDAD : AYUNTO.
 NOMBRE : Arona

EJERCICIO : 1990

POBLACION HECHO : C

POBLACION DCHO : 25.016

INGRESOS	CTA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	DCHOS.LIQUIDADOS	RECAUD.LIQUIDA	PENDIENTE COBRD	ESTADO EJEC
Resultas	0	2.042.430.902	0	2.042.430.902	1.919.549.102	1.072.074.387	847.474.715	122.901.
OPERACIONES CORRIENTES								
Imp. directos	1	1.329.960.000	0	1.328.960.000	964.097.496	263.745.736	700.351.760	364.862.
Imp. indirectos	2	182.649.589	0	182.649.589	53.683.427	39.433.405	14.250.022	128.766.
Tasas y otros	3	760.686.751	0	760.686.751	839.604.451	377.537.499	462.066.952	78.917.
Transferencias	4	261.615.000	0	261.615.000	299.640.247	277.087.203	22.553.044	30.025.
Inor. patria	5	20.001.000	0	20.001.000	21.700.476	21.700.476	0	1.699.
SUBTOTAL CAPS.1-5....		2.553.912.340	0	2.553.912.340	2.178.728.097	979.504.319	1.199.221.778	375.186.
OPERACIONES DE CAPITAL								
Enaj.invers.reales	6	340.000.000	0	340.000.000	0	0	0	340.000.
Transferencias	7	24.000	0	24.000	39.839.725	23.239.725	16.600.000	39.813.
Var.activos financ.	8	5.000	0	5.000	19.924.219	5.662.220	14.261.999	19.719.
Var.pasivos financ.	9	500.001.000	0	500.001.000	700.000.000	257.940.424	442.059.576	199.999.
SUBTOTAL CAPS.6-9....		840.030.000	0	840.030.000	759.763.944	286.842.369	472.921.575	80.266.
SUBTOTAL CAPS.1-9....		3.393.942.340	0	3.393.942.340	2.938.490.041	1.266.346.688	1.672.143.353	455.452.
TOTAL INGRESOS		5.436.393.242	0	5.436.393.242	4.858.039.143	2.338.421.075	2.519.618.068	578.354.

GASTOS	CTA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	DCHOS.LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE PAGO	ESTADO EJEC
Resultas	0	1.011.136.952	0	1.011.136.952	1.011.136.952	622.985.915	388.151.037	
OPERACIONES CORRIENTES								
Retribuc.personal	1	460.952.470	71.487	461.023.957	403.885.738	401.999.291	1.086.447	77.138.
Compra bie.y serv.	2	1.051.668.544	64.368.663	1.116.237.207	1.026.610.585	629.048.370	397.562.215	89.626.
Intereses	3	63.799.190	0	63.799.190	36.949.105	36.750.901	199.204	26.850.
Transferencias	4	466.362.051	6.230.777-	460.131.274	313.693.734	212.616.841	101.076.893	146.437.
SUBTOTAL CAPS.1-4....		2.062.782.255	58.409.373	2.121.191.628	1.781.139.162	1.280.415.403	500.723.759	340.052.
OPERACIONES DE CAPITAL								
Inversiones reales	6	1.265.764.647	833.081.444	2.098.846.091	1.259.747.373	282.548.008	977.199.365	839.098.
Transferencias	7	4.000.000	0	4.000.000	4.000.000	4.000.000	0	
Var.activos financ.	8	5.000	19.924.219	19.929.219	19.924.219	19.924.219	0	5.
Var.pasivos financ.	9	61.390.438	200.000.000	261.390.438	260.535.238	60.330.086	200.205.152	855.
SUBTOTAL CAPS.6-9....		1.331.160.085	1.053.005.663	2.384.165.748	1.544.206.830	366.802.313	1.177.404.517	839.958.
SUBTOTAL CAPS.1-9....		3.393.942.340	1.111.415.036	4.505.357.376	3.325.345.992	1.647.217.716	1.678.128.276	1.180.011.
TOTAL GASTOS		4.405.079.292	1.111.415.036	5.516.494.328	4.336.482.944	2.270.203.631	2.066.279.313	1.180.011.

Situación Económica	SUP inicial	Modificación	SUP definitivo	SUP Final	Avanzamiento Fondo	Deudores Acreed.	Estado Ejecu
TOTAL INGRESOS	5.436.393.242	0	5.436.393.242	4.858.039.143	2.338.421.075	2.519.618.068	578.354.
TOTAL GASTOS	4.405.079.292	1.111.415.036	5.516.494.328	4.336.482.944	2.270.203.631	2.066.279.313	1.180.011.
DIFERENCIAS	1.031.313.950	1.111.415.036-	80.101.086-	521.556.199	68.217.444	453.338.755	601.657.

Ratios

	STANDARD		STANDARD		STANDARD	
1 TESORERIA OPERAC.PRESUP	1 X ap.5 X	9 INVERSIONES.....	36 X	> 20 X	17 INGRESOS CORRIENTES....	74 X > 75
2 MODIFICACIONES PRESUP..	25 X < 10 X	10 TRANSFERENCIAS.....	56 X	> 100 X	18 GASTOS CORRIENTES.....	54 X < 60
3 INTRODUCCION DERECHOS...	89 X > 80 X	11 RESULTAS INGRESOS.....	34 X	< 10 X	19 SITUACION DE LIQUIDEZ...	3 X NO 9
4 RECONOCIMIENTO OBLIGAC.	79 X > 70 X	12 RESULTAS GASTOS.....	19 X	< 20 X	20 SITUACION DE SOLIDEZ...	3 X NO 9
5 DCHOS.PENDIENTES COBRD.	52 X < 10 X	13 PREVISION FISCAL.....	74.211 X	NO ST.	21 CARGAS FINANCIERAS/HEFE	12.998 X NO 9
6 OBLIG.PENDIENTES PASO..	48 X < 20 X	14 INVERSION/MARITANTE....	50.513 X	NO ST.	22 EFICACIA GESTION TRIBUT	43 X > 70
7 ANUAL DE ENDEUDAMIENTO.	15 X < 15 X	15 GASTO/MARITANTE.....	173.324 X	NO ST.	23 AHORRO BRUTO.....	17 X > 20
8 PERSONAL.....	23 X < 40 X	16 SITUACION ECONOMICA....	9 X	> 10 X	24 GASTOS ORDINARIOS.....	53 X < 65

Liquidación del Presupuesto

ENTIDAD : ORGANISMO AUTONOMO
 NOMBRE : pat. de cultura

EJERCICIO : 1990

INGRESOS	CTA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	DCHOS.LIQUIDADOS	RECAUD.LIQUIDA	PENDIENTE COBRO	ESTADO EJECUCION
multas	0	54.457.602	0	54.457.602	54.457.602	52.957.602	1.500.000	0
ERACIONES CORRIENTES								
p. directos	1	0	0	0	0	0	0	0
p. indirectos	2	0	0	0	0	0	0	0
tas v otros	3	7.000.000	0	7.000.000	5.939.920	5.939.920	0	1.060.080-
nsferencias	4	140.000.000	0	140.000.000	98.283.662	58.316.900	39.966.786	41.716.314-
er. patria	5	1.000	0	1.000	1.371.017	1.371.017	0	1.370.017
TOTAL CAPS.1-5....		147.001.000	0	147.001.000	105.594.623	65.627.837	39.966.786	41.406.377-
ERACIONES DE CAPITAL								
ai.invers.reales	6	0	0	0	0	0	0	0
nsferencias	7	0	0	0	0	0	0	0
r. activos financ.	8	0	0	0	0	0	0	0
r. pasivos financ.	9	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.6-9....		0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.1-9....		147.001.000	0	147.001.000	105.594.623	65.627.837	39.966.786	41.406.377-
TAL INGRESOS		201.458.602	0	201.458.602	160.052.225	118.585.439	41.466.786	41.406.377-
BASTOS	CTA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	OBLIG.LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE PAGO	ESTADO EJECUCION
multas	0	21.041.072	0	21.041.072	21.041.072	13.674.666	7.166.384	0
ERACIONES CORRIENTES								
tribuc.personal	1	67.905.105	65.520	67.970.625	56.057.047	56.057.047	0	11.913.578-
opra bie.v serv.	2	42.695.895	24.166.172	66.862.067	60.720.245	41.021.191	19.699.054	6.141.822-
tereses	3	0	0	0	0	0	0	0
nsferencias	4	11.700.000	2.000.000	13.700.000	2.827.500	1.360.000	1.467.500	10.872.500-
TOTAL CAPS.1-4....		122.301.000	26.231.672	148.532.672	119.604.792	98.438.238	21.166.554	28.927.900-
ERACIONES DE CAPITAL								
ersiones reales	6	24.700.000	7.184.838	31.884.838	19.406.361	6.057.957	13.348.404	12.478.477-
nsferencias	7	0	0	0	0	0	0	0
r. activos financ.	8	0	0	0	0	0	0	0
r. pasivos financ.	9	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.6-9....		24.700.000	7.184.838	31.884.838	19.406.361	6.057.957	13.348.404	12.478.477-
TOTAL CAPS.1-9....		147.001.000	33.416.530	180.417.530	139.011.153	104.496.195	34.514.958	41.406.377-
TAL BASTOS		168.042.072	33.416.530	201.458.602	160.052.225	118.370.883	41.681.342	41.406.377-
Situación Económica								
		SUP inicial	Modificación	SUP definitivo	SUP Final	Revoluente Fondo	Deudores Acreed.	Estado Ejecución
TAL INGRESOS		201.458.602	0	201.458.602	160.052.225	118.585.439	41.466.786	41.406.377-
TAL BASTOS		168.042.072	33.416.530	201.458.602	160.052.225	118.370.883	41.681.342	41.406.377-
FERENCIAS		33.416.530	33.416.530-	0	0	214.556	214.556-	0

Ratios

	STANDARD		STANDARD		STANDARD			
TESORERIA OPERAC.PRESUP	0 X	ap.5 X	9 INVERSIONES.....	16 X	> 20 X	17 INGRESOS CORRIENTES....	100 X	> 75 X
MODIFICACIONES PRESUP..	20 X	< 10 X	10 TRANSFERENCIAS.....	1.022 X	> 100 X	18 GASTOS CORRIENTES.....	86 X	< 60 X
LIQUIDACION DERECHOS...	74 X	> 80 X	11 RESULTAS INGRESOS.....	4 X	< 10 X	19 SITUACION DE LIQUIDEZ..	1 X	NO ST.
RELUNOCIAMIENTO OBLIGAC.	79 X	> 70 X	12 RESULTAS GASTOS.....	17 X	< 20 X	20 SITUACION DE SOLIDEZ...	1 X	NO ST.
DCHOS.PENDIENTES COBRO.	26 X	< 10 X	13 PRESION FISCAL.....	5.939.920 8	NO ST.	21 CARGAS FINANCIERAS/HOTE	0 8	NO ST.
OBLIG.PENDIENTES PAGO..	26 X	< 20 X	14 INVERSION/HABITANTE....	9.406.361 8	NO ST.	22 EFICACIA GESTION TRIBUT	62 X	> 70 X
ANUAL DE ENDEUDAMIENTO.	0 X	< 15 X	15 GASTO/HABITANTE.....	52.225 8	NO ST.	23 AHORRO BRUTO.....	0 X	> 20 X
PERSUNAL.....	46 X	< 40 X	16 SITUACION ECONOMICA....	0 X	> 10 X	24 GASTOS ORDINARIOS.....	82 X	< 65 X

Liquidación del Presupuesto

ENTIDAD : ORGANISMO AUTONOMO
 JMERE : pat. de deportes

EJERCICIO : 1990

INGRESOS	CIA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	DCHOS.LIQUIDADOS	RECAUD.LIQUIDA	PENDIENTE COBRO	ESTADO EJECUCION
sultos	0	2.411.880	0	2.411.880	2.411.880	2.411.880	0	0
ERACIONES CORRIENTES								
p. directos	1	0	0	0	0	0	0	0
p. indirectos	2	0	0	0	0	0	0	0
cas y otros	3	5.620.000	0	5.620.000	551.100	551.100	0	5.068.900-
ansferencias	4	127.000.000	0	127.000.000	123.400.004	115.672.516	7.727.488	3.599.996-
or. patria	5	100.000	0	100.000	571.037	571.037	0	471.037
TOTAL CAPS.1-5....		132.720.000	0	132.720.000	124.522.141	116.794.653	7.727.488	8.197.859-
ERACIONES DE CAPITAL								
as.invers.reales	6	0	0	0	0	0	0	0
ansferencias	7	0	0	0	0	0	0	0
r.activos financ.	8	0	0	0	0	0	0	0
r.pasivos financ.	9	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.6-9....		0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.1-9....		132.720.000	0	132.720.000	124.522.141	116.794.653	7.727.488	8.197.859-
TAL INGRESOS		135.131.880	0	135.131.880	126.934.021	119.204.533	7.727.488	8.197.859-
GASTOS	CIA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	OBLIG.LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE PAGO	ESTADO EJECUCION
sultos	0	1.129.808	0	1.129.808	1.129.808	283.936	845.872	0
ERACIONES CORRIENTES								
tribuc.personal	1	45.501.495	10.500.000-	35.001.495	34.335.517	34.335.517	0	665.978-
obra bie.v serv.	2	35.318.505	12.182.072	47.500.577	45.808.909	38.925.276	6.883.633	1.691.668-
tereses	3	0	0	0	0	0	0	0
ansferencias	4	48.700.000	800.000-	47.900.000	42.700.000	42.700.000	0	5.200.000-
TOTAL CAPS.1-4....		129.520.000	882.072	130.402.072	122.844.426	115.968.793	6.883.633	7.537.646-
ERACIONES DE CAPITAL								
versiones reales	6	3.200.000	400.000	3.600.000	2.959.787	2.959.787	0	640.213-
ansferencias	7	0	0	0	0	0	0	0
r.activos financ.	8	0	0	0	0	0	0	0
r.pasivos financ.	9	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.6-9....		3.200.000	400.000	3.600.000	2.959.787	2.959.787	0	640.213-
TOTAL CAPS.1-9....		132.720.000	1.282.072	134.002.072	125.804.213	118.920.580	6.883.633	8.197.859-
TAL GASTOS		133.849.808	1.282.072	135.131.880	126.934.021	119.204.516	7.729.505	8.197.859-
Situación Económica	SUP inicial	Modificación	SUP definitivo	SUP Final	Movimiento Fondo	Deudores Acreed.	Estado Ejecución	
TAL INGRESOS	135.131.880	0	135.131.880	126.934.021	119.204.533	7.727.488	8.197.859-	
TAL GASTOS	133.849.808	1.282.072	135.131.880	126.934.021	119.204.516	7.729.505	8.197.859-	
FERENCIAS	1.282.072	1.282.072-	0	0	2.017	2.017-	0	

Ratios

	STANDARD		STANDARD		STANDARD
RESERVA OPERAC.PRESUP	0 X	ap.5 X	9 INVERSIONES.....	3 X	> 20 X
MODIFICACIONES PRESUP..	1 X	< 10 X	10 TRANSFERENCIAS.....	265 X	> 100 X
LIQUIDACION DERECHOS...	94 X	> 80 X	11 RESULTAS INGRESOS.....	0 X	< 10 X
RECONOCIMIENTO OBLIGAC.	94 X	> 70 X	12 RESULTAS GASTOS.....	11 X	< 20 X
DCHOS.PENDIENTES COBRO.	6 X	< 10 X	13 PRESION FISCAL.....	551.100 B	NO ST.
OBLIG.PENDIENTES PAGO..	6 X	< 20 X	14 INVERSION/HABITANTE....	2.959.787 B	NO ST.
ANUAL DE ENDEUDAMIENTO.	0 X	< 15 X	15 GASTO/HABITANTE.....	6.934.021 B	NO ST.
PERSONAL.....	27 X	< 40 X	16 SITUACION ECONOMICA....	0 X	> 10 X
					17 INGRESOS CORRIENTES....
					18 GASTOS CORRIENTES.....
					19 SITUACION DE LIQUIDEZ..
					20 SITUACION DE SOLIDEZ...
					21 CARGAS FINANCIERAS/HYTE
					22 EFICACIA GESTION TRIBUT
					23 AHORRO BRUTO.....
					24 GASTOS ORDINARIOS.....

Liquidación de l Presupuesto

ENTIDAD : ORGANISMO AUTONOMO
 NOMBRE : pat de turismo.

EJERCICIO : 1990

INGRESOS	CIA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	DCHOS.LIQUIDADOS	RECAUD.LIQUIDA	PENDIENTE COBRO	ESTADO EJECUCION
suitas	0	46.802.576	0	46.802.576	46.802.576	38.285.096	8.517.480	0
ERACIONES CORRIENTES								
p. directos	1	0	0	0	0	0	0	0
p. indirectos	2	0	0	0	0	0	0	0
tas y otros	3	1.000	0	1.000	2.258.895	2.258.895	0	2.257.695
ansferencias	4	49.500.000	0	49.500.000	32.219.078	2.000.000	30.219.078	17.280.922-
or. patria	5	1.000	0	1.000	457.394	457.394	0	456.394
BTOTAL CAPS.1-5....		49.502.000	0	49.502.000	34.935.367	4.716.289	30.219.078	14.566.633-
ERACIONES DE CAPITAL								
aj.invers.reales	6	0	0	0	0	0	0	0
ansferencias	7	0	0	0	0	0	0	0
r.activos financ.	8	0	0	0	0	0	0	0
r.pasivos financ.	9	0	0	0	0	0	0	0
BTOTAL CAPS.6-9....		0	0	0	0	0	0	0
BTOTAL CAPS.1-9....		49.502.000	0	49.502.000	34.935.367	4.716.289	30.219.078	14.566.633-
TAL INGRESOS		96.304.576	0	96.304.576	81.737.943	43.001.385	38.736.358	14.566.633-
GASTOS	CIA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	OBLIG.LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE PAGO	ESTADO EJECUCION
suitas	0	13.770.393	0	13.770.393	13.770.393	1.884.995	11.885.398	0
ERACIONES CORRIENTES								
tribuc.personal	1	15.084.506	800.000	15.884.506	11.507.609	11.507.609	0	4.376.897-
ora bie.v serv.	2	29.417.494	27.232.183	56.649.677	50.593.351	28.847.425	21.745.926	6.056.326-
tereses	3	0	0	0	0	0	0	0
ansferencias	4	0	0	0	0	0	0	0
BTOTAL CAPS.1-4....		44.502.000	28.032.183	72.534.183	62.100.960	40.355.034	21.745.926	10.433.223-
ERACIONES DE CAPITAL								
ersiones reales	6	5.000.000	0	5.000.000	866.590	591.590	275.000	4.133.410-
ansferencias	7	0	0	0	0	0	0	0
r.activos financ.	8	0	5.000.000	5.000.000	5.000.000	0	5.000.000	0
r.pasivos financ.	9	0	0	0	0	0	0	0
BTOTAL CAPS.6-9....		5.000.000	5.000.000	10.000.000	5.866.590	591.590	5.275.000	4.133.410-
BTOTAL CAPS.1-9....		49.502.000	33.032.183	82.534.183	67.967.550	40.946.624	27.020.926	14.566.633-
TAL GASTOS		63.272.393	33.032.183	96.304.576	81.737.943	42.831.619	38.906.324	14.566.633-
Situación Económica		SUP inicial	Modificación	SUP definitivo	SUP Final	Avanamiento Fondo	Deudores Acreed.	Estado Ejecución
TAL INGRESOS		96.304.576	0	96.304.576	81.737.943	43.001.385	38.736.358	14.566.633-
TAL GASTOS		63.272.393	33.032.183	96.304.576	81.737.943	42.831.619	38.906.324	14.566.633-
FERENCIAS		33.032.183	33.032.183-	0	0	169.766	169.766-	0

Ratios

	STANDARD		STANDARD		STANDARD
TESORERIA OPERAC.PRESUP	0 X ap.5 X	9 INVERSIONES.....	5 X > 20 X	17 INGRESOS CORRIENTES....	100 X > 75 X
MODIFICACIONES PRESUP..	52 X < 10 X	10 TRANSFERENCIAS.....	0 X > 100 X	18 GASTOS CORRIENTES.....	91 X < 60 X
LIQUIDACION DERECHOS...	85 X > 80 X	11 RESULTAS INGRESOS.....	22 X < 10 X	19 SITUACION DE LIQUIDEZ..	0 X NO ST.
RECONOCIMIENTO OBLIGAC.	85 X > 70 X	12 RESULTAS GASTOS.....	31 X < 20 X	20 SITUACION DE SOLIDEZ...	0 X NO ST.
DCHOS.PENDIENTES COBRO..	47 X < 10 X	13 PRESION FISCAL.....	2.258.895 #	NO ST. 21 CARGAS FINANCIERAS/HBIE	0 # NO ST.
UBLIG.PENDIENTES PAGO..	48 X < 20 X	14 INVERSION/HABITANTE....	866.590 #	NO ST. 22 EFICACIA GESTION TRIBUT	14 X > 70 X
ANUAL DE ENDEUDAMIENTO.	0 X < 15 X	15 GASTO/HABITANTE.....	1.737.943 #	NO ST. 23 AHORRU BRUTO.....	46 X > 20 X
PERSONAL.....	22 X < 40 X	16 SITUACION ECONOMICA....	0 X > 10 X	24 GASTOS ORDINARIOS.....	88 X < 65 X

Liquidación del Presupuesto

ENTIDAD : ORGANISMO AUTÓNOMO

EJERCICIO : 1990

COMPRE : pat. de bienestar social

INGRESOS	CTA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	DECHOS.LIQUIDADOS	RECAUD.LIQUIDA	PENDIENTE COBRO	ESTADO EJECUCION
suitas	0	30.824.094	0	30.824.094	30.824.094	18.260.903	12.563.191	0
ERACIONES CORRIENTES								
o. directos	1	0	0	0	0	0	0	0
o. indirectos	2	0	0	0	0	0	0	0
tas v otros	3	6.000	0	6.000	14.146	14.146	0	6.146
nsferencias	4	36.112.051	0	36.112.051	6.231.418	0	6.231.418	29.880.633-
er. patrie	5	20.000	0	20.000	632.065	632.065	0	612.065
TOTAL CAPS.1-5....		36.138.051	0	36.138.051	6.877.629	646.211	6.231.418	29.260.422-
ERACIONES DE CAPITAL								
ai.invers.reales	6	0	0	0	0	0	0	0
nsferencias	7	0	0	0	0	0	0	0
r.activos financ.	8	0	0	0	0	0	0	0
r.pasivos financ.	9	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.6-9....		0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.1-9....		36.138.051	0	36.138.051	6.877.629	646.211	6.231.418	29.260.422-
TAL INGRESOS		66.962.145	0	66.962.145	37.701.723	18.907.114	18.794.609	29.260.422-
GASTOS	CTA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	OBLIG.LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE PAGO	ESTADO EJECUCION
suitas	0	3.060.544	0	3.060.544	3.060.544	329.660	2.730.884	0
ERACIONES CORRIENTES								
tribuc.personal	1	12.067.051	3.263.550	15.330.601	5.905.711	5.905.711	0	9.424.890-
ora bie.v serv.	2	20.371.000	12.000.000	32.371.000	20.480.098	10.844.556	9.635.542	11.890.902-
ereses	3	0	0	0	0	0	0	0
nsferencias	4	1.200.000	6.500.000	7.700.000	1.219.220	1.219.220	0	6.480.780-
TOTAL CAPS.1-4....		33.638.051	21.763.550	55.401.601	27.605.029	17.969.487	9.635.542	27.796.572-
ERACIONES DE CAPITAL								
ersiones reales	6	2.500.000	6.000.000	8.500.000	7.036.150	545.530	6.490.620	1.463.850-
nsferencias	7	0	0	0	0	0	0	0
r.activos financ.	8	0	0	0	0	0	0	0
r.pasivos financ.	9	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPS.6-9....		2.500.000	6.000.000	8.500.000	7.036.150	545.530	6.490.620	1.463.850-
TOTAL CAPS.1-9....		36.138.051	27.763.550	63.901.601	34.641.179	18.515.017	16.126.162	29.260.422-
TAL GASTOS		39.198.595	27.763.550	66.962.145	37.701.723	18.844.877	18.856.846	29.260.422-
Situación Económica								
		SUP inicial	Modificación	SUP definitivo	SUP Final	Movimiento Fondo	Deudores Acreed.	Estado Ejecución
TAL INGRESOS		66.962.145	0	66.962.145	37.701.723	18.907.114	18.794.609	29.260.422-
TAL GASTOS		39.198.595	27.763.550	66.962.145	37.701.723	18.844.877	18.856.846	29.260.422-
FERENCIAS		27.763.550	27.763.550-	0	0	62.237	62.237-	0

Ratios

	STANDARD		STANDARD		STANDARD			
TESORERIA OPERAC.PRESUP	0 %	ap. 5 %	9 INVERSIONES.....	13 %	> 20 %	17 INGRESOS CORRIENTES....	100 %	> 75 %
MODIFICACIONES PRESUP..	71 %	< 10 %	10 TRANSFERENCIAS.....	46 %	> 100 %	18 GASTOS CORRIENTES.....	80 %	< 60 %
LIQUIDACION DERECHOS...	56 %	> 80 %	11 RESULTAS INGRESOS.....	67 %	< 10 %	19 SITUACION DE LIQUIDEZ..	0 %	NO ST.
RECONOCIMIENTO OBLIGAC.	56 %	> 70 %	12 RESULTAS GASTOS.....	14 %	< 20 %	20 SITUACION DE SOLIDEZ...	0 %	NO ST.
DECHOS.PENDIENTES COBRO.	50 %	< 10 %	13 PREVISION FISCAL.....	14.146 %	NO ST.	21 CARGAS FINANCIERAS/HOTE	0 %	NO ST.
OBLIG.PENDIENTES PAGO..	50 %	< 20 %	14 INVERSION/HABITANTE....	7.036.150 %	NO ST.	22 EFICACIA GESTION TRIBUT	0 %	> 70 %
ANUAL DE ENDEUDAMIENTO.	0 %	< 15 %	15 GASTO/HABITANTE.....	7.701.723 %	NO ST.	23 AHORRO BRUTO.....	52 %	> 20 %
PERSONAL.....	26 %	< 40 %	16 SITUACION ECONOMICA....	0 %	> 10 %	24 GASTOS ORDINARIOS.....	87 %	< 65 %

